

# CONTROL ASISTENCIA A SESIONES

## SESIÓN ORDINARIA

N°67

FECHA:22/02/2021

**NOMBRE SECRETARIA a.i.:** Marjorie Mejías Villegas






**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**ALCALDE:**




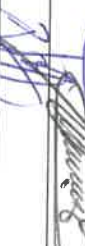

**LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS**

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

- 1- Ester Amalia González García 
- 2- Diego Alonso González Morales 
- 3- Juan Carlos Dengo González 
- 4- Ronald Francisco Ramírez Garita 
- 5- Uriel Alfonso Delgado Ramírez 

**REGIDORES SUPLENTE:**

1. Elisa María Calderón Montero 
2. Carlos Manuel Salazar León 
3. Xiomara Chaves Garita 
4. Danilo Vásquez Trigueros 
5. Leonardo Barquero Ramírez 

**SINDICOS PROPIETARIOS:**

- 1. María Paula Villegas Arguedas | Paula Villegas
  - 2. Hugo Alberto Cubero Rojas | \_\_\_\_\_
  - 3. Jorge Enrique Ocaña Porras | Jorge
  - 4. Adrián Solano Barrantes | \_\_\_\_\_
  - 5. Didier Mora Chavez | \_\_\_\_\_
  - 6. Omar Ramos Arce | \_\_\_\_\_
  - 7. William Miranda Garita | William
  - 8. José Carlos Chavez Inneckern | José
- 

**SINDICOS SUPLENTES:**

- 1. Gilbert Agüero Trejos | \_\_\_\_\_
- 2. Andreina Ramirez Gómez | Andreina
- 3. Maricela Mora Porras | Maricela Mora Porras
- 4. Ana Patricia Zumbado Castillo | \_\_\_\_\_
- 5. Idalie Rodríguez Viquez | Idalie Rodríguez
- 6. Ana Maritza Porras Mena | Ana Maritza Porras
- 7. Rosa Isabel González Rodríguez | Rosa I. González
- 8. Ana Victoria Espinoza Salas | \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES:**

**ARTÍCULO I**  
**APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA # 1**

**ARTÍCULO II**  
**LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**

- *Se da lectura y se aprueba Acta No 65 Extraordinaria del 12 de febrero del 2021 # 2.*
- *Se da lectura y se aprueba Acta No 66 Ordinaria del 15 de febrero del 2021 # 3.*

**ARTÍCULO III**  
**ATENCIÓN DE VISITAS**

1. *Maricruz Arce, Presentación del Informe presentado mediante oficio MAT-AUI-033-2021, INFORME ACERCA DEL ESTUDIO SOBRE LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, ABARCA PARTE DEL PERIODO 2019-2020.*

**ARTÍCULO IV**  
**CORRESPONDENCIA**

**ARTÍCULO V**  
**INFORME DEL SEÑOR ALCALDE**

**ARTÍCULO VI**  
**INFORME DE COMISIONES**

- *Informe de la Comisión Gobierno y Administración- Vistas Guácimos*
- *Informe de la Comisión*
- *Informe de la Comisión*

**ARTÍCULO VII**  
**MOCIONES**

- 1. *Ronald Ramirez*

**ARTÍCULO VIII**

- **INFORME DE SINDICOS**
  - *Sindico. Jorge Ocaña.*
  - *Sindico*

**ARTÍCULO IX**

- **ASUNTOS VARIOS**

1. *Recordatorio de espacio para Gestión social en la Reunión de Gobierno y administración. Oficio MAT-GS-002-2021.*
2. *Recordatorio de Comisión de Gobierno y administración mañana de forma virtual, con la Sra. Auditora,*
3. *Recordatorio de Sesión extraordinaria este viernes a las 6 pm presencial con la Asada de Balsa sobre el proyecto Denominado Mejoras Al Acueducto Balsa De Atenas Para Abastecer Andrómeda III.*

**4- Juan Carlos**  
• **CIERRE DE SESIÓN**

**5. David**

**8:18 pm.**



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA



**INFORME ACERCA DEL ESTUDIO SOBRE LA CONTRATACION DE BIENES Y  
SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS PARA EL PERIODO 2019-2020**



**DICIEMBRE 2020**



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

## CONTENIDO

Página N.º

1.1. RESUMEN EJECUTIVO .....	3
2. INTRODUCCIÓN .....	4
2.1. ORIGEN DEL ESTUDIO .....	4
2.2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO .....	4
2.3. NATURALEZA Y ALCANCE DEL ESTUDIO.....	5
2.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	5
2.5. GENERALIDADES DEL ESTUDIO.....	6
2.6. COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO .....	7
2.7. ABREVIATURAS.....	7
3. RESULTADOS.....	8
3.1. SOBRE LO ENCONTRADO EN REFERENCIA AL CONTROL INTERNO EN LA VALORACIÓN DE RIESGO Y EN LA GESTIÓN DE COMPRAS .....	8
3.2. DÉBIL PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS .....	11
3.3. DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DE LOS CARTELES .....	16
3.4. SOBRE LAS DECISIONES INICIALES.....	21
3.5. SOBRE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES .....	24
3.6. DEFICIENCIAS EN LA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL.....	27
3.7. SUPERVISIÓN Y RECIBO DE BIENES Y SERVICIOS .....	29
3.8. CONTROL EN LOS BIENES ALMACENADOS .....	35
4. CONCLUSIONES.....	37
5. RECOMENDACIONES .....	38



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

# INFORME ACERCA DEL ESTUDIO SOBRE LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS PAR EL PERIODO 2019-2020.

## 1.1. RESUMEN EJECUTIVO

### ***¿Que se analizó?***

*El estudio abarcó revisar los procedimientos referidos la gestión de compras de la Municipalidad de Atenas en parte del período 2019 y 2020 con la idea de analizar el control interno que se tiene en el procedimiento de adquisición de bienes y Servicios y si estos se ajustaron razonablemente al cumplimiento de las disposiciones legales.*

### ***¿Por qué es importante?***

*Se puede indicar que la contratación administrativa pretende conseguir mayores y mejores condiciones para cumplir con el fin público, por los que se define como un proceso de garantía del propio interés público.*

*La fiscalización de las compras garantiza al ciudadano que sus recursos están siendo correctamente utilizados, por lo que el estudio se realiza con el fin de brindar resultados que le sirvan a la administración para la toma de decisiones la auditoria entrega valor agregado en el informe del estudio, ya que recomienda con el objetivo de que las deficiencias en el proceso sean subsanadas garantizando el mejor uso de los recursos.*

### ***¿Qué se encontró?***

*Se localizaron deficiencias en el control interno de varios procesos, entre estas:*

*Deficiencias en la planificación de las compras, estas no obedecen en forma transparente a un proceso en cual se derivan y se encuentren por lo tanto completamente ligadas a los objetivos y metas institucionales.*

*No se localizan algunos controles como la definición de políticas, reglamentación, manuales de procedimientos y otros.*

*Se localizan otras deficiencias en el proceso como la elaboración de los carteles, en la supervisión de obra en el recibo de bienes, almacenamiento de bienes y otras más.*

### ***¿Qué se está recomendando?***

*El estudio arroja recomendaciones, estas como corresponde intentan subsanar las deficiencias localizadas.*



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

---

## 2. INTRODUCCIÓN

### 2.1. ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio tiene su origen en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2020, en concordancia con el Plan Estratégico de la Unidad de Auditoría Interna.

### 2.2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

Verificar que los procedimientos que refieren a la gestión de compras se ajustan razonablemente al cumplimiento de las disposiciones legales, de modo que permita asegurar que los procesos de contratación administrativa se desarrollan en forma con oportunidad, ya bajo los principios administrativos de eficiencia y eficacia, y así valorar la razonabilidad de los procesos y las buenas prácticas, con el fin de brindar resultados que le sirvan a la administración para la toma de decisiones.

#### 2.2.1. Objetivo General.

Verificar la aplicación de procedimientos efectivos y eficientes, relacionados con las funciones de abastecimiento de bienes y servicios por parte de la Proveduría en la Municipalidad de Atenas, así como el cumplimiento de la normativa que los rige.

#### 2.2.2. Objetivos Específicos.

1. Evaluar la calidad y suficiencia del control interno institucional, en el proceso de contratación de bienes y servicios que se desarrolla.
2. Constatar el cumplimiento de la normativa que rige el proceso de adquisición de bienes y servicios en el Sector Público.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

#### 2.3. NATURALEZA Y ALCANCE DEL ESTUDIO

El alcance del Estudio comprenderá el periodo que va del 01 de julio del 2019 al 30 de junio 2020, mismo que se extenderá según se requiera

En algunas ocasiones se tuvo que extender.

#### 2.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios aplicados en la presente auditoria se comunicaron a la administración municipal de forma escrita mediante oficio número MAT-AUI-168-2020.

Para la realización del estudio se utilizaron las técnicas y procedimientos estipulados en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y demás normativa aplicable. Las indagaciones se realizaron por medio de entrevistas y solicitudes de información planteadas a la Administración de la Municipalidad de Atenas. En adelante, se ha de tener presente cuando se cite y transcriba legislación, normativa interna o textos entre comillas, que los destacados no son originales.

Normativa:

La Constitución Política. (C.Pol)

La Ley General de la Administración Pública N° 6277 (LGAP)

La Ley de Contratación Administración. N° 7494 (LCA)

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Decreto Ejecutivo N° 33411-H del 27 de septiembre de 2006. (RLCA)

Reglamento para la utilización del sistema integrado de compras públicas "SICOP" N°41438-H

Ley General de Control Interno, No. 8292 del 18 de julio de 2002.

Normas de control interno para el sector público (N-2-2009-CO-DFOE), emitidas con la Resolución Nro. R-CO-9-2009 del 26 de enero de 2009 y publicadas en La Gaceta Nro. 26 del 6 de febrero de 2009.

Dictámenes, pronunciamientos o criterios verificados por órganos de control y/o fiscalización como la Contraloría General de la República o la Procuraduría General de la República.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

#### 2.5. GENERALIDADES DEL ESTUDIO

Los principios que rigen la Contratación de los Bienes y Servicios Públicos nacen de los artículos 50 y 74 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, estos determinan el objetivo primordial de la función del Estado, cuando se trata de la satisfacción de intereses colectivos:

*"Artículo 50: El estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza."*

Y el artículo 74 refiere a lo siguiente:

*"Los derechos y beneficios a que este capítulo se refiere son irrenunciables. Su enumeración no excluye otros que se deriven de principio cristiano de justicia social y que indique la ley; serán aplicables por igual a todos los factores concurrentes al proceso de producción y regla mentados en una legislación social y de trabajo, a fin de procurar una política permanente de solidaridad nacional."*

Con lo que se denota claramente que el fin primordial es satisfacer los intereses de la ciudadanía, los fondos públicos o sea el bien común del Estado Costarricense:

*"De tal manera, el uso de los fondos públicos por parte de entidades públicas o algunas privadas, determinará en adelante la aplicación de los principios que se definen (...) al momento de gestionar cualquier adquisición."*

La Municipalidad de Atenas como institución del Estado Costarricense, se rige bajo los principios de contratación administrativa, por lo que corresponde velar por el cumplimiento de estos.

En el periodo 2017 se realiza un estudio en cual se derivaron varias deficiencias y a la fecha no todas se han subsanado, permaneciendo algunas importantes. En fin, es necesario analizar los procedimientos en que definen la correcta utilización de los fondos públicos. El proceso de contratación administrativa conlleva recursos públicos, por lo que es importante vigilar que se utilicen de la forma correcta.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

Las compras públicas de la Municipalidad de Atenas se realizan mediante SICOP a partir del periodo 2014, incluso antes de ser obligada por ley. Razón por la que muchas gestiones del proceso de compras se encuentran muy bien, por ejemplo, la transparencia que significa para una institución el tener las contrataciones mediante un registro de compras públicas como es SICOP, se localizan gestiones importantes como el análisis de las ofertas son analizadas, el problema es que no hay políticas y procedimientos que aseguren que ese análisis de las ofertas fue realizado por técnicos o profesionales en el bien o servicio que se recibe.

#### **2.6. COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO**

El borrador del presente informe el día 20 de enero 2021, a las 10 a.m. en la oficina de la auditoría con los señores Wilberth Aguilar Galierz, Alejandro Chaves Suarez, Alfonso Castillo Saborio, Jorge Rodriguez Montero y la suscrita Marcruz Arce Delgado. Posteriormente el día 21 de enero 2021, fue entregado en forma digital a los mismos, y a los señores Melvin Alfaro y Fabián Méndez.

Es sano comentar, que no se exige que derivado de este estudio se deba realizar alguno más, ya que de este se extrajeron algunas deficiencias en contrataciones que posteriormente ese estarán analizando a fondo.

#### **2.7. ABBREVIATURAS**

LCA. Ley de Contratación Administrativa  
RLCA. Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa  
NGCI. Normas Generales de Control Interno  
SEVRI. Sistema Especifico de Valoración de Riesgo Institucional  
NCISP. Normas Generales de Control Interno Sector Público. N-2-2009-CO-DFOE  
RECOB. Reglamento especial del cuaderno de bitácoras de Obras  
SIAC. Sistema de Actividad Contractual  
SICOP. Sistema de Compras Públicas



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

### 3. RESULTADOS

#### 3.1. SOBRE LO ENCONTRADO EN REFERENCIA AL CONTROL INTERNO EN LA VALORACIÓN DE RIESGO Y EN LA GESTIÓN DE COMPRAS

Anteriormente se realizó un estudio de la Madurez de Control Interno Institucional para lo que se aplicó a cada departamento un cuestionario, el cual se basa en las Normas Generales de Control Interno. Este referente a l área de Proveeduría proyectó los siguientes resultados:

PROVEEDURIA	
Normas Generales relativas al Ambiente de Control	
Normas Generales relativas a la Valoración de Riesgos	
Normas Generales relativas a las Actividades de Control	
Normas Generales relativas a los Sistemas de Información	
Normas Generales relativas al Seguimiento	

Fuente: Normas Generales de Control Interno.

Resultando lo siguiente:

VARIABLES	Cantidad
1=SI	43
2=NO	66
3=NA	27
4=NO YA EVIDENCIA	6
5=NO RESPONDE	0
6=DESCONOCE	0
	142
Indice de Madurez	30.28

#### Estudio de madurez realizado por la Auditoría interna en el período 2020

La auditoría interna ha realizado un análisis a una muestra significativa de 65 expedientes de la contratación administrativa, en la que se determina que en la Municipalidad de Atenas no se han realizado las acciones necesarias para identificar, valorar y documentar los riesgos asociados al proceso de compras, situación que se debe a la carencia del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI), siendo una actividad imprescindible en las instituciones y la cual está regulada. Se puede notar con la carencia del SEVRI la poca importancia que se da a las consecuencias de no contar con este y no se considera las ventajas que se obtienen, al tener cierto nivel de certeza de la probabilidad de ocurrencia de los riesgos



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

asociados a los procesos y evitar sucesos que puedan traer consecuencias negativas a la institución. La valoración de riesgos debe ser un proceso continuo y la decisión sobre riesgos deben ser vinculados con los objetivos institucionales.

La norma dice que como parte de sus funciones rectoras debe tener identificados los riesgos asociados al proceso de contratación administrativa; así como el monitoreo de la eficacia de los planes de mitigación implementados; como parte de la mejora continua de este proceso, en general, según lo dispuesto en el artículo 18 "Sistema específico de valoración del riesgo institucional", de la Ley General de Control Interno N° 8292.

En las Normas de Control Interno para el Sector Público en el aparte 3.1. establecen sobre la valoración del riesgo que;

*"El jerarca y los titulares subordinados según sus competencias deben definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional, como componente funcional del Sistema de Control Interno (SCI)".*

Conforme señala el encargado de Proveeduría la carencia del reglamento se debe a que se realizó y se hizo traslado para la aprobación y después no se ha dado seguimiento debido a que hay un proyecto de ley relacionado que podría cambiar la situación, por lo que no se ha continuado.

La LCA y su Reglamento (artículos 105 de la Ley y 219 del Reglamento), señalan que se debe dictar un reglamento que norme la operación de la Proveeduría y entre otras funciones, indica que debe realizar los procesos de almacenamiento y distribución de bienes y llevar un inventario permanente de todos los bienes

#### *Artículo 105.-Órganos.*

*En cada uno de los órganos y sujetos públicos sometidos a los alcances de esta Ley, existirá una dependencia encargada de los procedimientos de contratación administrativa, con la organización y las funciones que, en cada caso, se determinarán por medio del reglamento.*

Sobre el tema de control interno, al estar las compras en SICOPI tiene muchas ventajas en los controles, debido a la publicidad de estas, y hace cumplir con los principios de contratación administrativa que son la eficiencia, eficacia, libre competencia, formalismo, control en los procedimientos, libre concurrencia,



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

igualdad de trato para todos los oferentes, publicidad, equilibrio de intereses, legalidad, transparencia de los procedimientos y seguridad jurídica, principios derivados fundamentalmente de los artículos 182 de la Constitución, no obstante se localizan deficiencias en los procedimientos, además la carencia de reglamentación interna para el proceso de compras puede generar consecuencias negativas en el proceso, por lo que cada institución aparte de la normativa existente debe crear sus propias políticas para diversas gestiones, y en el proceso de compras, como por ejemplo realizar el procedimiento para asegurar la gestión relacionada con los compromisos de pago.

Se observa en los expedientes la carencia de procedimientos de control de calidad, lo cual debe ser aplicado en todas las fases de ejecución contractual, actualmente el procedimiento de compras carece de controles para analizar si en el proceso se cumplen las condiciones contractuales, y en estos el más importante sobre el control en la recepción de los bienes y/o servicios y por tanto esta deficiencia puede ocasionar incumplimientos contractuales no detectados en las diferentes fases.

Los artículos 13 y 14 de la Ley General de Control Interno (LGC) nro. 8292, del 31 de julio de 2002, son claros en establecer el deber que tiene la Administración Activa, de desarrollar y mantener una gestión que le permita administrar un nivel de riesgo determinado, para ello debe analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y metas institucionales, su efecto posible, su importancia, la probabilidad de que ocurran, así como adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo, de manera que se establezcan los mecanismos operativos que minimicen ese riesgo en las acciones por ejecutar.

La norma 4.2.e "Documentación" de las Normas de Control Interno para el Sector Público (NCISP),

*e. Documentación. Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esa documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación.*

Además, la Ley de Contratación administrativa Artículo 3º, indica:



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

*Concursos regidos sólo por principios. Las entidades que reciban fondos públicos al menos una vez al año y estén sujetas sólo a los principios de la ley, deberán emitir la respectiva regulación interna a fin de garantizar la observancia de los principios de contratación administrativa.*

#### **3.2. DÉBIL PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Se observan situaciones que comprueban las deficiencias en el proceso de la planificación de compras, por ejemplo, la planificación del programa de adquisiciones debe ser acorde con la ejecución, lo cual no se ha estado dando, ya que no se muestra el vínculo con la planificación anual y la estratégica, y se carece del ligamen entre la planificación y los objetivos institucionales. Sea que, toda compra tiene que estar vinculada con los objetivos a cumplir, la ausencia de planificación hace imposible resaltar criterios técnicos la demanda de los bienes requeridos para el logro de los objetivos institucionales.

El plan de compras presentado y divulgado para el período 2019 indicaba alrededor de \$243 000 000.00 y en total del SIAC se registraron adjudicaciones por \$749.875.297, lo cual demuestra una clara lejanía entre lo presupuestado y lo adjudicado. No obstante, el Encargado de proveeduría argumenta que las licitaciones de contratación directa no deben ser incluidas conforme la Ley, pero siendo institución pequeña por transparencia debería incluirse.

Se puede observar en el programa de Adquisiciones para el 2019 y el del 2020 que no considera la compra de bienes y servicios relevantes que se ejecutaron en los referidos años. Por ejemplo; la "Compra de Cámaras de Vigilancia" y en la "Elaboración de un Centro de Acopio". Esto evidencia que se hacen modificaciones que no se incluyen y divulgan en el Plan de Compras, gestión que se encuentra regulada en la normativa.

Una de las causas principales de la carencia de un efectivo plan de adquisiciones, se encuentra ligada a la falta de procedimientos escritos, los que deben estar debidamente divulgados a las distintas instancias de la administración, y se necesita que estos regulen internamente las acciones necesarias para garantizar la formulación de estos planes, establecidos y exigidos por la normativa aplicable al tema de la contratación. La idea es determinar con la antelación debida, los diferentes tipos de bienes, servicios a contratar. Además, indican dentro de cuál o cuáles proyectos o programas se realizarán estos planes, e indican cada contratación,



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

definen el monto, el período posible de inicio y el financiamiento. Se considera que también hay una falta de capacitación del tema.

La necesidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la prestación de servicios y la inversión en obras para cumplir los objetivos institucionales, demandan forzosamente contar con un proceso de planificación efectivo.

Cuando se trata del uso de los recursos públicos y se refiere a la inversión pública para el cumplimiento de los objetivos institucionales, se debe recordar que prevalece la adecuada gestión, ligada completamente con los criterios de economía, efectividad, gradualidad y calidad de los proyectos de inversión, lo cual obliga al establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de la obra, donde no puede fallarse en la planificación, por lo que, en la planificación de las inversiones se encuentra fundamento en la Ley de Planificación Nacional y en los artículos 4,8,19 y siguientes de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

#### Artículo 6 – Principio de Publicidad

*(...) En el primer mes de cada período presupuestario, los órganos y entes sujetos a las regulaciones de esta Ley darán a conocer el programa de adquisiciones proyectado, lo cual no implicará ningún compromiso de contratar.*

*Para tales efectos, podrá recurrirse a la publicación en el Diario Oficial o a otros medios idóneos, tales como la página electrónica oficial del órgano o entidad.*

#### Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

#### Artículo 7 - Publicidad del Programa de Adquisiciones

En el primer mes de cada período presupuestario, la Administración dará a conocer el Programa de Adquisiciones proyectado para ese año, lo cual no implicará ningún compromiso de contratar.

La Administración procurará incluir en el Programa de Adquisiciones al menos, la siguiente información:

- a) Tipo de bien, servicio u obra por contratar
- b) Proyecto o programa dentro del cual realizará la contratación
- c) Monto estimado de la compra



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

- d) Periodo estimado del inicio de los procedimientos de contratación
- e) Fuente de financiamiento
- f) Cualquier otra información complementaria que contribuya a la identificación del bien o servicio

El Programa de Adquisiciones podrá ser modificado cuando surja una necesidad administrativa no prevista.

Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, información que se encuentra disponible en la dirección electrónica <http://www.sicop.go.cr>, en la pestaña superior denominada Centro de Atención y en el menú a la izquierda que indica Avisos por Institución.

Es importante que los encargados de los Programas y Subprogramas Presupuestarios realicen una adecuada planeación y planificación de las compras públicas a su cargo, para que se desarrollen y ejecuten durante el año con lo que se garantiza la disponibilidad presupuestaria con el fin de favorecer el logro de los objetivos institucionales, esto mediante el Programa de Adquisiciones. La fase de planificación contractual es la base y soporte fundamental del contrato y permite que este se ajuste a las necesidades de la institución, la planificación de las adquisiciones es parte del proceso de la planificación institucional.

También se evidencia en los compromisos presupuestario, quedaron del 2019 para el 2020 un total programado de \$128,428,386,66 compuesto por diecinueve caminos, lo cual demuestra una gestión tardía de acuerdo con lo planificado.

Los artículos 4 de la LCA, el 2.b de su Reglamento (RLCA) y 8, inciso c) de la LGCI, señalan una serie de principios como el de eficacia y eficiencia, en los cuales se dispone que los actos de contratación deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, con el fin de garantizar la efectiva satisfacción del interés general a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales en procura de una sana administración.

En los expedientes se muestran los cronogramas de actividades para cada obra pública, pero se encuentran vacíos o no son respetados, no se le asignan plazos y responsables, sino que se asignan plazos respecto de los cuales no se tiene evidencia del sustento técnico para su fijación y no específicos para cada una de las contrataciones, práctica que no permite el seguimiento detallado y actualizado de los contratos,



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

asimismo desmerita los controles sobre la ejecución de los plazos de las actividades programadas, desvirtuándose la finalidad para la cual fue establecido el cronograma.

Un ejemplo lo podemos observar en el estudio del ICODER, del 13 de mayo del 2020 ICODER-DO-0341-05-2020, el cual refiere a la contratación número 2019LA-000008-0005500001, estos mencionan "Un aspecto para resaltar en el oficio anteriormente mencionado es que se propuso un cronograma para la ejecución del proyecto en donde para el año 2018 entre los meses de junio y noviembre se pretendía realizar la totalidad del proceso, desde la propuesta del proyecto y aprobación del ICODER hasta la recepción de la obra; entrega de informe final y liquidación misma, cronograma que dicho sea de paso no se cumplió".

La carencia de la planificación incrementa los riesgos de que se presenten adquisiciones de bienes y servicios que puedan ocasionar pérdida de recursos para la institución, o que no estén vinculados directamente al cumplimiento de los objetivos, ya sea por la inoportunidad en la adquisición de los bienes o servicios, a la ejecución de recursos de manera ineficiente e incluso la compra de materiales que se pueda deteriorar o no utilizarse. evitando así la pérdida innecesaria de tiempo y la eventual.

Un dato que refleja deficiencias en la planificación es la contratación número 2019CD-000119-0005500001, refiere a la adquisición de bienes y servicios relacionados con actividades navideñas, en esta se da un alquiler de sillas cuya contratación se incrementó por 600 mil colones, siendo que el reglamento a la Ley de contratación Administrativa indica que en caso de aumento se debe tratar de bienes o servicios similares.

La carencia de planificación puede conducir a la materialización de riesgos de ilegalidad que se relacionen con la ejecución de procedimientos de contratación que se aparten de las disposiciones normativas.

La cantidad de adjudicaciones comparado con los procedimientos abiertos para evidenciar los concursos que no se llevaron a cabo, demuestra deficiencias en el proceso y gasto de tiempo y recursos.

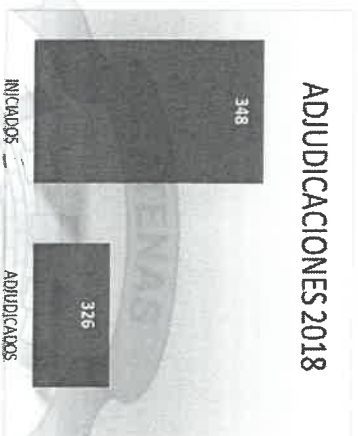
Año : 2018. Actualizado al : 05-01-2021 07:00PM

Institucion	Procedimientos iniciados	Procedimientos adjudicados	Monto adjudicado en colones ₡	Porcentaje
MUNICIPALIDAD DE ATENAS	348	326	807.037.376	0,07
	348	326	807.037.376	0,07



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## AUDITORIA



**Año : 2019, Institucion contratante : MUNICIPALIDAD DE ATENAS, Actualizado al : 12-11-2020 06:50PM**

Tipo de procedimiento	Procedimientos iniciados	Procedimientos adjudicados	Monto adjudicado en colones	Porcentaje
Contratación Directa	175	154	454.711.110	60,64
Licitación Abreviada	9	9	295.164.187	39,36
	<b>184</b>	<b>163</b>	<b>749.875.297</b>	<b>100,00</b>



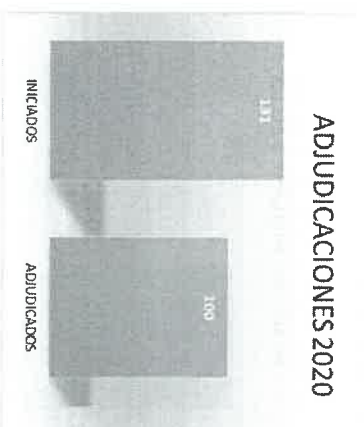
**Año : 2020, Institucion contratante : MUNICIPALIDAD DE ATENAS, Actualizado al : 12-11-2020 06:50PM**

Tipo de procedimiento	Procedimientos iniciados	Procedimientos adjudicados	Monto adjudicado en colones	Porcentaje
Contratación Directa	82	70	166.693.471	88,88
Licitación Abreviada	5	4	20.864.707	11,12
Licitación Pública Nacional	2	0	0	0,00
	<b>89</b>	<b>74</b>	<b>187.558.178</b>	<b>100,00</b>



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA



Se le suma la ausencia de plazos de las actividades que realiza la administración en los procesos de contratación administrativa, lo que incide en el tiempo que demandan los procesos lo que conlleva a problemas de eficacia y eficiencia de los procesos.

### 3.3. DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DE LOS CARTELES

El cartel conocido como pliego de condiciones, constituye el reglamento específico de la contratación que se promueve. El que, se divide en dos partes, a saber:

1. Las condiciones Administrativas y
2. Las condiciones técnicas.

Lo más importante es que el contenido del cartel no podrá imponer restricción alguna, ventaja o la solicitud del cumplimiento de condiciones que solo un oferente o grupo de ellos pueda cumplir en detrimento de los principios constitucionales, legales y jurisprudenciales que rigen la materia.

Se ha localizado deficiencias en las especificaciones técnicas de los carteles, en el estudio se ha observado que, en varias ocasiones los funcionarios encargados de elaborar los carteles no cuentan con el conocimiento y el grado profesional necesario para definir las especificaciones técnicas del cartel, lo cual conlleva a deficiencias en el procedimiento de los carteles y por lo tanto errores en estos, dejándolos con requisitos específicos que no den la oportunidad a la libre competencia y en ocasiones a especificaciones ajenas a lo que realmente se necesita, enfocado en cumplir el objetivo real de la compra provocando la



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

adquisición de materiales o servicios de forma indebida, ya que pueden ocasionar que la estimación de costos y las instrucciones los oferentes no logren describir o definir de manera suficiente el trabajo que se va a realizar.

La deficiencia comentada se presenta en varias compras, principalmente se ha observado en la adquisición de maquinaria, en donde se encontraron carteles con especificaciones técnicas con particularidades que básicamente cumple el bien ofrecido por el proveedor seleccionado, lo que incrementa la posibilidad de poca concurrencia o libre participación o bien, que se aumente el riesgo de que se favorezca la participación de una sola firma con un equipo particularmente determinado, incluso incrementa el riesgo de darse errores en la revisión de las ofertas, por lo que se pueden dar que se presenten ofertas que incumplan y se dejen pasar y sean adjudicadas sin cumplir. Incluso en una obra se puede dar que las especificaciones técnicas no definen las normas, exigencias y procedimientos constructivos que van a ser aplicados en el proyecto.

El cartel debe ser en la medida de lo posible, redactado en forma clara, sencilla, evitando tergiversaciones o contradicciones; por lo que se recomienda lenguaje evitando terminología altamente técnica, poco usual o innecesaria. Incluso, ante la obligación de términos o fórmulas de uso poco común o de difícil comprensión, la buena práctica recomienda un paréntesis explicativo.

Se debe evitar incluir características no esenciales, porque además de que puede lesionar el principio de igualdad de oportunidades disminuye la posibilidad de una amplia concurrencia de precios y ventajas de orden técnico, con perjuicio para los intereses de la Administración, o bien, se corre el riesgo de tener que declarar en su oportunidad infructuoso el concurso para promover una nueva licitación con el cartel corregido, y por esa ineficaz gestión conseguir más incremento de tiempo y recursos.

Se localizaron carteles con especificaciones técnicas formuladas sin ningún estudio técnico que demuestre el motivo de las especificaciones, en los casos que más se localiza es en la compra de maquinaria, como también carteles para compras de suministros de materiales sin informe que evidencie la necesidad.

Algunos ejemplos de carteles con deficiencias son los siguientes:

- 2019CD-000088-0005500001. Se valora la cercanía la municipalidad un 40%, y no existe un estudio que demuestre que ese porcentaje se encuentra bajo un análisis técnico que lo respalde.
- 2019CD-000103-0005500001. Solo se indica el precio como medida para adjudicar y no hay un estudio técnico de un especialista para la elaboración del cartel y para el análisis de ofertas y el recibo de esta.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

- Contratación de servicios profesionales para la realización de las actividades: "atenienses al parque", "iluminación del árbol 2019" y "desfile navideño Atenas se ilumina 2019, con número de contratación 2019CD-000119-0005500001. En esta contratación sin documento de recibo en SICOP, recibo, el cartel muestra especificaciones técnicas que podrían atentar contra los principios de amplia participación y publicidad ya que solo se dio un día y horas de tiempo para ofertar. Se extiende el contrato por pago de sillas. \$5.900.000 mas \$600.000.00.
- En el número de contratación 2019CD-000176-0005500001, solo se presenta una oferta, para la contratación no se hizo participe al departamento de Tecnologías de Información siendo una compra de tecnología, en el cartel se dan especificaciones técnicas detalladas, respecto de las cuales no se evidencia si fue elaborado por un profesional del tema. Sin recibo del equipo por parte de un profesional se delegó al encargado de Presupuesto.
- Compra de llantas para maquinaria y vehículos 8114. 2020CD-000052-0005500001 Sin recibo por parte de la administración en SICOP. No se definió por precio si no por cumplimiento de certificaciones de calidad.
- 2020CD-000061-0005500001 Compra de materiales y herramientas para diferentes departamentos. Solicitadas por el encargado del presupuesto, no por un profesional en la materia.
- 2019CD-000087-0005500001 Se da el cartel con especificaciones técnicas exactas a las de una marca, lo realiza el encargado del presupuesto sin especialidad en el tema.
- 2020CD-000049-0005500001 Compra de equipo y mobiliario para la Municipalidad de Atenas. Solicitados por el encargado de Presupuesto realizado el cartel por él. Siendo de once líneas en el expediente electrónico solo se localiza el recibo de tres líneas en SICOP.
- 2019LA-000009-000550000. Elaboración de un Centro de acopio de residuos ordinarios y separación de residuos valorizables. El cartel no es elaborado por un ingeniero, la obra no tiene documentos de bitácora, ni recibo por parte de ingeniero quien sería el profesional en el tema, en el sistema de Compras SICOP.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

- 2019LA-000003-0005500001. Compra de un camión 4x2 con cajón de adrales, carrocería metálica tipo ganadera combustible diésel cilindros, el cartel no es realizado por profesionales en este caso un mecánico, por lo que no se da un informe que respalde los motivos para algunas especificaciones.

Al respecto en lo que interesa el capítulo V El Cartel, artículo 51 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa indica:

*"... Deberá constituir un cuerpo de especificaciones técnicas, claras, suficientes, concretas, objetivas y amplias en cuanto a la oportunidad de participar. Para su confección, la Administración podrá contratar o solicitar la asistencia de personas físicas o jurídicas, especializadas en la materia de que se trate, siempre que no tengan ningún interés particular directo ni indirecto en el negocio, cuando no tuviere en su organización los recursos técnicos necesarios para ello.*

"La Ley de Contratación Administrativa N° . 7494 establece en su normativa que:

*"Artículo 7º.- Inicio del procedimiento. El procedimiento de contratación se iniciará con la decisión administrativa de promover el concurso, emitida por el Jefe o titular subordinado competente. Esta decisión encabeza el expediente que se forme y contendrá una justificación de su procedencia, una descripción y estimación de costo del objeto, así como el cronograma con las tareas y los responsables de su ejecución. La justificación del inicio del procedimiento de contratación deberá estar acorde con lo establecido en los planes de largo y mediano plazo, el Plan Nacional de Desarrollo, cuando sea aplicable, el plan anual operativo, el presupuesto y el programa de adquisición institucional, según corresponda". (Así reformado mediante el artículo 1º de la ley N° 8511 del 16 de mayo del 2006).*

Artículo 2 – Principios. La actividad contractual se regirá, entre otros, por lo siguientes principios:

*d) Libre competencia. Se debe garantizar la posibilidad de competencia entre los oferentes. No deben introducirse en el cartel restricciones técnicas, legales o económicas que injustificadamente limiten la participación de potenciales oferentes.*

Ley de Contratación Administrativa Artículo 10 – Trámite posterior a la decisión inicial

*Una vez adoptada la decisión inicial y cumplidos los requisitos previstos, se trasladará a la Proveeduría Institucional quien conducirá el procedimiento de contratación administrativa, conforme a las siguientes actividades:*



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

e) *Elaborar, con la participación de las unidades usuaria, técnica, legal y financiera, según corresponda, el respectivo cartel. Asimismo, será la encargada de que exista una versión última del cartel que contenga todas las modificaciones, disponible tanto en medios físicos como electrónicos, cuando así proceda.*

f) *Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Conforme con el artículo 51 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa si la Administración interesada no cuenta en su organización con personas especializadas que confeccionen el pliego, debe solicitar para este fin, la asistencia de entidades o personas especializadas en la materia de que se trate; eso sí, teniendo el cuidado de que éstos, no tengan algún interés particular, directo ni indirecto en el negocio.*

A continuación, ejemplos de algunos carteles no realizados por profesionales:

CARTELES NO REALIZADOS POR TÉCNICOS	
2019CD-000087-0005500001	COMPRA DE CAJA FUERTE DE SEGURIDAD Y DESCARGADOR DE ARMAS
2019CD-000103-0005500001	COMPRA DE MOTOCICLETA MULTIPROPÓSITO PARA EL DEPARTAMENTO DE COBROS DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS
2019CD-000106-0005500001.	COMPRA DE MATERIALES PARA LA TUBERIA DE BARRIO SAN JOSE SUR
2019CD-000114-0005500001	COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE CENTRAL DE ATENAS
2019CD-000164-0005500002	CONTRATACIÓN D ESERVICIOS PROFESIONALES DE UNA INGENEIRA O INGENIERO ELECTRICO
2019CD-000176-0005500001	ADQUISICION DE CAMARAS PARA EL CANTON DE ATENAS



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

2020LA-000003-0005500001	COMPRA DE UN CAMIÓN 4X2 CON CAJÓN DE ADRALES, CARROCEÍA METÁLICA TIPO GANADERA COMBUSTIBLE DIESEL CILINDROS 4
2020CD-000061-0005500001	COMPRA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA DIFERENTES DEPARTAMENTOS

#### 3.4. SOBRE LAS DECISIONES INICIALES

Se localizaron deficiencias en la de realizar la decisión inicial, por lo que se comentan algunas y se indica lo que realmente debe cumplir esta gestión.

Cada etapa debe tener un responsable y este debe tener el conocimiento del tema y los atestados para cumplir con el procedimiento que se requiera. Existe una deficiencia en el control en cuanto la definición de los roles de responsables de la contratación se puede observar en el expediente de SICOP la asignación de este, pero no se identifica sus roles y responsabilidades específicas en cada contratación en particular. Por otra parte, existen expedientes en que la persona asignada no tiene conocimiento profesional y técnico sobre la adquisición o servicio a contratar.

También deficiencias al elaborar el cartel sin estudios en cuanto la necesidad real del bien, como el caso de la compra de materiales para el cambio de una tubería de distribución, en el expediente electrónico se evidencia la carencia de documento que sustente la decisión inicial, se observa que no se va a campo a analizar lo que realmente se necesitaba, y tampoco se le incluye un estudio de mercado para comparar los precios.

Esta situación puede generar incumplimientos contractuales no detectados, a falta del establecimiento específico para cada contratación de los roles de los encargados de los contratos. La designación de un funcionario que dé seguimiento a la contratación, además de estar regulado es una sana práctica es claro contribuye a que el programa ejecutor lleve el control de todos los pormenores del proceso de contratación, este toma un rol de vigilante sobre el acatamiento de todas las condiciones establecidas en el cartel y la toma de acciones oportunas y no sucedan situaciones en obras como las encontradas en el estudio contrataciones de obra pública en caso de incumplimientos que afectan la correcta ejecución del contrato.

La Ley de Contratación Administrativa N°. 7494 establece en su normativa que:



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

*"Artículo 7º- Inicio del procedimiento. El procedimiento de contratación se iniciará con la decisión administrativa de promover el concurso, emitida por el jerarca o titular subordinado competente. Esta decisión encabezará el expediente que se forme y contendrá una justificación de su procedencia, una descripción y estimación de costo del objeto, así como el cronograma con las tareas y los responsables de su ejecución. La justificación del inicio del procedimiento de contratación deberá estar acorde con lo establecido en los planes de largo y mediano plazo, el Plan Nacional de Desarrollo, cuando sea aplicable, el plan anual operativo, el presupuesto y el programa de adquisición institucional, según corresponda". (Así reformado mediante el artículo 1º de la ley N° 8511 del 16 de mayo del 2006). El artículo 8 del RCA, en relación con los requisitos que debe cumplir la Decisión Inicial, señala que ésta se adoptará una vez que la unidad usuaria haya acreditado al menos, entre otros:*

*i. una justificación de la procedencia de la contratación con indicación de la necesidad a satisfacer y, ii. considerar los planes de largo y mediano plazo, el Plan Nacional de Desarrollo (PND), el Plan Anual Operativo (PAO), el presupuesto y el "Programa de Adquisición Institucional."*

Es necesario tomar en cuenta lo indicado en el artículo 8º del "Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa", que estipula lo siguiente con respecto al inicio de la contratación:

*"Artículo 8º—Decisión inicial. La decisión administrativa que da inicio al procedimiento de contratación será emitida por el Jerarca de la Unidad solicitante o por el titular subordinado competente, de conformidad con las disposiciones internas de cada institución.*

Esta decisión se adoptará una vez que la unidad usuaria, en coordinación con las respectivas unidades técnica, legal y financiera, según corresponda, haya acreditado, al menos, lo siguiente:

- a) Una justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer, considerando para ello los planes de largo y mediano plazo, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Anual Operativo, el presupuesto y el Programa de Adquisición Institucional, según corresponda.*
- b) La descripción del objeto, las especificaciones técnicas y características de los bienes, obras o servicios que se requieran.*
- c) Cuando corresponda por la naturaleza del objeto, los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución del contrato y para la recepción de la obra, suministro o servicio.*
- d) La estimación actualizada del costo del objeto, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento en cuanto a la estimación del negocio.*



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

- e) *En las licitaciones públicas, salvo que por la naturaleza del objeto no resulte pertinente, deberá acreditarse la existencia de estudios que demuestren que los objetivos del proyecto de contratación serán alcanzados con una eficiencia y seguridad razonables.*
- f) *Indicación expresa de los recursos humanos y materiales de que dispone o llegará a disponer para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. En la etapa de definición de especificaciones técnicas, selección y ejecución contractual deberá participar la unidad usuaria de la Administración que formuló el requerimiento.*
- g) *La designación de un encargado general del contrato cuando, por la magnitud del negocio o porque así sea conveniente al interés público o institucional, tal designación resulte conveniente para la adecuada ejecución del contrato.*

El funcionario competente valorará el cumplimiento de los anteriores requisitos, dispondrá la confección de un cronograma con tareas y responsables de su ejecución y velará por el debido cumplimiento del contrato que llegue a realizarse; e informará a la brevedad posible al adjudicatario, cualquier ajuste en los tiempos del cronograma o incumplimiento trascendente de éste, a fin de que se adopten las medidas pertinentes, de lo cual deberá mantener informado en todo momento a la Proveeduría Institucional.

Se puede observar en varias contrataciones el análisis del origen de la solicitud y el vínculo de esta con el cumplimiento de objetivos, como es el caso de la compra de materiales para un cambio de tubería, al no existir un informe técnico con un análisis de lo que se iba a utilizar se corre el riesgo de que se pueda trasladar a otros lugares, o se compre más producto del necesario.

Las situaciones presentadas en este apartado todas ellas evidencias controles débiles, y pareciera una de las causas la falta de capacitación de los diferentes departamentos.

Pero también se evidencia la falta de coordinación entre las dependencias municipales para el trámite de las solicitudes de pedido.

Además, no se han establecido ni divulgado en las diferentes partes de la Institución las políticas para las diferentes actividades de contratación, tales como la vinculación al Plan Anual operativo y al cumplimiento de objetivos institucionales, los fundamentos de un estudio de mercado y análisis técnicos que acompañen las solicitudes.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

#### 3.5. SOBRE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA GESTION DE LOS EXPEDIENTES

La Municipalidad de Atenas registra la adquisición de materiales y servicios a través de la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, está se encuentra diseñada para que los expedientes de las contrataciones sean electrónicos. La información la respalda el administrador de la Plataforma diariamente. Y es una forma más transparente y de mayor publicidad para realizar el proceso.

Reglamento para la utilización del sistema integrado de compras públicas "SICOP"

*Artículo 10º* Expediente electrónico y conservación de información.

*En cada procedimiento de contratación administrativa que se realice en SICOP, el expediente será electrónico y contendrá todos los documentos electrónicos que se generen en el trámite del procedimiento que se efectúe en el Sistema. Cada documento que sea agregado deberá estar numerado y ordenado cronológicamente. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente electrónico del procedimiento de contratación, el cual podrá ser consultado en línea. El expediente estará foliado mediante un índice de asientos consecutivos.*

En esta plataforma se encuentra la posibilidad y también el deber de incluir toda la información conforme la Ley, por lo que la administración no genera expedientes físicos adicionales a los que se conforman en la plataforma, lo que conlleva a que sea la práctica realizar archivos físicos de contrataciones, ni tampoco se mantienen respaldos electrónicos locales.

La inclusión, modificación o eliminación de datos en los diferentes formularios electrónicos en el sistema es labor de los diferentes usuarios que utilizan la plataforma. El control, mantenimiento y actualización del sistema lo realiza la unidad ya indicada como administradores del sistema.

La buena práctica obliga a que toda información relacionada con la compra se deba encontrar incluida, no obstante, en el estudio se encontraron deficiencias en la documentación que debe localizarse en SICOP, no es parte del procedimiento incluir en el expediente electrónico de SICOP la facturación y su documentación adjunta, no forman parte del expediente único, debido a que no se incorpora en SICOP, tampoco se localizan otros documentos como el Finiquito Contractual y de Actas de Recepción Provisional y Definitiva del objeto contractual en el expediente de la Proveduría Institucional, la Decisión de Inicio de Obra, lo cual representa un riesgo de baja calidad de los materiales y de las obras, en el caso de proyectos de obra pública. Se puede



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

notar el registro deficiente de información en el uso de la plataforma electrónica SICOP, lo cual es contrario a los principios de contratación administrativa como es la transparencia.

Los expedientes también carecen de la "orden de inicio", esta se debe dar una vez que el departamento o área responsable debe indicarle al proveedor que debe comenzar el bien o el servicio adjudicado, lo cual demuestra que no ha sido política del departamento incluir la orden inicial.

Un ejemplo de problemas en los expedientes es el siguiente:

2019LA-000009-0005500001CRC \$14.910.576,81, la elaboración de un Centro de acopio de residuos ordinarios y separación de residuos valorizables. En este el contrato no especifica el plazo de entrega no hay adjunto de contrato en SICOP, además no se tiene el acta de recepción, con error del adjudicatario al solicitar el apago con documentos de otra municipalidad, sin contrato, sin expediente ni recibo de obra. En fin, esta obra tiene una serie de errores fáciles de evidenciar en SICOP.

Algunos expedientes no cuentan con la certificación de estar al día con la CCSS como es el expediente 20202019CD-000087-0005,

El artículo 11 del RCA señala que, una vez tramitada la Decisión Inicial, se conformará un expediente por la Proveeduría como unidad encargada de su custodia, el cual deberá estar debidamente foliado y contener los documentos en el mismo orden en que son presentados por los oferentes, o según se produzcan en las unidades administrativas internas. Asimismo, se establece que todo interesado tendrá libre acceso al expediente.

*e) Documentación. Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esa documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación.*

Por ende, para el logro de los objetivos propuestos y suplir la necesidad pública en beneficio de la colectividad, la institución debe recurrir a los procedimientos de contratación administrativa, estando sometida durante su desarrollo, a los principios de eficiencia, eficacia, libre competencia, formalismo, control en los procedimientos, libre concurrencia, igualdad de trato para todos los oferentes, publicidad, equilibrio de intereses, legalidad, transparencia de los procedimientos, y seguridad jurídica, principios derivados fundamentalmente de los artículos 182 de la Constitución Política.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

De acuerdo con el principio de transparencia que rige todo proceso de contratación administrativa y las disposiciones normativas contempladas en el RLCA, artículo 127 del RLCA y las normas de control interno para el Sector Público, promulgadas por la Contraloría General, el expediente electrónico de cada trámite de contratación administrativa debe constar toda la documentación que soporte las actuaciones realizadas por la Administración para llevarlo a cabo.

Es importante recalcar, que en varios expedientes en SICOP carecen del de Finiquito Contractual y de Actas de Recepción Provisional y Definitiva del objeto contractual, lo cual representa un riesgo de adquirir baja calidad de los materiales y de las obras, en el caso de proyectos de obra pública.

El artículo 152 del RCA, en relación con el Finiquito de la obra pública estipula lo siguiente:

*"Las partes se encuentran facultadas para acordar la suscripción del finiquito del contrato, el cual podrá realizarse dentro del año siguiente a la recepción definitiva de la obra y con el detalle que estimen conveniente."*

El artículo 195 del RCA señala que:

*La recepción definitiva del objeto será extendida dentro del mes siguiente a la recepción provisional..."; y el artículo 151 del RCA, en relación con la recepción Definitiva de la obra pública estipula lo siguiente: "La Administración dispondrá de un plazo de dos meses contados a partir de la recepción provisional para efectuar la recepción definitiva..."*

Por otra parte, es importante poner el debido cuidado en el registro de la información contractual en el SIAC, por cuanto, si esta es imprecisa, revela una situación que dista de la realidad institucional e informa cifras incorrectas que distorsiona o incide en la efectiva rendición de cuentas.

La Norma 5.6 sobre calidad de la información:

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplan los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.*

Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

#### 5.6.1 Confiabilidad.

*La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.*

#### 5.6.2 Oportunidad.

*Las actividades de recopilar, procesar y generar información deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.*

La inexistencia de un expediente único, es contrario al principio de administración pública que debe ser contemplado en la contratación administrativa el principio de transparencia y la ausencia de una adecuada supervisión en el proceso de conformación de los expedientes, que permita verificar que la documentación contenida se localice e incluya de conformidad con la normativa vigente y las sanas prácticas de control interno, podría generar un debilitamiento en el sistema de control interno institucional, así como inseguridad sobre el contenido completo del expediente, tanto para los posibles interesados como para la Administración.

### 3.6. DEFICIENCIAS EN LA FORMALIZACION CONTRACTUAL

No se localizan políticas que determinen aspectos que deben observarse en los contratos y que deberían ser más específicos, lo que se convierte en un riesgo.

Se han realizado modificaciones contractuales sin que se consignen los estudios técnicos, las deficiencias en controles permiten modificaciones en las condiciones en que se celebró el contrato sin que medie respaldo de estudios técnicos que garanticen que los elementos sustituidos guarden una debida relación en cuanto a costo, calidad y durabilidad.

Se carece de la representación gráfica (Planos-Croquis). Estos son necesarios para llegar a una comprensión visual de la obra a construir.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

---

No se han establecido mecanismos de que garanticen el recibo para realizar la cancelación, como es el caso de un profesor de baile que se contrata, y para cancelarle no se verifica su trabajo, sino que se hace con la información que este aporta.

En la Unidad técnica de Gestión Vial el recibo de materiales no tiene boletas y tampoco se ha establecido los roles de los responsables.

*La Contraloría General indicó que "los criterios que deben considerarse para adoptar la decisión de formalizar o no una relación contractual en un contrato, están ligados a la seguridad jurídica en función del tipo de objeto al que se refiera la relación y a la certeza que deben tener las partes respecto a los alcances de los derechos y obligaciones que contraen. Contraloría General de la República, **oficio DGAJ-0955 (6977) del 30 de junio de 2009.***

*Sobre el particular, debemos manifestarle con respecto al plazo de ejecución contractual, resulta fundamental indicar el plazo máximo de las prórrogas, para así tener claramente delimitada la vigencia del contrato, lo que permitirá a la Administración realizar una revisión periódica de las contrataciones, lo cual permite -a su vez- verificar la ejecución eficiente de los contratos y la satisfacción del interés público. En virtud de lo anterior, en materia de contratación administrativa no son aceptables los contratos o convenios con plazos por tiempo indefinido, puesto que ello contraría el numeral 182 de nuestra Constitución y los principios que rigen la actividad contractual de la Administración, entre otros el de libre participación y de sana administración de los fondos públicos (**Ver Voto N°998-98, de la Sala Constitucional**).*

El artículo 190 del RCA, en relación con la formalización contractual, señala que:

*En aquellos casos que se requiera la formalización, ésta debe darse dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firmeza de la adjudicación. La Fase de Ejecución Contractual implica la responsabilidad de la Administración de asegurarse de que el bien, servicio u obra de infraestructura entregado por el contratista cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y las condiciones pactadas.*

Los artículos 13 de la LCA y 8.c del RCA establecen:



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

*La obligación de fiscalización que tiene la Administración durante la ejecución contractual y para la recepción de la obra; fiscalización que incluye controles suficientes y oportunos sobre cantidades, calidad y plazos de ejecución, entre otros. En virtud de este derecho de fiscalización, la Administración tiene la potestad de aplicar los términos contractuales para que el contratista corrija cualquier desajuste respecto del cumplimiento exacto de las obligaciones pactadas.*

Adicionalmente, los artículos 151, 194, 195 y 196 del RCA establecen que;

*Se debe realizar una recepción provisional y una recepción definitiva del bien, cuando así corresponda, o su rechazo, según la gravedad de los incumplimientos, todo ello conforme a las reglas de la buena fe y los términos acordados por las partes en el Cartel de la contratación.*

La recepción del objeto contractual, así como su rechazo, deben respetar los principios de suficiencia en la motivación, razonabilidad y proporcionalidad de los actos administrativos. Razón por la que, la motivación del acto permite conocer las razones que dan fundamento a la decisión administrativa, la cual debe ser suficiente, comprensiva de los hechos que dan origen al acto, y fundada en criterios técnicos claros, racionales y sostenibles en sí misma.

Es de sumo riesgo las deficiencias en los contratos, como es aconsejable para una buena administración y para asegurar una eficiente gestión que los contratos, estos deben contener en forma correcta ciertos parámetros como los plazos de entregas.

En cuanto la inclusión de contratos en SICOP, está permitido que estos sean electrónicos, no obstante, la proveeduría como cada departamento deben vigilar que estos contengan todas las especificaciones necesarias e indispensables del contrato.

La administración no ha establecido normativa interna de contratación administrativa, por lo que no existen directrices al respecto.

### 3.7. SUPERVISION Y RECIBO DE BIENES Y SERVICIOS



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

---

Se localizaron deficiencias en el sistema actual en la forma en que se lleva la supervisión, y el recibo de obra, la que debe estructurarse de tal forma que facilite una evaluación periódica del avance físico, del costo y de la calidad de los insumos utilizados en los proyectos, y se conozcan oportunamente las desviaciones.

Por otra parte, con respecto a los planes y programas, las especificaciones, los planos, recepción tiene dos momentos, una provisional y otra definitiva, es importante que ambas gestiones queden plasmadas en el expediente, ya sea manual o digital, tal y como su nombre lo indica, la recepción "provisional" que aún no es la definitiva, no obstante, igualmente se debe realizar un recibo material de los bienes y servicios, en el lugar pactado por las partes, o en el fijado en el cartel, no obstante se puedo observar que en una mayoría de expedientes de obra pública estos no se localizan.

Además, la recepción de obra o de bienes debe ser realizada por un profesional en la materia de que se trate, lo cual no siempre se da, en varias ocasiones es recibido por funcionarios que no tienen el grado profesional necesario para recibir el bien.

El presupuesto y el programa de ejecución, se necesita normativa interna que defina por escrito la responsabilidad en que se puede incurrir por esas desviaciones, así como las eventuales sanciones y las acciones correctivas procedentes, todo esto con la idea de cumplir con los objetivos de cada uno de los proyectos.

El expediente carece de documentos indispensables en la planificación y que aseguren la transparencia y aseguramiento de la calidad del proceso, desde la emisión de la orden de inicio de la obra, por el ingeniero responsable.

No se observa en los expedientes de obra en SICOP la documentación que respalde del ingreso, y en ocasiones es información que no se localiza en otros documentos en el área de destino.

Se carece del cronograma de actividades y roles de los responsables con sus plazos para cada gestión y si los hay no se respetan los plazos.

No hay controles de entradas y salidas de materiales.

No se localizan bitácoras de obra, o documentos suficientes para respaldar que se hicieron las inspecciones conforme lo regula y define la normativa.

Se carece de controles de calidad en el recibo de obras, por ejemplo, se indica en el informe del ICODER sobre el techado de la plaza lo siguiente: *"Finalmente, a nivel de especificaciones se hace una*



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

*referencia muy superficial de la calidad mínima y procesos a seguir para la ejecución de la obra, sin hacer mucho énfasis por ejemplo en la parte de control de calidad. El mismo informe indica la carencia de controles al indicar "tampoco me envían los resultados de las pruebas de laboratorio o de control de calidad de concretos, compactación, etc. que fueron solicitados ese día, lo cual no estuvo contemplado en el cartel. Además, este mismo indica: "Ni el profesional a cargo del diseño del proyecto, ni el profesional a cargo de la inspección de las obras por parte de la Municipalidad se asesoraron en cuanto a la reglamentación exigida para la construcción de Instalaciones Deportivas, esto para cumplir con la normativa nacional e internacional que regula la práctica del deporte, es por lo anterior que se tiene el problema actualmente presentado y denunciado por la comunidad de Atenas".*

Por otra parte, en la Unidad Técnica de Gestión Vial, no se han establecido los roles para el recibo de materiales y no existe supervisión sobre estos, tampoco se localizan las boletas en las cuales se detalle el recibo de los materiales para los diferentes proyectos. Se carece de un control de firmas autorizadas para el recibo de los productos. No se indica ni se evidencia en el estudio que el material no se haya recibido, no obstante, el recibo no se registra en controles adecuados y bajo normas de calidad acordes con lo que indica la normativa. Como evidencia de la situación encontrada se encuentran las siguientes adquisiciones de Bienes y de Servicios:

- Compra de materiales para el cambio de tubería de distribución ASADA, Barrio San José Sur, Barrio San José Norte y parte del distrito de Santa Eulalia. En esta contratación no se localiza en el expediente la verificación de la llegada del material al lugar en que se ha colocado. Es recibida la cantidad por el ingeniero Fabian Méndez, pero no hay documentación que respalde la colocación de la tubería.
- La contratación de profesor de danza folclórica costarricense y coreógrafo, realizada mediante contratación 2020CD-000051-0005500001, no se registra el estudio técnico sobre la necesidad del servicio, no se rastrea el recibo del producto, por parte de los alumnos, lo que se ocupaba como mediada de transparencia para respaldar la solicitud del pago.
- La compra de artículos de oficina y limpieza para la Municipalidad de Atenas 2020LA-000001-0005500001, el cartel le falta más especificaciones, y no indica los informes técnicos que respaldaban las necesidades, y hubo problemas en el recibo de mercadería, ya que no se localizan en SICOP el recibo de ninguna línea, siendo por más de 180 líneas.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

- La elaboración de un Centro de acopio de residuos ordinarios y separación de residuos valorizables. Con el número, 2019LA-000009-0005500001 por el monto de \$14.910.576,81, en este el contrato no especifica el plazo de entrega, no hay adjunto de contrato en SICOP, este sin acta de recepción de la obra en SICOP sin expediente, con error del adjudicatario al solicitar el pago con documentos de otra municipalidad, sin contrato, además se cancela el 19 de junio 2020 y no se registra claramente la fecha de recibo, no hay recepción en SICOP, el cartel indicaba 22 días para la entrega y una parte no la cumplió no se registra la fecha de pago.
  - 2019CD-000084-0005500001. Compra de uniformes y equipo de protección personal, no se localiza el recibo en SICOP, ni tampoco documentación que lo evidencie.
  - 2019CD-000097-0005500001. Compra de madera para diferentes proyectos del cantón de Atenas, sin localizarse recibo de materiales ni en SICOP, tampoco en registros del departamento.
  - 2020CD-000038-0005500001. Compra de tubería para diferentes proyectos del cantón, caso en el que la recepción fue tardía y no registrada, aparte no fue registrada en el sistema SICOP, el recibo conforme al cartel debía ser 4 días después de girada la orden de compra conforme las guías de entrega de la empresa, 92 de los 313 tubos de concreto se recibieron el 12 de agosto y el contrato el 6 de julio.
  - La adquisición 2019LA-000003-0005500001, es otro ejemplo de problemas en la planificación, se trata de la compra de un camión 4x2 con cajón de adrales, carrocería metálica tipo ganadera combustible diésel cilindros 4, entrega en un plazo de 90 días hábiles en el cartel, se pasa 20 días y no se le cobra la multa de 1 % por día hábil.
- El cuaderno de bitácora es una memoria de construcción, que debe contener una reseña cronológica y descriptiva de la marcha progresiva de los trabajos y sus pormenores: sirve para controlar la ejecución de la obra y facilitar la supervisión de ésta, en caso de ser una obra por contrato se debe contar con una copia, la cual debe quedar en el expediente técnico.

Art. 5 bis, 6 y 17 RECBO:



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

*Reglamento especial del cuaderno de bitácoras de Obras Las anotaciones en el cuaderno de bitácoras, realizadas por los profesionales autorizados inician con la fecha y finalizan con la firma y número de carré.*

#### Art. 19 RECBO

*Se dejo constancia en el cuaderno de bitácora de los siguientes aspectos o incidentes, cuando corresponda: Calidad de materiales, resultado de las pruebas y modificaciones, controles de avance, controles de obra, conclusiones.*

El artículo 61 de la Ley de Contratación Administrativa dispone en cuanto el recibo de la obra.

*La Administración recibirá oficialmente las obras, después de contar con los estudios técnicos que acrediten el cumplimiento de los términos de la contratación, lo cual hará constar en el expediente respectivo, sin perjuicio de las responsabilidades correspondientes a las partes, sus funcionarios o empleados, o a las empresas consultoras o inspectoras. El recibo de la obra se acreditará en un acta firmada por el responsable de la Administración y el contratista, en la cual se consignarán todas las circunstancias pertinentes. En caso de discrepar sobre las condiciones de la obra, la Administración podrá recibirla bajo protesta y así lo consignará en el acta de recibo. La discrepancia podrá resolverse mediante arbitraje, de conformidad con las regulaciones legales y los instrumentos de derecho internacional vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.*

El artículo 151 del RCA, en relación con los requerimientos de calidad que deben acompañar a la Recepción Definitiva estipula lo siguiente:

*"La Administración solo podrá recibir definitivamente la obra, después de contar con los estudios técnicos que acrediten el cumplimiento de los términos de la contratación, sin perjuicio de las responsabilidades correspondientes a las partes en general y en particular las que se originen en vicios ocultos de la obra.*

Dicho estudio formará parte del expediente, lo mismo que el acta a que se refiere el presente artículo 194.—Recepción provisional.

*El contrato administrativo se ejecutará conforme a las reglas de la buena fe y a los términos acordados por las partes. La recepción provisional, del objeto se entenderá como el recibo material de*



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

los bienes y servicios, en el lugar estipulado, o en su defecto en el fiado en el cartel. Para ello, el contratista deberá coordinar con la Administración, la hora y demás condiciones necesarias para la recepción, cuando sea pertinente, o bien informar cuando se ha procedido con la entrega, en aquellos casos en que se utilice una modalidad distinta. El funcionario encargado del trámite, acompañado de la respectiva asesoria técnica, deberá levantar un acta en la cual consignará las cantidades recibidas, la hora, fecha y la firma de los presentes.

Para esta diligencia podrá utilizarse como acta una copia del detalle del pedido u orden de compra.

La recepción provisional podrá darse sin condicionamiento alguno o bien bajo protesta, en cuyo caso, la Administración indicará al contratista por escrito, con el mayor detalle posible los aspectos a corregir y el plazo en que deberá hacerlo, el cual no podrá exceder de la mitad del plazo de ejecución original. La recepción provisional excluye el cobro de multas, salvo que se haya hecho bajo protesta.

El artículo 202 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa, señala que:

*Se debe levantar un acta en la que consten las cantidades recibidas, hora y firma de los presentes, para lo cual puede utilizarse incluso la copia de la orden de pedido, no obstante, siempre y cuando se respete al menos ese mínimo, no existe obstáculo para que cada Administración establezca sus propios y mejores mecanismos para cumplir con esta etapa.*

La recepción provisional no implica una revisión a fondo del objeto contractual, sino que viene siendo una verificación física, en relación con lo requerido en la orden de pedido y según las condiciones contratadas

En el mismo tema, pero en obras públicas viales, el artículo 109.05.01 Recepción de la Obra, del Manual de Especificaciones Generales para la construcción de Carreteras, Caminos y Puentes CR-2010, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, señala lo siguiente:

*“La Administración solo podrá recibir definitivamente la obra, si cuenta con la Constancia de Calidad Final que contenga todos los estudios técnicos que acrediten el cumplimiento de los términos de la contratación, sin perjuicio de las responsabilidades correspondientes a las partes en general y en particular a las que se originen en vicios ocultos de la obra. Dicho estudio formará parte del expediente, lo mismo que el Acta.*



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

Dispone el artículo 50 RLCA:

*Artículo 50.- Clausula penal. La cláusula penal procede por ejecución tardía o prematura de las obligaciones contractuales, los supuestos y montos deberán incluirse en el respectivo cartel y le serán aplicables las disposiciones indicadas en los artículos anteriores". Un contratante que arriesga de incurrir en incumplimiento en cuanto al plazo de ejecución puede anticipadamente solicitar a la Administración una prórroga del plazo. Prórroga que debe ser solicitada dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes al conocimiento del hecho que podría generar su incumplimiento. Así lo dispone por vía general el numeral 198 del Reglamento de la Contratación Administrativa: "a solicitud del contratista, la Administración, podrá autorizar prórrogas al plazo de ejecución del contrato cuando existan demoras ocasionadas por ella misma o causas ajenas al contratista".*

Puede traer consecuencias que podrían afectar en forma negativa el gasto público al correr el riesgo de no obtener los bienes y servicios esperados.

Se considera que el recibo de obras es deficiente por no establecer roles a los profesionales en lo que se adquiere.

### 3.8. CONTROL EN LOS BIENES ALMACENADOS

Se localizan débiles controles para el registro de entrada y salida de los bienes, se determina que actualmente no se dispone de los elementos necesarios que aseguren el correcto ingreso y salida de materiales, no se llevan inventarios detallados con cantidades y costos. Se puede notar la carencia de sistemas que garanticen el movimiento que se da en los bienes adquiridos.

Por otra parte, el almacenamiento de los productos no es seguro, situación que había sido advertida en informe presentado por la auditoria en el 2017, donde se menciona de las condiciones presentadas con la infraestructura y el orden.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

---

Las situaciones comentadas son contrarias a lo establecido en la LGCI y artículos 7 y 8 que establecen una serie de normas de control vinculadas con la protección y conservación del patrimonio público y con el mantenimiento de un efectivo sistema de control interno institucional.

Además, en lo referente al tema en las Normas de Control Interno para el Sector Público, se incumple en lo que señalan el deber del jerarca y titulares subordinados para establecer mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Así como documentar, mantener actualizados, divulgar internamente las políticas y procedimientos que definen claramente la protección y conservación de todos los activos institucionales; el diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación de transacciones y hechos significativos, así como realizar las conciliaciones periódicas, comprobaciones y otras verificaciones.

Las municipalidades deben disponer de sistemas de control interno con todas las características que le proporcionen seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias y diseñado completamente con el fin que es proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, exigir confiabilidad y oportunidad de la información; garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones, entre otros.

La situación que se presenta incrementa los riesgos asociados con la pérdida, robo, uso indebido o acto irregular en contra de activos o bienes propiedad de la Municipalidad. Se deben realizar los controles para que se asegure el manejo de los materiales resguardados en las bodegas al margen de la normativa legal y técnica, así como evitar y asegurar la no detección y corrección oportuna de cualquier error o desviación en lo que respecta a los bienes propiedad municipal.

Las debilidades determinadas en el almacenamiento de los bienes propician:

- La obsolescencia y deterioro de los materiales y suministros almacenados en los distintos recintos dispuestos para esos fines.
- La eventual pérdida, deterioro, hurto, sustracciones o manejos irregulares de los bienes almacenados, con el consecuente perjuicio económico para la institución.
- El incremento en los costos de operación de la institución.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

- La eventual ocurrencia de siniestros, con las consecuencias derivadas de eventos de esta naturaleza, como pérdidas materiales e incluso poner en peligro la salud o la vida de seres humanos.

El tema de las debilidades en la custodia y conservación de bienes adquiridos y que se mantienen en instalaciones municipales, se considera que está ligada a malas prácticas y rutinas administrativas, y sobre todo se encuentran unidas con la carencia de instrucciones escritas que definan responsables, así como manuales de Puestos ligados con esas responsabilidades.

#### 4. CONCLUSIONES

- El estudio evidencia omisión de deberes administrativos para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional, además de establecer las políticas y procedimientos de control que aseguren el adecuado proceso de adquisición que se conlleve al uso eficiente de los fondos públicos.
- El estudio revela importantes debilidades en el proceso de planificación de la Adquisición de Bienes y Servicios, por lo que se eleva el riesgo a realizar compras que presenten problemas y que no son acordes al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Los mecanismos y controles implementados en los procesos de contratación administrativa han dejado de lado controles que arriesgan el proceso llevado en los bienes. La institución debe establecer los controles para una efectiva lucha contra la corrupción y malversación de los fondos públicos. Los funcionarios en todo sentido en el proceso de contratación deben buscar las formas de evitar que le puedan acarrear responsabilidades.
- El no registro de los informes de recibo de obras o de servicios en los expedientes es una deficiencia de control Interno que impide la transparencia en la información, que obstruye además del principio de transparencia, el principio de control de los procedimientos el cual indica que todas las tareas de la contratación administrativa son objeto de control y fiscalización, en aras de la verificación de al menos la correcta utilización de los fondos públicos.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

---

- En cuanto la definición de contratos se considera que se ha mejorado bastante, sin embargo, existen algunos requisitos que deben de arreglarse como la definición de plazos.
- El hecho de que la Municipalidad de Atenas se encuentre con el procedimiento de contratación a través de SICOP es un avance grande e importante para el cumplimiento de objetivos, y que ayuda con el cumplimiento de los principios que rigen la administración pública, no obstante, existen prácticas y ausencia de procedimientos que arrojan deficiencias en el proceso, y una de las principales es la supervisión y recibo de obras y servicios, y en el almacenaje de estos.

- En general en todo el proceso de adquisición de bienes y servicios se deben de incorporar políticas y procedimientos que aseguren la calidad en la gestión.

#### 5. RECOMENDACIONES

1. Desarrollar y mantener la valoración de riesgo para cada procedimiento relacionado con las compras. Se debe instaurar los controles internos que aseguren la calidad en cada proceso relacionado con la adquisición de bienes y servicios, considerando de gran importancia el desarrollo de políticas y procedimientos, así como la reglamentación interna.

##### Ver el punto 3.1 del informe

2. La administración debe normar a lo interno las acciones necesarias para garantizar la elaboración correcta de los planes de adquisiciones, considerando la vinculación de estos con los objetivos institucionales, y con esto lograr el fin de esos planes, que es determinar desde antes en forma oportuna, los diferentes tipos de bienes, servicios a contratar, para lo cual la administración debe incorporar:
  - La definición de los responsables.
  - Indicar cuál o cuáles proyectos o programas se realizarán la contratación.
  - Monto
  - Período posible de inicio.
  - Financiamiento.

Para su ejecución debe formular y divulgar los procedimientos escritos a las distintas instancias de la administración, con lo que se asegura de crear los procedimientos y

ponerlos en práctica para que no se dé trámite a ninguna contratación que no se encuentre debidamente justificada y descrita en el Plan de Compras y en el Plan Anual Operativo, tal cual es requerido por la normativa; queda excluido de esto los casos de urgencia justificados por el art. 80 la Ley 7494. A este procedimiento no le pueden faltar los plazos y responsabilidades y políticas sobre estos

En cuanto el proceso de inclusión del SIAC se deben realizar políticas y estable responsabilidades fijando los plazos para el registro de la información el SIAC. **Ver punto 3.2 del informe.**

3. La administración debe definir los roles de los responsables de la elaboración de los carteles y el posterior análisis de las ofertas, considerando que estas definan los requerimientos en forma detallada para cada actividad en cuanto a materiales, equipos, mano de obra y procedimientos constructivos. Se debe garantizar que los responsables de elaborar los carteles sean profesionales en la materia. Las especificaciones técnicas tanto generales como específicas para los trabajos de construcción en donde como mínimo se debería incluir.

- Definiciones
- Materiales y herramientas
- Procedimientos de ejecución
- Normativa aplicable
- Pruebas de laboratorio•

Incluso inscritos ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. **Ver punto 3.3 del informe.**

4. La administración debe asegurar la elaboración correcta de los carteles, por las personas idóneas con conocimiento sobre cada tema, en los que se indique de los requerimientos específicos de acuerdo con la naturaleza de cada objeto contractual y tomando en cuenta las existencias de bienes en inventario, para lo que debe definir los roles responsables considerando los grados profesionales para la naturaleza del bien o servicio. Debe asegurarse que se implementen políticas para cada gestión entre estas asegurar la orden de inicio en cada contratación. **Ver punto 3.4 del informe.**



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

---

5. Implementar las políticas que aseguren: La existencia en cada expediente de los estudios de mercado que definan la razonabilidad de los precios emitida por el jerarca o titular subordinado competente. Crear las políticas que aseguren que la decisión inicial sea realizada en forma correcta y por los responsables de cada proceso, además de que cumpla con otras regulaciones administrativas, entre estas el nombre del expediente que se forme y contendrá una justificación de su procedencia, una descripción y estimación de costo del objeto, así como el cronograma con las tareas y los responsables de su ejecución. **Ver punto 3.5 del informe.**

6. Incluir en las regulaciones internas que los expedientes de contratación de Bienes o Servicios siempre contenga toda la documentación exigida en la normativa de contratación administrativa, entre estos los recibos preliminares y finales de obra. La organización debe contar con las políticas, los procesos y los recursos para garantizar la autenticidad, integridad, oportunidad y seguridad de la información contractual suministrada, por lo que la Administración debe asegurar la conformación del expediente de cada procedimiento de contratación administrativa, permitiendo la transparencia en la información y asegurando la documentación completa, ya sea en medios físicos como electrónicos. **Ver punto 3.6 del informe.**

7. Se debe de hacer y establecer normativa interna relacionada con parámetros en la elaboración de contratos en los cuales no pueda faltar la definición de los plazos de entrega. **Ver punto 3.7 del informe.**

8. Establecer los controles que aseguren el recibo de la obra con estrictos controles de calidad, es necesario establecer los roles en los que se incluya el funcionario representante de la Administración, este debe firmar junto con el contratista, es necesario asegurar la existencia de un documento en el que se consignarán todas las circunstancias pertinentes en orden al estado de la obra, si el recibo es satisfacción de la Administración o si se hace bajo protesta y toda observación que refiera al cumplimiento de las partes. Además, conforme al normativa se debe establecer como practica el recibo provisional y final de obras con las máximas regulaciones de calidad para lo que se necesita establecer políticas con ese fin la existencia de las actas de recepción que respalden las adquisiciones de bienes y



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

servicios, para garantizar su entrega en los plazos y condiciones pactadas en el cartel. **Ver punto 3.8 del informe.**

9. Establecer los procedimientos de control, ya sean electrónicos o manuales, para ejercer el control sobre la custodia y uso de los bienes adquiridos y que se mantienen en instalaciones municipales. Realizar un inventario para determinar la cantidad, costo y estado de los bienes almacenados en las bodegas. Es necesario implementar los controles para la administración de esos bienes. Debe establecerse los criterios para evitar la adquisición de materiales y suministros por períodos prolongados que puedan ocasionar obsolescencia, daño, pérdida o incremento en los gastos de operación, por lo que se debe realizar un estudio técnico para determinar la cantidad, costo y estado de los bienes almacenados, y los controles para la administración de esos bienes. **Ver punto 3.9 del informe.**

Los plazos para el cumplimiento de las recomendaciones se estará ampliando con documento aparte, en el cual las partes involucradas llegaran a un acuerdo.

Realizado por:

Maricruz Arce Delgado

MARICRUZ  
ARCE  
DELGADO  
(FIRMA)

Firmado  
digitalmente por  
MARICRUZ ARCE  
DELGADO (FIRMA)  
Fecha: 2021.02.10  
14:00:12 -06'00'

SESIÓN NO. 67  
ORDINARIA  
22/02/2021

CORRESPONDENCIA

**INCISO 1**

Documento enviado por TV Radio Atenas, El Sr. Carlos Sequeira Cortes

Notificaciones: [atenasdigital@hotmail.com](mailto:atenasdigital@hotmail.com)

Oficio: Factura 00100001010000000243

Asunto: Facturación de transmisión de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del mes de Enero del 2021

Se da lectura al documento.

**INCISO 2**

Documento enviado por Licda. Andrea Rojas Rodriguez, abogada y Notaria, en representación del Sr. Evelio Román Bolaños.

Notificaciones: [andrea Rojasr1@hotmail.com](mailto:andrea Rojasr1@hotmail.com)

Asunto: Solicitud de autorización para poder ceder local del Comercial del Mercado Municipal.

Se da lectura al documento.

**INCISO 3**

Documento enviado por Asistente Administrativa de la Alcaldía, Sra. Adriana Delgado.

Notificaciones: [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

Oficio: MAT-GJ-172021-02

Referencia: correo electrónico con fecha 12 de febrero 2021

Asunto: Proyecto Expediente N° 22.352 “Ley para La Generación de Oportunidades Ocupacionales en El Área de Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Vial a favor de las personas adscritas al Sistema Penitenciario Nacional”.

Se da lectura al documento.

**3.1 Documento enviado por Asistente Administrativa de la Alcaldía, Sra. Adriana Delgado.**

Notificaciones: [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

Oficio: MAT-GJ-182021-02

Referencia: correo electrónico con fecha 12 de febrero 2021

Asunto: Proyecto de Ley N° 22.382: “Impuesto a Inmuebles de Lujó para Uso Habitacional, Ocasional o de Recreo”.

Se da lectura al documento.

**INCISO 4**

Documento enviado por Asistente Administrativa de la Alcaldía, Sra. Adriana Delgadillo.

Notificaciones: [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

Oficios: MAT-CCONST-016-2021, MAT-CM-00018-2021

Asunto: Respuesta al oficio del Concejo MAT-CM-00018-2021, sobre Solicitud de Colaboración del Sr. Aedh Brennan

Se da lectura al documento.

**INCISO 5**

Documento enviado por el Sr. Franklin Zúñiga

Notificaciones: [fzunigarte@gmail.com](mailto:fzunigarte@gmail.com)

Oficio: correo electrónico fecha 15 de febrero 2021

Asunto: Proyecto de Donación Arte para todos

Se da lectura al documento.

**INCISO 6**

Documento enviado por Unidad Promoción de la Participación Juvenil, Consejo Nacional de la Persona Joven

Notificaciones: [proyectosocpi@cdi.go.cr](mailto:proyectosocpi@cdi.go.cr)

Oficio: CPJ-DE-OF-040-2021

Asunto: Certificación de ejecución presupuestaria del año 2020 del presupuesto asignado al Comité Cantonal de la Persona Joven.

Se da lectura al documento.

**INCISO 7**

Documento enviado por la Sra. Rosiris Arce, Asistente administrativa de FEDOMA

Notificaciones: [racrce@fedoma.go.cr](mailto:racrce@fedoma.go.cr), [fedomalajuela@gmail.com](mailto:fedomalajuela@gmail.com)

Oficio: ADE-FEDOMA-017-2021

Asunto: referente a la propuesta de Ley de Patentes.

Se da lectura al documento.

**INCISO 8**

Documento enviado por Asistente Administrativa de la Alcaldía, Sra. Adriana Delgadillo.

Notificaciones: [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

Oficio: MAT-CM-00030-2021, MAT-GESTYC-034-2021.

Asunto: Seguimiento del Caso Marca Cantón y Solicitud de Clúster Atenas.  
Se da lectura al documento.

**INCISO 9**

Documento enviado por Asistente Administrativa de la Alcaldía, Sra. Adriana Delgadillo.

Notificaciones: [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

Oficio: MAT-CM-00035, MAT-GV-064-2021-1

Asunto: Solicitud de los vecinos de Santa Eulalia sobre apertura de calle Pública

Se da lectura al documento.

**INCISO 10**

Documento enviado por Asistente Administrativa de la Alcaldía, Sra. Adriana Delgadillo.

Notificaciones: [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

Oficio: **MAT-GV-058-2021-1**

Asunto: Respuesta A La Moción Presenta Por El Sr. Diego Gonzales, sobre cumplimiento de Previsiones y Disposiciones en las Leyes respectivas para todos Los Proyectos Viales y de Infraestructura que se realicen en el Cantón de Atenas.  
Se da lectura al documento.

**INCISO 11**

Documento enviado por Asistente Administrativa de la Alcaldía, Sra. Adriana Delgadillo.

Notificaciones: [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

Oficio: **MAT-CM-0036-2021, MAT-GV-056-2021-1**

Asunto: cumplimiento de acuerdo MAT-CM-0036-2021

Se da lectura al documento.

**INCISO 12**

Documento enviado por Asistente Administrativa de la Alcaldía, Sra. Adriana Delgadillo.

Notificaciones: [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

Oficio: **MAT-CM-0945-2020, MAT-GV-046-2021-1**

Asunto: cumplimiento de acuerdo MAT-CM-0945-2020

Se da lectura al documento.

**INCISO 13**

Documento enviado por Liceo de Atenas

Notificaciones: [lic.deatenas@mep.go.cr](mailto:lic.deatenas@mep.go.cr)

Oficio: **DREA-SCE08-LAMMU-028-2021**

Asunto: Nota de Agradecimiento por el techado de los pabellones y oficinas administrativas.

Se da lectura al documento.

**13.1 Documento enviado por Liceo de Atenas**

Notificaciones: [lic.deatenas@mep.go.cr](mailto:lic.deatenas@mep.go.cr)

Oficio: **DREA-SCE08-LAMMU-031-2021**

Asunto: Solicitud información acerca del estado del Proyecto Liceo de Atenas  
Se da lectura al documento.

**INCISO 14**

**Documento enviado por Municipalidad de San Mateo**

**Notificaciones:** [iperaza@sanmateo.go.cr](mailto:iperaza@sanmateo.go.cr)

**Oficio:** SCMSM-EXT-006-02-2021

**Asunto:** Moción para ampliación de horario debido a la pandemia COVID-19

**Se da lectura al documento.**

**INCISO 15**

**Documento enviado por Concejo Municipal de Grecia**

**Notificaciones:** [melissa.vargas@grecia.go.cr](mailto:melissa.vargas@grecia.go.cr)

**Oficio:** SEC-1369-2021

**Asunto:** Remisión de oficio en respuesta al Concejo de Grecia del Ministerio de Economía Industria y comercio

**Se da lectura al documento.**

**INCISO 16**

**Documento enviado por Asistente Administrativa de la Alcaldía, Sra. Adriana**

**Delgadillo.**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-DA-00195-2021

**Asunto:** Solicitud de Prorroga por parte de Comisión especial del caso techados

**Se da lectura al documento.**

**INCISO 17**

**Documento enviado por Auditora Interna, Maricruz Arce Delgado.**

**Notificaciones:** [aud\\_atenas@hotmail.com](mailto:aud_atenas@hotmail.com)

**Oficio:** MAT-AUI-045-2021

**Asunto:** Remisión de Informe de Labores de la Unidad de Auditoría Interna, en el período 2020

**Se da lectura al documento.**

**17.1 Documento enviado por Auditora Interna, Maricruz Arce Delgado.**

**Notificaciones:** [aud\\_atenas@hotmail.com](mailto:aud_atenas@hotmail.com)

**Oficio:** MAT-AUI-044-2021

**Asunto:** Solicitud de vacaciones de Semana Santa.

**Se da lectura al documento.**

**INCISO 18**

**Documento enviado por Asistente Administrativa de la Alcaldía, Sra. Adriana**

**Delgadillo.**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-SG-121-2020

**Asunto:** Respuesta a acuerdo MAT-CM-0908, SOLICITUD DE CLAUDINA VARGAS HERRERA Y VECINOS DE BARRIO MERCEDES DE ATENAS

**Se da lectura al documento.**

**INCISO 19**

**Documento enviado por Asistente Administrativa de la Alcaldía, Sra. Adriana Delgadillo.**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-SG-134-2020

**Asunto:** Respuesta a acuerdo MAT-CM-0959-2020, solicitud del Sr. Carlos Manuel Salazar.

**Se da lectura al documento.**

**INCISO 20**

**Documento enviado por Asistente Administrativa de la Alcaldía, Sra. Adriana Delgadillo.**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-CCONST-016-2021

**Asunto:** Respuesta a acuerdo MAT-CM-00018-2021, solicitud del Sr. Aedh Brennan  
**Se da lectura al documento.**

**INCISO 21**

**Documento enviado por Asistente Administrativa de la Alcaldía, Sra. Adriana Delgadillo.**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-GJ-162021-02

**Asunto:** Respuesta a acuerdo MAT-CM-081-2021, en consulta sobre reforma a la propuesta al reglamento de auditoría  
**Se da lectura al documento.**

**INCISO 22**

**Documento enviado por Escuela Altos de Naranjo**

**Notificaciones:** 2446-2230

**Oficio:** F-PJ-04

**Asunto:** Nombramiento de miembros para Junta Administrativa Escuela Altos de Naranjo  
**Se da lectura al documento.**

**INCISO 23**

**Documento enviado por la Sra. Olga Marta Ureña**

**Notificaciones:** [olgaurena52@gmail.com](mailto:olgaurena52@gmail.com)

**Asunto:** Denuncia

**Se da lectura al documento.**

MINISTERIO DE HACIENDA  
 DIRECCION GENERAL DE TRIBUTACION  
 ADMINISTRACION TRIBUTARIA VIRTUAL (ATV)  
 COMPROBANTE ELECTRONICO



1

Consecutivo: 00100001010000000243      Plazo de crédito:  
 Clave: 5061302210002065206180010000101000000243185208900      Condición de Venta:  
 Fecha: 13/02/2021 11:06:49      Medio de Pago:      Contacto  
 Tipo Documento: Factura electrónica      Transferencia -- depósito bancario

**DATOS DEL EMISOR**

Nombre: CARLOS ENRIQUE SEQUEIRA CORTES      Cédula: 206520618  
 Nombre comercial: CALINSE22@HOTMAIL.COM  
 E-Mail: CALINSE22@HOTMAIL.COM  
 Teléfono: 506-24469570      Fax: -  
 Provincia: ALAJUELA      Cantón: ATENAS  
 Distrito: ATENAS      Barrio: ATENAS  
 Otras Señas: ATENAS CENTRO

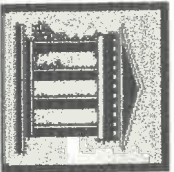
**ATOS DEL CLIENTE**

Nombre: MUNICIPALIDAD DE ATENAS      Cédula: 3014042065  
 Nombre comercial: MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
 E-Mail: proveduria@atenasmuni.go.cr  
 Teléfono: 506-24465040      Fax: 0-0  
 Provincia: ALAJUELA      Cantón: ATENAS  
 Distrito: ATENAS      Barrio: ATENAS  
 Otras Señas: COSTADO OESTE DEL PARQUE CENTRAL

Linea	Código	Detalle del Producto	Cant.	Unidad	Precio Unitario	Monto	Descuento	Total
1		83633000000000- Transmisiones de las sesiones ordinarias y extraordinarias del mes de enero del 2021 para la Municipalidad de Atenas - TV Radio Atenas	1.00	Servicios Profesionales	360,000.00	360,000.00	0.00	360,000.00
<b>Observaciones (Otros)</b>								
Total servicios gravados								
Total servicios exentos								
Total servicios exonerados								
Total mercancías gravadas								
Total mercancías exentas								
Total mercancías exoneradas								
Total gravado								
Total exento								
Total exonerado								
Total venta								
Total descuento								
Total venta neta								
Total impuestos								
Total IVA Devuelto								
Total Otros Cargos								
Total comprobante								

Código Moneda: CRC  
 Tipo de cambio: 1.00000

"Autorizada mediante resolución N° DGT-R-033-2019 del 20-06-2019 "



ANDREA ROJAS RODRIGUEZ  
1 1 0 7 0 0 2 2 2  
**BUFETE ROJAS RODRIGUEZ & ASOCIADOS**  
**LICDA. ANDREA ROJAS RODRIGUEZ**  
**ABOGADA & NOTARIA**  
Telefax: ☎ (506) 2446-4831  
Atenas, Costa Rica



Atenas, 11 de Febrero del 2021.

Señores

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL

Consejo Municipal de Atenas.

Fecha 15/02/2021 Exp. N° 03:25 pm.

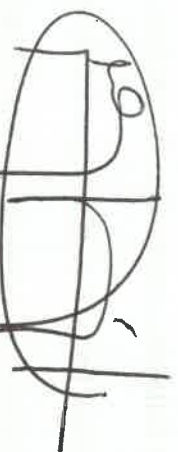
Abunio \_\_\_\_\_  
Recibido por [Firma]

Estimados señores:

El suscrito **Evello Román Bolaños**, mayor, casado una vez, Comerciante, con cédula de identidad número **dos-cuatrocientos treinta y uno-novecientos seis**, vecino del Guísaro de Atenas, Alajuela, mil doscientos metros al oeste de la Caja Costarricense de Seguro Social, a ustedes con el respeto que se merecen, atento manifiesto y solicito:

Como es de su conocimiento porque así consta en los archivos internos de su representada, soy arrendatario de un local comercial ubicado en el mercado municipal de Atenas, el cual está ubicado en el sector donde están las confiterías y sodas, y que actualmente está dedicada a una soda, siendo su número veintinueve; así también en el citado local funciona una patente comercial para la venta de comida, mismo para los cuales solicito la respectiva autorización para poderlos ceder de manera gratuita a la señora **Kattia Aguilar Vásquez** conocida como **Kathia Aguilar Vásquez**, mayor, casada una vez, Comerciante, con cédula de identidad número **dos-quinientos dos-ochocientos cuarenta y dos**, vecina de Barrio José Sur de Atenas, Alajuela, veinticinco metros oeste del Taller Automotriz Aguilar. -

La suscrita Notaria Pública da fe que la firma que antecede en este acto, ha sido estampada en mi presencia. Asimismo hago constar que mi firma corresponde a la inscrita en la Dirección Nacional de Notariado y que fue puesta de mi puño y letra al momento de realizar el acto de autenticación Notarial. Asimismo doy fe que al día de hoy me encuentro activa y al día en mis deberes funcionales.-

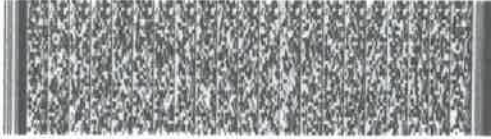


LICDA. ANDREA ROJAS RODRÍGUEZ

ABOGADA & NOTARIA.



002514562



Número de Cédula: **2 0431 0906**  
Fecha de Nacimiento: **01 10 1967**  
Lugar de Nacimiento: **ESTANQUILLO ATENAS ALAJUELA**  
Nombre del Padre: **BOLIVAR ROMAN ROJAS**  
Nombre de la Madre: **LUZ MARINA BOLAÑOS RODRIGUEZ**  
Domicilio Electoral: **CENTRO ATENAS ALAJUELA**  
Vencimiento: **04 02 2030**



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
Tribunal Supremo de Elecciones  
Cédula de Identidad

**2 0431 0906**



Nombre: **EVELIO**  
1º Apellido: **ROMAN**  
2º Apellido: **BOLAÑOS**  
C.C:



**De:** Alcaldía Municipalidad de Atenas  
viernes, 12 de febrero de 2021 11:56  
**Enviado el:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de  
**Para:** Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** RV: Consulta Expediente 22.352  
**Datos adjuntos:** 172021-02 Proyecto de Ley 22352 Proyecto de ley oportunidades laborales para  
privados de libertad Red vial cantonal.pdf

Buenos días con instrucciones del Alcalde se remite criterio Proyecto de Ley para que se gestione de forma expedita  
Atentamente

*Adriana Delgado Torrez*  
*Asistente Administrativa*  
*Alcaldía Municipal*  
*Municipalidad de Atenas*

*Marcia Valladares*  
*Bermúdez*



**De:** Christian Arias <c.g.ariasguerrero@gmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 12 de febrero de 2021 11:21 a. m.  
**Para:** Alcaldía Municipalidad de Atenas <alcaldia@atenasmuni.go.cr>  
**CC:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>  
**Asunto:** Re: Consulta Expediente 22.352

Para cumplir con los mecanismos de control interno del Departamento de Gestión Jurídica, se ha asignado a su consulta el número de expediente digital 192021-04, en el que se ha emitido el oficio MAT-GJ-172021-02, que da respuesta a su consulta y se adjunta a este correo.

El documento adjunto contiene una firma digital por lo que no es necesaria su impresión para dar validez al documento y su notificación de acuerdo con las disposiciones de la Ley que regula la materia.

Para agilizar la comunicación, se ha copiado este correo a la Secretaría del Concejo Municipal, sin embargo, la comunicación oficial del documento final es competencia y decisión de la Alcaldía Municipal, por lo que para el Concejo



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

---

12 de febrero de 2021  
Oficio MAT-GJ-172021-02

**Licenciado**

Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

**Asunto:** Consulta proyecto de ley 22352

**Expediente:** 192021-04

**Referencia:** correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

**Licenciado Aguilar**

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 22301, que es proyecto de Ley para la generación de oportunidades ocupacionales en el área de mantenimiento y construcción de infraestructura vial a favor de las personas adscritas al sistema penitenciario nacional

El Proyecto de ley busca dar oportunidades ocupacionales en el área de mantenimiento y construcción de infraestructura vial a privados de libertad, mediante el uso de convenios con las municipalidades y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. La intención es que los privados obtengan incentivos económicos que les puedan servir eventualmente para el pago de la pensión adeudada y obtener la libertad.

Para lograr los fines de la ley se propone hacer una reforma a la Ley Especial para la Transferencia de Competencias, en el área de Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Ley N.º 9329, que permite al Ministerio de Justicia y Paz obtener los recursos presupuestarios necesarios para crear un fondo exclusivo para la estructuración y ejecución de un proyecto de trabajo ligado de manera exclusiva al desarrollo de convenios con las municipalidades y el Ministerio de Obras Públicas en el área de mantenimiento y construcción de infraestructura vial, lo cual desplazaría un 0.80% de las transferencia efectuadas a las Municipalidades, para que sea usado por el Ministerio de Justicia y un 0.20% para que sea utilizado por el ILANUD.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

---

El proyecto afecta directamente la transferencia de fondo a la Municipalidad y vincula a la Municipalidad con el Ministerio de Justicia y el ILANUD para el cumplimiento de los fines en materia de red vial cantonal.

El proyecto de Ley afecta directa y nocivamente las capacidades financieras de la Municipalidad con ellos su funcionamiento y operación, así como la estabilidad de los servicios que presta.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN  
GUILLERMO  
ARIAS GUERRERO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por CHRISTIAN  
GUILLERMO ARIAS  
GUERRERO (FIRMA)  
Fecha: 2021.02.12  
11:19:03 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero  
Gestor Jurídico



**De:** Alcaldía Municipalidad de Atenas  
**Enviado el:** viernes, 12 de febrero de 2021 14:05  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** RV: Consulta Texto Base 22.382  
**Datos adjuntos:** 182021-02 Proyecto de Ley 22382 Proyecto de ley impuesto a viviendas de lujo y recreo.pdf

Remito para su correspondiente gestión

*Adriana Delgado Torrez*  
*Asistente Administrativa*  
*Alcaldía Municipal*  
*Municipalidad de Atenas*



**De:** Christian Arias <c.g.ariasguerrero@gmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 12 de febrero de 2021 11:55 a. m.  
**Para:** Alcaldía Municipalidad de Atenas <alcaldia@atenasmuni.go.cr>  
**CC:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>  
**Asunto:** Re: Consulta Texto Base 22.382

Para cumplir con los mecanismos de control interno del Departamento de Gestión Jurídica, se ha asignado a su consulta el número de expediente digital 202021-04, en el que se ha emitido el oficio MAT-GJ-182021-02, que da respuesta a su consulta y se adjunta a este correo.

El documento adjunto contiene una firma digital por lo que no es necesaria su impresión para dar validez al documento y su notificación de acuerdo con las disposiciones de la Ley que regula la materia.

Para agilizar la comunicación, se ha copiado este correo a la Secretaría del Concejo Municipal, sin embargo, la comunicación oficial del documento final es competencia y decisión de la Alcaldía Municipal, por lo que para el Concejo Municipal este no sería un traslado oficial del documento contenido sino una simple colaboración extraoficial, con la intención de mantener una comunicación más fluida.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

---

12 de febrero de 2021  
Oficio MAT-GJ-182021-02

**Licenciado**  
Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde

**Asunto:** Consulta proyecto de ley 22382  
**Expediente:** 202021-04  
**Referencia:** correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

**Licenciado Aguilar**

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 223082, que es proyecto de Ley "Impuesto a Inmuebles de Lujo para uso habitacional, ocasional o de recreo de Lujo para uso habitacional"

El proyecto pretende reformar completamente el sistema de imposición sobre la propiedad inmueble y potenciar la efectividad del actual Impuesto Solidario para el Fortalecimiento del Programa de Vivienda, creado en noviembre de 2008, mediante su derogatoria y sustitución por un impuesto a los bienes inmuebles de uso habitacional, de alto valor, establece un impuesto a favor del Gobierno Central sobre los inmuebles de Lujo para uso habitacional, ocasional o de recreo; entendidos como aquellos bienes inmuebles de alto valor, cuyo valor sea igual o superior a trescientos veinticinco (325) salarios base para cada año, con independencia de si se encuentran habitados o no.

El impuesto gravará todo inmueble, urbano o rural, que contenga una o más construcciones e instalaciones fijas y permanentes, que constituyan una unidad habitacional, utilizada como vivienda habitual, ocasional o de recreo.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

---

La base imponible estará constituida por el mayor valor que se encuentre entre el registrado en las Municipalidades, para efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establecido en la Ley N° 7509, el que conste en Registro Público de la Propiedad, o el registrado en la Dirección General de Tributación, en cuyo caso la Administración quedará obligada a disponer de un sitio de consulta pública con dichos valores.

El proyecto de ley no afecta la autonomía, funcionalidad y operatividad de la Municipalidad.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN  
GUILLERMO  
ARIAS GUERRERO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por CHRISTIAN  
GUILLERMO ARIAS  
GUERRERO (FIRMA)  
Fecha: 2021.02.12  
11:53:47 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero  
Gestor Jurídico



**Marjorie Mejías Villegas**

---

4

**De:** Adriana Delgado Torres  
**Enviado el:** Lunes, 15 de febrero de 2021 11:14  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Respuesta acuerdo MAT-CM-00018  
**Datos adjuntos:** MAT-CCONST-016-2021 Respuesta Acuerdo Aedah Brennan - ALCALDÍA.pdf

Se le remite el acuerdo MAT-CCONST-016-2021, dando respuesta al acuerdo MAT-CM-00018.

**Adriana Delgado Torres**  
**Asistente Alcaldía**

**Municipalidad de Atenas**  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



**Municipalidad de Atenas**

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### Departamento de Ingeniería y Construcción

Atenas, 20 de enero de 2021  
**Oficio MAT-CCONST-016-2021**

Licenciado  
Wilberth Aguilar Gatjens  
Alcalde Municipalidad de Atenas  
Presente

**ASUNTO      RESPUESTA OFICIO MAT-DA-0112-2021**  
**SOLICITUD DE INSPECCIÓN AEDH BRENNAN**  
**Referencia: Oficio MAT-CM-00018-2021**

Estimado Señor

En atención al oficio MAT-DA-0112-2021 con fecha 20 de enero de 2021 donde se hace traslado de acuerdo municipal tomado en la sesión No. 59 del 11 de enero de 2021, específicamente en el artículo IV Correspondencia, mismo que hace referencia al documento formal de solicitud de inspección enviado por el señor Aedh Brennan, es criterio del suscrito externar la siguiente consideración:

1. El Departamento de Ingeniería y Construcción de la Municipalidad de Atenas en conjunto con el Departamento de Control Fiscal y Urbano han brindado la atención correspondiente al caso supra citado y se le da seguimiento al mismo.

Sin otro particular, agradeciendo la atención a la presente,

FABIAN  
ALFONSO  
MENDEZ  
MARIN (FIRMA)

Firmado digitalmente  
por FABIAN ALFONSO  
MENDEZ MARIN  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.01.20  
13:52:05 -06'00'

Ing. Fabián Méndez Marín  
**INGENIERO MUNICIPAL**

Cc.      Archivo

**Marjorie Mejías Villegas**

---

5

**De:** Franklin Zúñiga <fzunigarte@gmail.com>  
**Enviado el:** lunes, 15 de febrero de 2021 11:55  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; tcc-20@hotmail.com  
**Asunto:** PROYECTO DONACIÓN  
**Datos adjuntos:** Arte para todos Franklin Zúñiga.pdf

A SUS ORDENES



ARTE PARA

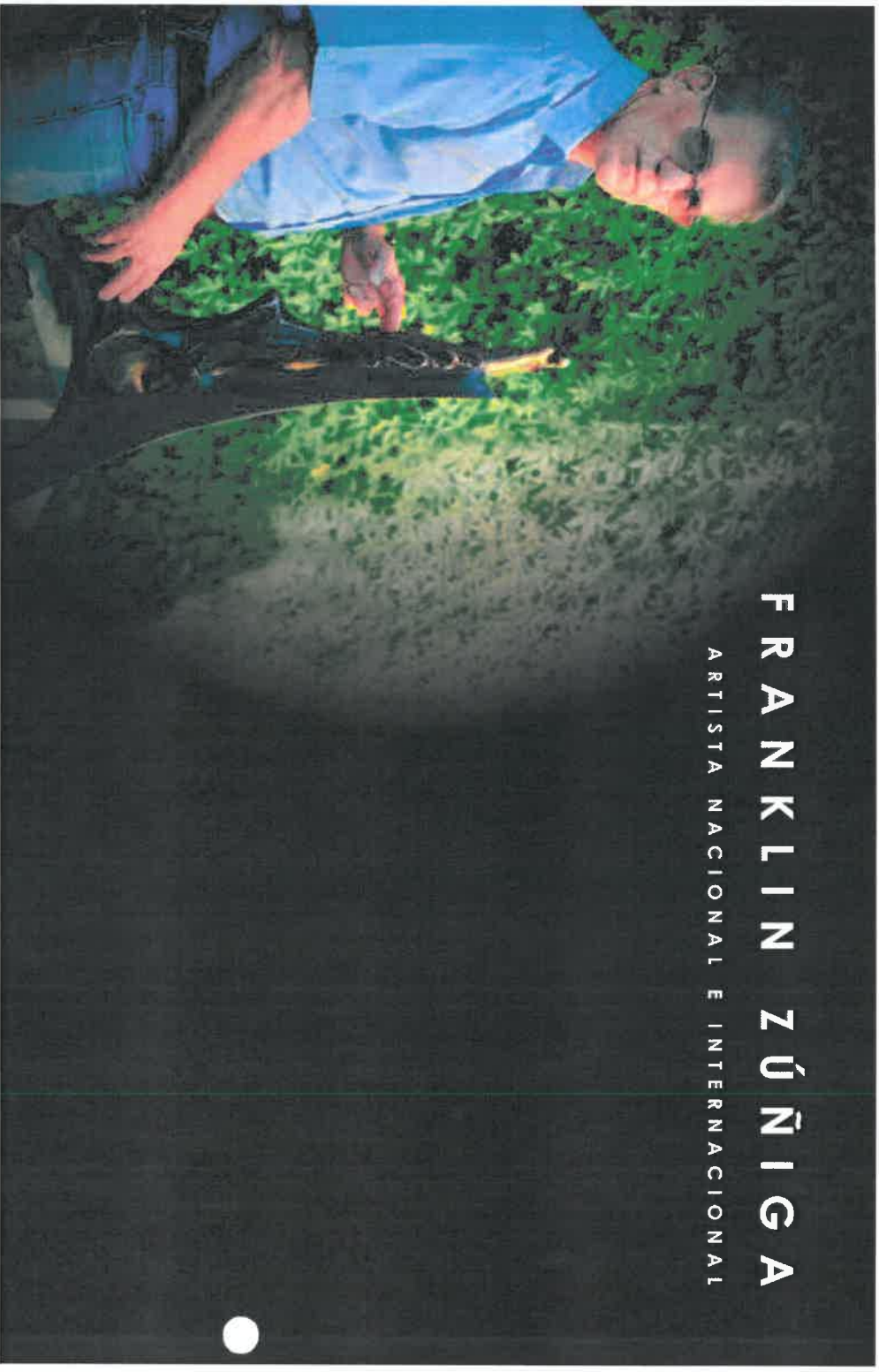
TODOS  
LOS

ARTISTAS

FRANKLIN ZÚÑIGA



**F R A N K L I N Z Ú Ñ I G A**  
ARTISTA NACIONAL E INTERNACIONAL



# PROPUESTA

En el desarrollo cultural de nuestra Costa Rica hemos tenido la dicha de lograr avances importantes en relación con Centroamérica y otros países. Sabemos que en el camino del desarrollo como sociedad es muy necesario cubrir las urgencias básicas de los pueblos, pero debemos ser visionarios para tener claro que nunca se debe dejar de lado el desarrollo intelectual porque la ignorancia es el peor de los males. Como bien dijo Ernesto Sábato "Eduquen al pueblo y entonces estarán en vías del desarrollo".

La motivación de este proyecto que presento es la de dar pasos firmes en el despertar del conocimiento de la sociedad costarricense. Permitir que las comunidades entren en contacto con el arte, despertar sensibilidades, permitir que hagan suyas las manifestaciones del espíritu, porque también educar es cambiar el crimen por el intelecto y la belleza.



MUSEO DE LOS NIÑOS  
SAN JOSÉ, COSTA RICA

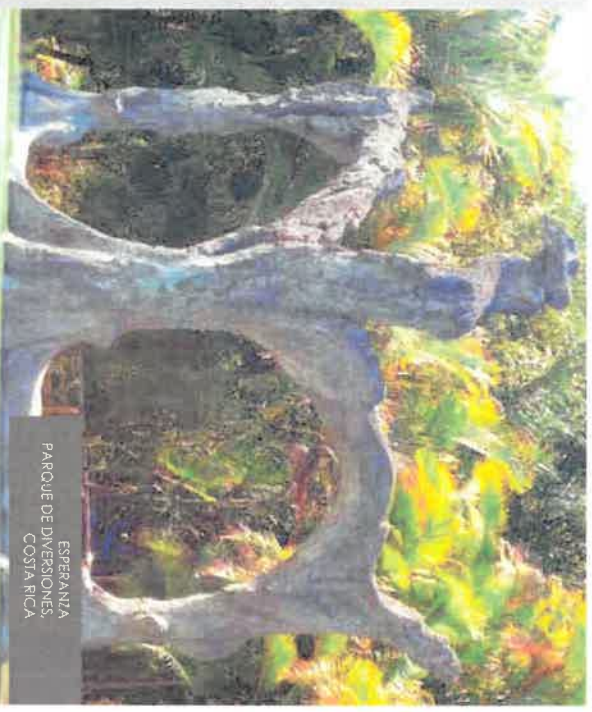


Considero que no debemos comparar nuestro camino y desarrollo con los países que tienen más dificultades que nosotros; debemos levantar la mirada y fijar nuestras metas hacia el horizonte, a lo más grande, y poner nuestro mejor esfuerzo en el crecimiento cultural y espiritual siempre que esté al alcance de todos.

Bajo esta forma de pensamiento he venido impulsando desde 1990 proyectos que nos brinden esta oportunidad, con el deseo de sacar al arte de las bodegas de museos, de las galerías prohibitivas y ponerlo en las calles al lado de la gente y en su cotidianidad.

Es reconfortante saber que en este sentido he aportado mi esfuerzo por medio del proyecto Aljuela Escultórica y en los Simposios Internacionales de Escultura, que han producido obras públicas en parques y carreteras.

En Costa Rica necesitamos provocar fuertemente la sensibilidad de la gente. Es alarmante conocer los resultados de los estudios que se han hecho sobre violencia y agresividad en los costarricenses, y es todavía más triste saber que la población infantil y juvenil evidencia esta falta de armonía con sus semejantes y con la naturaleza.



Urge un equilibrio entre lo material y lo espiritual y estoy convencido que la magia creativa que se convierte en arte es una estupenda herramienta en esa búsqueda fundamental para el desarrollo humano.



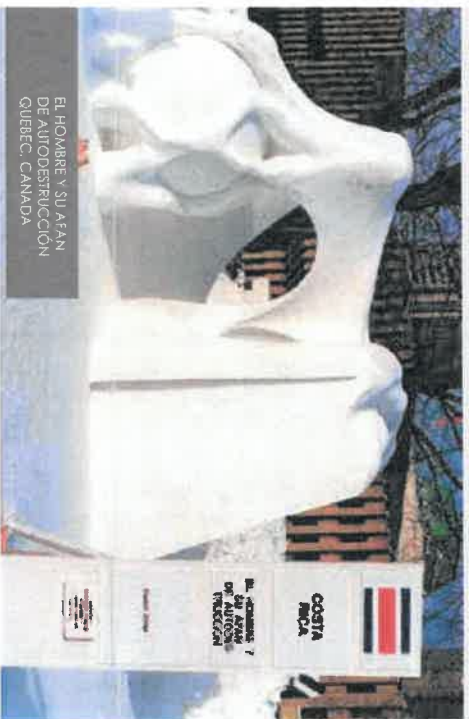
LOS CAMINOS  
ALAJUELA, COSTA RICA

He podido ser testigo de las reacciones de las personas cuando tienen la posibilidad de convivir con el arte. Sea porque tengan muchos conocimientos específicos sobre el quehacer artístico o porque simplemente se dejan llevar por las sensaciones y emociones que les produce estar junto a una obra de arte en un espacio abierto, sin restricciones de tiempo y sintiéndose, quizá, un poco dueños de aquello. Es un compromiso fundamental en mi vida hacer lo que este a mi alcance para mejorar esta sociedad.

Por estas reflexiones anteriores y pensando en el futuro que nos anuncian, con gran ilusión le presento a su cantón, pero sobre todo a las personas que tienen a su cargo el crecimiento y desarrollo de esta su comunidad, el proyecto que he llamado

**ARTE PARA TODOS**





Para que sea realmente para todos, ofrezco donar mi trabajo como artista, sea en esculturas o murales que desarrollemos como arte público en calles, parques, muros y edificios de este municipio. Para ello es necesario que la Municipalidad tramite los permisos, los costos de producción material y la instalación de la obra.

Mi trayectoria queda a su disposición por medio de mi sitio web [franklinzuniga.com](http://franklinzuniga.com) con el propósito de que conozcan sobre mi obra y las posibilidades que podemos desarrollar en conjunto.

La técnica para la obra de arte en su cantón, dependiendo del concepto, puede ser escultura en acero, en bronce o en ferrocemento, así como murales en acrílico, esmaltado sobre cerámica o en mosaico. Las dimensiones, para que impacten, serán de tamaño monumental.

Con técnicas como el ferrocemento se puede desarrollar solución para la escultura pública, así como relieves para fachadas de edificios, esculturas para fuentes, esculturas para parques infantiles, para carreteras y hasta obras para montañas (haciendo dibujos gigantes sobre el suelo que puedan ser vistos a la distancia).

Mi trabajo como artista será crear los diseños y maquetas de cada obra, así como participar en la construcción de la escultura y supervisar el proceso de montaje. Mi experiencia y conocimiento respecto a la ejecución de obras de arte escultóricas de gran formato ha sido enriquecida en los diferentes simposios internacionales en los que he participado realizando esculturas en bronce, ferrocemento, acero y madera.

Dado que el proyecto **ARTE PARA TODOS** es una idea ambiciosa de ser realizada en toda su dimensión, me ocupo de que no se convierta en una utopía o promesa más. Es por ello que estoy proponiendo esta gran oportunidad de cooperación que estoy seguro puede convertirse en realidad.

Cada escultura tendrá una placa en la que se especifique el nombre de la obra, el año de construcción, mi nombre como autor y donador, así como la información que la administración municipal determine.

La obra formará parte del patrimonio cultural de la comunidad, cada obra será ejecutada de preferencia en mi taller al máximo posible y los acabados serán en el lugar de colocación.

De estar interesados en el proyecto les invito a contactarme, estoy para servirles.

Franklin Zúñiga J.

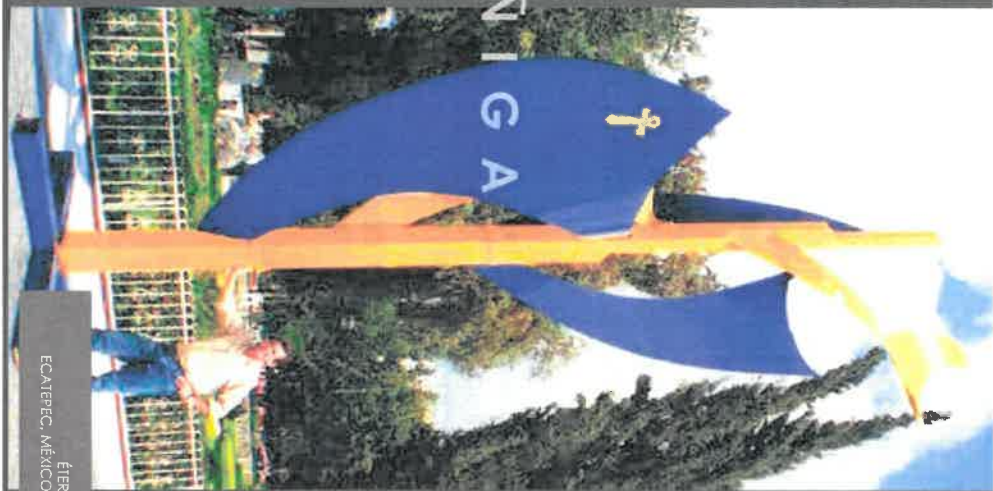
+ (506) 8932 3760 / [www.franklinzunigacr.com](http://www.franklinzunigacr.com) / [fzunigarte@gmail.com](mailto:fzunigarte@gmail.com)



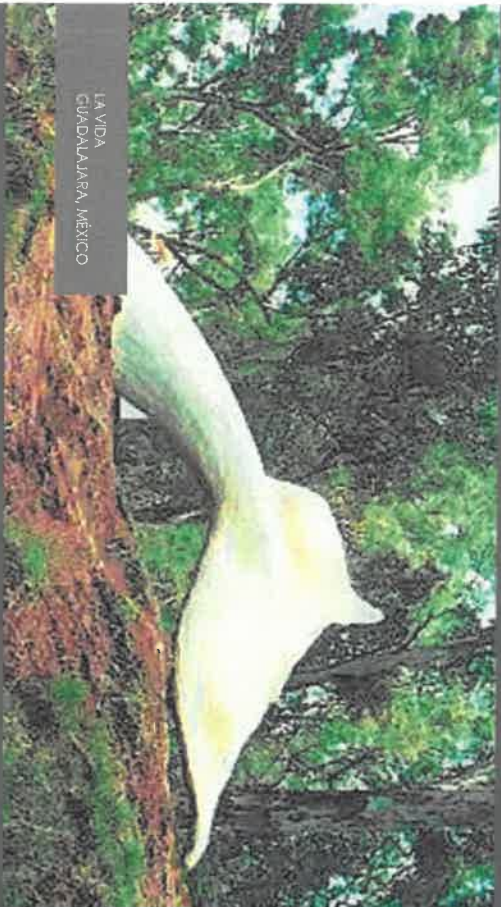
BALANCE  
SAN JOSÉ, COSTA RICA



F R A N K L I N Z Ú Ñ I G A



ÉTER  
ECATEPEC, MÉXICO



LA VIDA  
GUADALUPE, MÉXICO



EL CLAYO DE LA CORTE  
ALAJUELA, COSTA RICA

# F R A N K L I N Z Ú Ñ I G A





CHIRUZÚ  
GRECIA, COSTA RICA

# FRANKLIN ZÚÑIGA

## CONTACTO



(506) 8932 3760



fzunigarte@gmail.com



@ARTE Franklin Zúñiga



www.franklinzunigacr.com



Utilice este código QR para acceder al sitio web

**Marjorie Mejías Villegas**

6

**De:** Proyectos Comités Cantonales <proyectosccpj@cpj.go.cr>  
**Enviado el:** lunes, 15 de febrero de 2021 13:23  
**CC:** Jenny Vargas Castillo  
**Asunto:** CPJ-DE-OF-040-2021  
**Datos adjuntos:** CPJ-DE-OF-040-2021 Solicitud certificación de la ejecución de recursos 2020.pdf

Muy buenas tardes:

Por medio de la presente les saludo y siguiendo indicaciones superiores les adjunto el oficio CPJ-DE-OF-040-2021, en caso de tener cualquier consulta no duden en contactarse a este medio,

Saludos Cordiales.



Unidad Promoción de la Participación Juvenil  
Consejo Nacional de la Persona Joven

[proyectosccpj@cpj.go.cr](mailto:proyectosccpj@cpj.go.cr)

Telef: 2257-11-30 ext 104 / 2280-43-76



12 de febrero, 2021  
CPJ-DE-OF-040-2021

Señores/as

Alcaldía Municipal

Área Financiera Municipal

Integrantes

Comité Cantonal de la Persona Joven

**Asunto:** Certificación de ejecución presupuestaria del año 2020 del presupuesto asignado al Comité Cantonal de la Persona Joven.

Estimados/as Señores/as:

Reciban un cordial saludo del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (en adelante CPJ).

Desde nuestra institución tenemos el mandato de fiscalización de los recursos transferidos a las municipalidades por parte del CPJ, según se lo establece el pronunciamiento DFOE-PG-0166 del 25 de abril de 2017 de la Contraloría General de la República, el cual indica que: *“La erogación de fondos públicos que se realizan a los Comités Cantonales de a Persona Joven, contiene el deber insito y correlativo de su adecuada fiscalización por parte del Consejo de la Persona Joven, constitutivo de la función de administración de su patrimonio y el cumplimiento de las acciones de control interno, aspectos desarrollados en forma sistemática por su Ley Constitutiva N.º 8261 y su Reglamento, la Ley General de Control Interno N.º 8292, y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N.º 8422 y su Reglamento”.*

En aras de cumplir con lo anterior, se solicita de la manera más atenta remitan una certificación de la ejecución de presupuesto de los fondos transferidos por parte del CPJ a su municipalidad para el plan, programa de trabajo o proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de su cantón.



Esta certificación debe incluir la siguiente tabla con los montos correspondientes:

Información Solicitada:	Monto en colones
Saldo de liquidación al 31-12-19	
(+) Monto transferido por el CPJ en el periodo 2020	
(-) Monto ejecutado de los recursos 2020	
(-) Monto ejecutado de los recursos del superávit al 31/12/2019	
(=) Saldo en liquidación periodo cierre al 31/12/2020	

Agradecemos mucho nos puedan remitir formalmente esta certificación a la Dirección Ejecutiva del CPJ al correo [proyeclocscpi@cpi.go.cr](mailto:proyeclocscpi@cpi.go.cr), a más tardar el martes 2 de marzo de 2021.

Con las mayores muestras de consideración y estima,

**LUIS ANTONIO GONZALEZ JIMENEZ** Firmado digitalmente  
por LUIS ANTONIO  
GONZALEZ JIMENEZ  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.02.12  
13:44:17 -06'00'

Luis Antonio González Jiménez  
Director Ejecutivo

Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

- C. Junta Directiva, Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven.  
Consejo Municipal.  
Enlace Municipal.  
Proveduría Municipal.  
Archivo.

**De:**

Rosiris Arce <rarce@fedoma.go.cr>

**Enviado el:**

lunes, 15 de febrero de 2021 15:37

**Para:**

escuelatueta1sur; Sofiapiara77; Alunaa78; fmuniloliga; frangrecia; chavesvargasji; gabymf14; hmenandezm74; Karago11771; Marinomoraera; julirramirezledezma; Hrodriguezarayay7; Emi\_0716; guzmaso; arteneroedrodriguez; mrs\_blackwood; nixon; nixonug111; jucari66; oriaruizm; fredalpiloi; maikolp; anahitorres; carilina.moya; echinchilla; roxanaalcaldia; kperez; Alc Luis Oscar Quesada Esquivel; merlinacastillo; danielulate; LUIS EDUARDO RODRIGUEZ VARGAS; anturiosdepalmares; ofelia2953; "Virginia Muñoz Villegas"; beatrizsbsalazar; Pgalajuela2018; Alcaldia Riocuarto; lbarrantes; alcaldia; franciscomurillo; alcaldia; kramirez; ronaldas61; Maikol Porras; mercedessguterrez; meheguti57; merlinacasti; jchaves; Alcalde; "Alc Ronald Araya Solis"; Humbertosotoh; anahi\_to; Merlina Castillo; Roxanaalcaldia; Lidieith Secret Alc Zarero Ronald Araya; Priscila Espinoza; lizcalderon; Kconejo  
r\_munoz; i\_valenciano; llygamar; m\_calvo; piarmunoz; ssanchez; silvinosanchez; regidores; drodriguez; oferandez; knunez; leticiaalfaro; leticiaalfar; Ingridmoya; secretariaconcejo; evelynbolanos; iperaza; ginarroman; Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas; mgonzalez; concejo; ehidalgo; secretariadelconcejo; mramirez; roxanaconcejo; roxanaconcejo; secremunipoas; secretariaconcejo; kskrnasalas; galfaro; jsolis; drojas; concejomunicipal; municipalidadwv; Andres Stanley  
OFICIO ADE-FEDOMA N°017-2021  
ADE-FEDOMA N°017-2021 ACU N°03-02-2021 12 de febrero 2021 PALMARES.pdf

**Asunto:**

**Datos adjuntos:**

Señores y Señoras  
CONCEJOS MUNICIPALES  
FEDOMA

*Estimados señores y señoras,  
Saludos cordiales, para su conocimiento y los fines correspondientes me permito adjuntar el oficio ADE-FEDOMA N°017-2021 referente a la propuesta de Ley de Patentes.*

*Agradezco de antemano el Acuso de Recibido y quedo muy atenta a sus prontas respuestas...*

*Atte.,*

**LICDA. ROSIRIS ARCE ABARCA  
ASISTENCIA \* ADMINISTRATIVA**

**E-Mail: [rarce@fedoma.go.cr](mailto:rarce@fedoma.go.cr)**

**Tel(506) 2444-6293\*Telefax 2444-5305**

Señores y Señoras  
**CONCEJOS MUNICIPALES**  
**FEDOMA**

*Estimados (as) Señores (as):*

Para su conocimiento y los fines consiguientes, transcribo el acuerdo dictado por el Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA, en su Sesión Ordinaria N°02-2021 celebrada el día 12 de febrero del año en curso, y que literalmente dice:

➤ **MOCIÓN N°03**

**ASUNTO:** Para Excluir Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca entre las actividades económicas de la Propuesta **DE LEY PARA LICENCIAS PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES.**

**JUSTIFICACION:**

- 1- Que con base a lo establecido a lo descrito en los Art' . 6, 7 y 8 de los Estatutos de FEDOMA.
- 2- Con base a la sana administración, el buen uso y maximización de los Recursos Públicos y un mejor Control Interno, para alcanzar un mayor impacto en los beneficios y servicios brindados a las Municipalidades Afiliadas a FEDOMA.
- 3- Que FEDOMA es el organismo de representación de los municipios de la provincia de Alajuela y, por tanto, la institución que velar por el desarrollo integral de la región.
- 4- Con base a las recomendaciones presentadas por la Comisión Especial de funcionarios municipales de nuestras afiliadas en coordinación con FEDOMA y la presentación de la propuesta de ley para licencias para actividades lucrativas y no lucrativas de los gobiernos locales.

## MOCIÓN:

Este Consejo Directivo de FEDOMA, mociona para dirigirse atentamente a los señores y señoras miembros de CONCEJOS MUNICIPALES FEDOMA y manifestar que después de valorar la propuesta de LEY PARA LICENCIAS PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES presentada por la Comisión Especial de FEDOMA, se ha tomado la decisión de **EXCLUIR** entre las actividades económicas de esta propuesta, lo correspondiente a: Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca que comprende toda clase de actividades de siembra y recolección de productos agrícolas, forestales, granjas lecheras, avícolas, porcinas y cualquier otro tipo de actividad agropecuaria. Excluyéndose las actividades de autoconsumo y subsistencia. Por tal motivo se hace llegar la propuesta con sus modificaciones, a fin de que sea nuevamente valorada y analizada por los miembros de este Honorable Concejo Municipal y posteriormente trasladar a los señores (as) Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa para lo correspondiente.

El señor Presidente de FEDOMA somete a discusión esta moción; una vez discutida y analizada en forma amplia por los miembros de este órgano colegiado, da por agotada la discusión y somete de inmediato dicha votación; teniendo como resultado Aprobada por unanimidad, de los presentes.

El señor Presidente de FEDOMA, somete a votación para que este acuerdo se tome en Firme, teniendo como resultado Aprobada en Firme por unanimidad, de los presentes.

Esta moción una vez discutida y analizada ampliamente por los miembros de Asamblea General, queda Aprobada por Unanimidad y en Firme; con (0) cero votos de abstención, (0) cero votos en contra y (13) trece votos a favor de los presentes al momento de la votación; de los señores y señoras; Humberto Gerardo Soto Herrera, Wilberth Martín Aguilar Gatgens, Francisco Murillo Quesada, Juan Luis Chaves Vargas, Katherine Mayela Ramírez González, Heibel Antonio Rodríguez Araya, José Miguel Jiménez Araya, Nixón Ureña Guillén, Maikol Gerardo Porras Morales, Ronald Araya Solís, Beatriz Salazar Bogantes, Ofelia Cristina Arguello Castro y Virginia Muñoz Villegas.

Por lo tanto,

➤ ACUERDO N°03-02-2021

**SE ACUERDA:** Este Consejo Directivo de FEDOMA, acuerda dirigirse atentamente a los señores y señoras miembros de CONCEJOS MUNICIPALES FEDOMA y manifestar que después de valorar la propuesta de LEY PARA LICENCIAS PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS DE LOS

GOBIERNOS LOCALES presentada por la Comisión Especial de FEDOMA, se ha tomado la decisión de **EXCLUIR** entre las actividades económicas de esta propuesta, lo correspondiente a: Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca que comprende toda clase de actividades de siembra y recolección de productos agrícolas, forestales, granjas lecheras, avícolas, porcinas y cualquier otro tipo de actividad agropecuaria. Excluyéndose las actividades de autoconsumo y subsistencia. Por tal motivo se hace llegar la propuesta con sus modificaciones, a fin de que sea nuevamente valorada y analizada por los miembros de este Honorable Concejo Municipal y posteriormente trasladar a los señores (as) Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa para lo correspondiente.

Este Acuerdo queda **DEFINITIVAMENTE APROBADO** y en **FIRME** por unanimidad, para que se gestione en todos sus términos, según votación de los presentes.

Aterramente  
Firmado digitalmente por  
**ROSIRIS ARCE**  
**ABARCA (FIRMA)** (FIRMA)  
Fecha: 2021.02.15 15:25:41  
-06'00'

Licda. Rosiris Arce Abarca  
Asistencia Administrativa  
Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela  
Teléfono (506) 2444- 0217 • 2444-6293  
E-mail: [fedomalajuela@gmail.com](mailto:fedomalajuela@gmail.com)

RAA C: Dirección ejecutiva FEDOMA, Archivo

## Marjorie Mejias Villegas

---

**De:** Jimmy Rojas Chavarria  
**Enviado el:** Lunes, 15 de febrero de 2021 16:00  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas  
rramirezg200564@hotmail.com  
**CC:** Propuesta Comisión de Jurídicos Reforma Ley de Patentes N° 7546 Municipalidad de Atenas  
**Datos adjuntos:** Propuesta Reunión con la Comisión de Jurídicos.docx  
**Importancia:** Alta

Se adjunta borrador de propuesta para incorporar en reforma.

Saludos Cordiales



## Propuesta Reunión con la Comisión de Jurídicos

**ASUNTO: Seguimiento Reforma a la Ley de Patentes N° 7546.**

Sirva la presente para saludarle y de conformidad a lo conversado en reunión con la comisión de Jurídicos el pasado

Es importante para la Municipalidad de Atenas reformar la Ley ya que como se ha explicado en varias ocasiones esta trae varios aspectos de ingresos que la actual Ley misma que es de 1995 no refleja, como, por ejemplo:

- Crear incentivos por pronto pago, por carbono neutro y por prácticas pro-ayuda o apertura de contratación a personas con discapacidad
- Promover la zona de occidente como una zona atractiva en fuentes de empleo y más.
- Poder realizar convenios directos con el Ministerio de Hacienda para el cruce de información, y evitar evasiones tributarias.
- Incluir de forma clara y concreta el cobro a las “concesionarias” para poder cobrar la licencia comercial a las empresas que lucran en el cantón mediante esta figura.
- Aumentar de forma razonable y escalonada el impuesto de licencias comerciales.
- Tener más control y fiscalización en las ventas ambulantes ilegales, al dar más herramientas a la policía Municipal o a los inspectores.
- Cobrar por las concesiones del gobierno y a las empresas concesionadas.

Es por esto por lo que se da un total apoyo al proyecto en si, ya que el mismo bajo la fiscalización optima será trascendental para posicionar a la Municipalidad de Atenas como un cantón altamente en desarrollo.

Conforme a los dialogado se apuesta a aportar algunas correcciones o propuestas que son de gran valor:

- Buscar la forma de generar en el transitorio de la Ley la posibilidad de establecer un tipo de moratoria por un único año para las empresas PYMES claramente establecidas como tal para exonerarlas del pago del primero año, esto para darle mas impulso en sus ventas previendo el fuerte gasto que las empresas de primera entrada deben hacer.
- Por tal razón se recomienda a FEDOMA, para que se valore con los consultores o creadores de la propuesta para que se pueda incorporar de manera transitoria en dicha reforma.

**Marjorie Mejías Villegas**

---

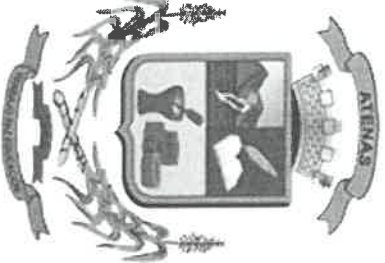
8

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** martes, 16 de febrero de 2021 09:32  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-00030  
**Datos adjuntos:** Respuesta acuerdo MAT-CM-00030 UTGVM.pdf

Con instrucciones el señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-00030.

**Adriana Delgadillo Torrez**  
**Asistente Alcaldía**

**Municipalidad de Atenas**  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



**Municipalidad de Atenas**

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 29 de enero 2021  
Oficio MAT-DA-0136-2021

**Ref. REMISION DE OFICIO MAT-CM-00030,  
SEGUIMIENTO CASO CANTON / CATUCA**

Señora  
Tatiana Carrillo Mora  
Gestora Cultural y turística  
Municipalidad de Atenas

Presente:

Según el acuerdo MAT-CM-00030, se le traslada para que emita el informe solicitado en cuanto la solicitud del estado Marca Cantón y también de la propuesta expuesta por la señorita Lemory Guzmán sobre el proyecto Cluster.

A sus órdenes sin más por el momento, atentamente,

WILBERTH

Firmado digitalmente

MARTIN

por WILBERTH

AGUILAR

MARTIN AGUILAR

GATJENS

GATJENS (FRMA)

(FRMA)

Fecha: 2021.01.29

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo



DESPACHO DEL ALCALDE

TELÉFONO: 2446-5040, ext. 1006

alcaldia@atenasmuni.go.cr, adelgadillo@atenasmuni.go.cr



MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
Gestión Turística y Cultural

Atenas, 11 de febrero del 2021  
MAT-GESTYC-034-2021

Señor  
Lic. Wilberth Martín Aguilar Gajens  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: RESPUESTA ACUERDO MAT-DA-0136-2021

Ref: Remisión de oficio MAT-CM-00030-2021

Estimado señor

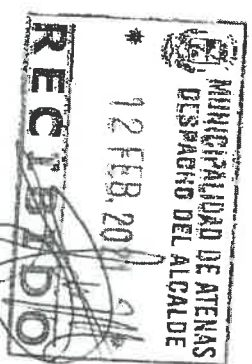
Por este medio le saludo y a la vez le informo que de acuerdo al oficio MAT-DA-0136-2021 referente al estado del proyecto Marca Cantón, me permito indicar que el mismo se trabajó por medio de una comisión a lo interno de la Municipalidad, en donde se realizaron consultas a pequeñas Pymes, líderes comunales, instituciones públicas, población estudiantil, Gerentes bancarios, zona agrícola, Jefes de Bomberos, Fuerza Pública, Cruz Roja y un acercamiento con los adultos mayores. Actualmente el proyecto de "Marca Cantón" se encuentra en la plataforma de SICOP para la contratación del profesional quien va a ejecutar dicho proyecto. El Proyecto de "Marca Cantón" consta en la información que se le fue entregada a la Alcaldía Municipal.

Con respecto a la solicitud de la Srta. Lemory Guzmán sobre el proyecto Cluster, se indica que en el Departamento de Turismo y Cultura, los dineros de los proyectos son debidamente programados por medio de un Plan Anual Operativo que se realiza con un año de antelación para su ejecución el año posterior, con la aprobación del Presupuesto Ordinario, por lo que este proyecto no se encuentra contemplado en dicho Plan (PAO).

Sin más por el momento,

Atentamente,

Tatiana Carrillo Campos  
Gestión Turística y Cultural  
Municipalidad de Atenas



C.C. Archivo  
C.C. Concejo Municipal



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 26 de Enero del 2021  
MAT-CM-00030-2021

Señor  
Wilberth Martín Aguilar Gañens  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: REMISION DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN, Y COLABORACIÓN PARA EL PROYECTO CLUSTER ATENAS**

### Respetables Señores

Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°60, celebrada el 18 de Enero del 2021 de forma virtual a través de la plataforma TEAMS con los permisos correspondientes para la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente:

### ARTÍCULO III ATENCIÓN DE VISITAS

**1.Presentación del Proyecto: CLUSTER ATENAS, Campaña de Promoción: Descubre el mejor Clima del Mundo, Srta. Lemory Guzmán, Representante de CATUCA.**

Acuerdo # 3

**SE ACUERDA SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN:**

- 1.CONSUULTAR LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROCESO DE MARCA CANTÓN, REALIZADA POR EL CONCEJO ANTERIOR DONDE SE SOLICITA SE DÉ LA INSCRIPCIÓN MEDIANTE OFICIO MAT-CM-0456-2019.**
- 2.UNA VEZ RECIBIDO EL PRESUPUESTO POR PARTE DE LA SRTA. GUZMÁN, Y REALIZADO LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES, REMITIR EL INFORME PERTINENTE A ESTE CONCEJO PARA QUE PUEDA SER ANALIZADO POR ESTE Y TOMAR EL ACUERDO QUE CORRESPONDA.**

**APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

MARJORIE  
MEJIAS  
VILLEGAS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por MARJORIE MEJIAS  
VILLEGAS (FIRMA)  
Fecha: 2021.01.26  
10:20:29 -06'00'

Licda. Marjorie Mejías Villegas  
Secretaría Concejo Municipal a.i.  
Municipalidad de Atenas  
c.c. Archivo  
c.c. Srta. Lemory Guzmán CATUCA



## *Municipalidad de Atenas*

SECRETARÍA DEL CONCEJO

TEL 2446-5040 ext. 1041/1048

FAX 2446-3617

Correo: [concejo@atenasmuni.go.cr](mailto:concejo@atenasmuni.go.cr)

---

Al contestar refiérase al oficio  
MAT-CM-0456-2019

10 de Julio del 2019.

Señor  
Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Atenas

**Estimado Señor:**

Por este medio le saludo con todo respeto y a la vez le informo que en la Sesión Ordinaria N°264 celebrada por el Concejo Municipal de Atenas, el 08 de Julio del año dos mil diecinueve, se tomó el siguiente acuerdo:

### ARTICULO VII INFORME DE SINDICOS

El Sr. Sindico suplente Didier Mora consulta que cual es la situación en la identificación como marca cantón del mejor clima del mundo, ya que hace 15 días se estuvo hablando del tema. Piensa que es importante saber qué pasa con eso, ya que hay otro cantón que está con el mismo lema.

El Sr. Presidente le consulta a el Sr. Alcalde, ya que se había emitido un acuerdo solicitándole a la Administración se hicieras las gestiones correspondientes de registrar como marca cantonal “Atenas Mejor Clima del Mundo”.

El Sr. Regidor propietario Isaac Ortiz indica que hay un grupo de jóvenes relacionado con la Asociación Cultural que ha estado trabajando en ese proyecto, por lo que podemos de estar tranquilos, ya que hay grupos de personas trabajando en este. Cree que tenían un plazo donde se les daba el habal para tenerlo registrado. Piensa que sería bueno tener un contacto con ellos para que les den con veracidad el estado actual en el que se encuentra.

El Sr. El Sr. Sindico suplente Didier Mora indica que lo pone a pensar más sobre el tema, ya que tiene bastante tiempo de conocer que, a nivel mundial hay 3 mejores climas del mundo. Cree que la Municipalidad debe de dar un empuje de manera que les ayude, pero ya hay algo establecido y es por organizaciones importantes.

El Sr. Regidor propietario Isaac Ortiz comenta que no se han hecho solicitudes a estas organizaciones para tener pruebas del porque es que lo estamos declarando de esa manera. Menciona que se le puede preguntar a la gente del porqué somos el mejor clima del mundo y muchas veces no saben contestar. Le parece que el compañero Didier tiene razón y se le puede agregar a esa declaratoria qué organización es la que nos da ese eslogan, considera que se puede

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** martes, 16 de febrero de 2021 10:07  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Respuesta oficio MAT-CM-00035  
**Datos adjuntos:** Respuesta MAT-CM-00035 apertura calle publica Sta Eulalia.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-00035.

**Adriana Delgadillo Torrez**  
**Asistente Alcaldía**

**Municipalidad de Atenas**  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



**Municipalidad de Atenas**

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”

Atenas, 04 de febrero 2021

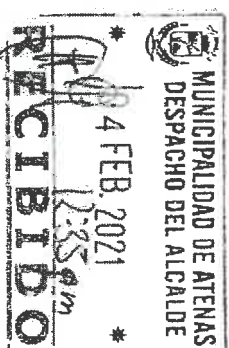
Oficio MAT-GV-064-2021-1

Señor:

Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gattens

Alcalde

Municipalidad de Atenas



ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO MAT-CM-00035, SOLICITUD VECINOS DE STA EULALIA, APERTURA CALLE PÚBLICA.

Saludos. En respuesta al oficio MAT-DA-0137-2021, se les comunica que ya se va a empezar a hacer la investigación y realizar todas las gestiones pertinentes.

Sin más que agregar.

Ing. Alfonso Castillo Saborío.

Director, Unidad Técnica de Gestión Vial  
Municipalidad de Atenas



Archivo





## **MUNICIPALIDAD DE ATENAS**

### **SECRETARÍA DEL CONCEJO**

Atenas, 26 de Enero del 2021  
MAT-CM-00035-2021

Señor  
Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: REMISION DE ACUERDO DE SOLICITUD DE CRITERIO PARA POSIBLE APERTURA DE CALLE PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE SANTA EULALIA**

Respetable Señor

Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°60, celebrada el 18 de Enero del 2021 de forma virtual a través de la plataforma TEAMS con los permisos correspondientes para la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente:

#### **ARTICULO IV CORRESPONDENCIA**

#### **INCISO 8**

**Documento enviado por Vecinos de la Comunidad de Santa Eulalia**

**Notificaciones: no indica medio de respuesta**

**Oficio: carta de Vecinos Físico**

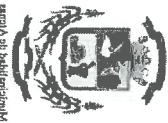
**Asunto: solicitud de Apertura de Calle Pública**

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta indica que los vecinos de esta comunidad están solicitando la apertura de calle pública, solicita dar lectura a la nota.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario indica que si existe una comisión especial de caminos, establecida para estos efectos considera que estas acciones deben ser realizadas ante la UTGV, para que sean ellos mediante sus criterios técnicos que sean los que lleven esta información a la comisión de caminos, donde le preocupa mucho el hecho de que ellos como Concejo, estén analizando situaciones muy técnicas para ver la declaratoria de las calles y poderlas declarar públicas, es por ello que realiza esta observación ya que a su parecer esta parte técnica haya emitido su criterio, pueda pasar al Concejo para enviarlo a comisión y así poderle dar el aval en esa línea. Donde técnicamente ellos no tienen el conocimiento.

La Sra. Presidenta indica que la propuesta del Sr. Dengo es que sea trasladada a la UTGV y



Estado de Plurinacional

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 26 de Enero del 2021  
MAT-CM-00035-2021

una vez estos analicen la información la envíen a la comisión de Calles y caminos para lo correspondiente.

El Sr. Diego González, Regidor propietario indica que, le pareció escuchar el nombre del Sr. Álvaro Guillen en los firmantes, donde este al ser su cuñado le exige inhibirse de votación.

La Sra. Presidenta solicite se revise el documento y al aparecer el nombre se le solicita al Sr. Danilo Vásquez tomar su lugar en la votación.

**Acuerdo #12**  
**TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE, A TRAVÉS DE LA UTGVM, PUEBAN DAR UN CRITERIO CONFORME A LA SOLICITUD REALIZADA POR LOS SEÑORES DE LA COMUNIDAD DE SANTA EULALIA. DE FORMA QUE, UNA VEZ ESTE CRITERIO ESTE ELABORADO PODER TRASLADARLO A LA COMISIÓN DE CALLES Y CAMINOS, A FIN DE QUE, SE BRINDE UN ANÁLISIS Y CRITERIO PARA VER LA VIABILIDAD DE LA APERTURA DE ESTA CALLE EN LA COMUNIDAD DE SANTA EULALIA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

*El Sr. Diego González, Regidor Propietario se inhibe de votación en su lugar vota el Sr. Danilo Vásquez, Regidor suplente.*

MARJORIE  
MEJIAS  
VILLEGAS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por MARJORIE MEJIAS  
VILLEGAS (FIRMA)  
Fecha: 2021.01.26  
12:10:10 -06'00'

Licda. Marjorie Mejias Villegas  
Secretaria Concejo Municipal a.i.  
Municipalidad de Atenas  
c.c. Archivo

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** martes, 16 de febrero de 2021 10:13  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0988  
**Datos adjuntos:** Respuesta MAT-GV-058-2021-1.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0988.

**Adriana Delgadillo Torres**  
**Asistente Alcaldía**  
**Municipalidad de Atenas**  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006

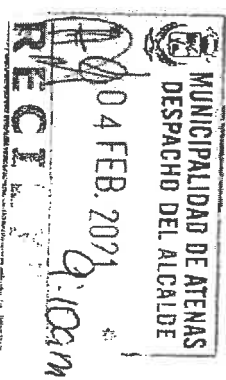


**Municipalidad de Atenas**

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”

Atenas, 03 de febrero 2021  
Oficio MAT-GV-058-2021-1



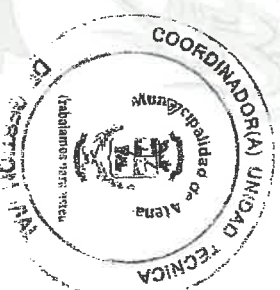
Señor  
**Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gañens**  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: REMISIÓN OFICIO DE ACUERDO MAT-CM-0988, ANALISIS  
SOBRE PROYECTOS Y SUS EJECUCIONES.**

Saludos. En respuesta al oficio MAT-DA-0146-2021, se indica que se tomará en cuenta sus observaciones para próximos proyectos siempre y cuando sea posible por las condiciones de la misma calle.

Sin más que agregar.

**Ing. Alfonso Castillo Saborío.**  
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial  
Municipalidad de Atenas



Archivo



Atenas de Guatemala

## **MUNICIPALIDAD DE ATENAS**

### **SECRETARÍA DEL CONCEJO**

Atenas, 10 de Noviembre del 2020  
MAT-CM-0988-2020

**Señor**  
**Wilberth Martín Aguilar Gatjens**  
**Alcalde Municipal**  
**Municipalidad de Atenas**

***ASUNTO: SOBRE CUMPLIMIENTO DE PREVISIONES Y DISPOSICIONES EN LAS LEYES RESPECTIVAS PARA TODOS LOS PROYECTOS VIALES Y DE INFRAESTRUCTURA QUE SE REALCEN EN EL CANTÓN DE ATENAS***

**Respetable Señor**

Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°42, celebrada el 26 de Octubre del 2020 de forma virtual a través de la plataforma TEAMS con los permisos correspondientes para la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente:

#### **ARTICULO IX**

#### **ASUNTOS VARIOS**

El Sr. Diego González, Regidor propietario, se refiere a las inversiones que hace la Municipalidad en infraestructura o vía pública. Solicita que, se respeten los lineamientos que establece la Ley 7600, la Ley de Construcciones y reglamentos que existen para construir. Añade que, por no hacer las cosas bien, hay que hacerlas dos veces, la segunda vez es mucho más caro o atrás de un recurso después de ser juzgado. Señala que, no va a cuestionar, ni va a coadministrar, pero si va a ser fiscalizador y vigilante. Pone de ejemplo Calle Mora, dado que no se está cumpliendo con lo que se establece en los reglamentos. Solicita a la Administración anteponerlo al inicio de los proyectos. Le parece que el Sr. Alcalde debe de ser más vigilante de los subalternos, ya que hay cosas que no se están haciendo bien y eso les va a costar recursos. Solicita trasladarle esa inquietud a la Administración Municipal, de manera que, se respeten los reglamentos existen por ley a la hora de construir infraestructura pública.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 10 de Noviembre del 2020  
MAT-CM-0988-2020

### Acuerdo #12

**SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LO INDICADO POR EL SR. DIEGO GONZÁLEZ, REGIDOR PROPIETARIO, A FIN DE QUE SE SIRVAN ANALIZAR E INDICAR SI SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN LAS PREVISIONES Y DISPOSICIONES EN LAS LEYES RESPECTIVAS PARA TODOS LOS PROYECTOS VIALES Y DE INFRAESTRUCTURA QUE SE REALCEN EN EL CANTÓN DE ATENAS. EN EL TIEMPO ESTABLECIDO POR LEY.  
APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.**

MARJORIE  
MEJIAS  
VILLEGAS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por MARJORIE MEJIAS  
VILLEGAS (FIRMA)  
Fecha: 2020.11.10  
153658-0690\*

Licda. Marjorie Mejias Villegas  
Secretaria Concejo Municipal a.i.  
Municipalidad de Atenas  
c.c. Archivo

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** martes, 16 de febrero de 2021 11:01  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Respuesta acuerdo MAT-CM-0036  
**Datos adjuntos:** Respuesta acuerdo MAT-CM-0036.pdf

Se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0036

**Adriana Delgadillo Torrez**  
**Asistente Alcaldía**  
**Municipalidad de Atenas**  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



**Municipalidad de Atenas**



Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”

Atenas, 02 de febrero 2021  
Oficio MAT-GV-056-2021-1

Señor  
**Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens**  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

**ASWUNTO: REMISIÓN OFICIO MAT-CM-0036 SOLICITUD DE INSPECCIÓN ANDRÓMEDA.**

Saludos. En respuesta al oficio MAT-DA-0138-2021, se informa que ya se coordinó la inspección para el día viernes 05 de febrero a la 2:00 pm, convocando a los señores: Omar Ramos, Ronald Ramirez, Diego González, Manfred García, Alfonso Castillo.

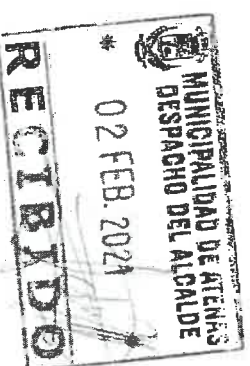
Sin más que agregar.

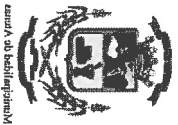


**Ing. Alfonso Castillo Saborío.**  
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial  
Municipalidad de Atenas



Archivo





www.ah.sectormunicipal

## **MUNICIPALIDAD DE ATENAS**

### **SECRETARÍA DEL CONCEJO**

Atenas, 26 de Enero del 2021  
MAT-CM-00036-2021

Señor  
Wilberth Martín Aguilar Garjens  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Atenas

Señores  
Ronald Ramírez  
Diego González  
Omar Ramos

**ASUNTO: REMISION DE SOLICITUD DE INSPECCIÓN A LA COMUNIDAD DE ANDRÓMEDA III LAS PARCELAS, CALLE BÚFALOS**

**Respetables Señores**

Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°60, celebrada el 18 de Enero del 2021 de forma virtual a través de la plataforma TEAMS con los permisos correspondientes para la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente:

#### **ARTICULO IV CORRESPONDENCIA**

#### **INCISO 9**

**Documento enviado por la Sra. Liliana Salas Bolaños, Vecina de Andrómeda III las parcelas, Calle Búfalos**

**Notificaciones: lilisabo69@hotmail.com**

**Oficio: documento en físico**

**Asunto: solicitud de Visita a la comunidad de Andrómeda III las parcelas, Calle Búfalos**  
**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta informa que el documento es enviado por la Sra. Liliana Salas, solicita una visita en la comunidad debido a que es de suma importancia, esto ya que necesitan un criterio sobre la existencia real en una calle inventariada con el código número 2-05-059 y no coincide con la señalada en los planos adjuntos.

El Sr. Diego González, Regidor propietario indica que el caso es preocupante, menciona que en el Concejo anterior se había tocado el tema y al parecer que catastralmente se presenta un error grande, considera que es de suma importancia que sea incluido el Ingeniero



ayuntamiento

## **MUNICIPALIDAD DE ATENAS** **SECRETARÍA DEL CONCEJO**

Atenas, 26 de Enero del 2021  
MAT-CM-00036-2021

Topógrafo Municipal y este los pueda acompañar en la inspección.

### **Acuerdo # 13**

**SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE, JUNTO CON LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL, INGENIERO DE CATASTRO Y TOPOGRAFÍA EL SR. MANFRED GARCÍA MORA, LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO RONALD RAMÍREZ, DIEGO GONZALEZ Y EL SR. OMAR RAMOS, COORDINEN LA VISITA Y REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN APORTADA POR LA SRA. LILLIANA SALAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

MARJORIE  
MEJIAS VILLEGAS (FIRMA)  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por MARJORIE MEJIAS  
VILLEGAS (FIRMA)  
Fecha: 2021.01.26  
14:19:16 -06'00'

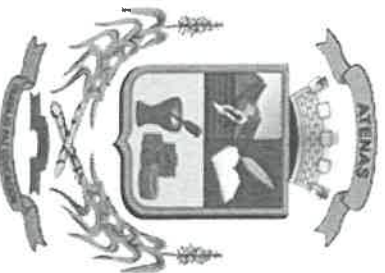
Licda. Marjorie Mejías Villegas  
Secretaría Concejo Municipal a.i.  
Municipalidad de Atenas

c.c. Archivo  
c.c. Unidad Técnica de Gestión Vial  
Manfred García Mora  
Ingeniero de Catastro y Topografía  
Adjunto 1 documento

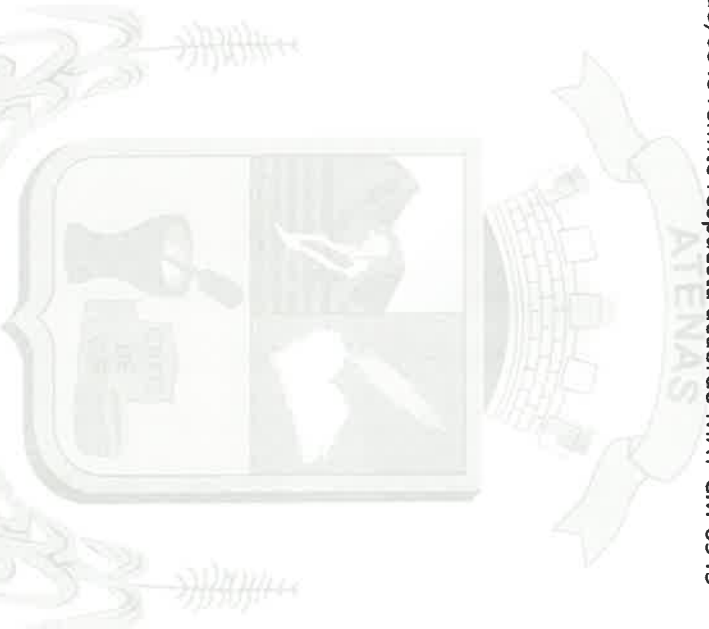
**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** martes, 16 de febrero de 2021 11:04  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0945  
**Datos adjuntos:** Respuesta acuerdo MAT-CM-0945.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde, se le remite respuesta acuerdo MAT-CM-0945

**Adriana Delgadillo Torres**  
**Asistente Alcaldía**  
**Municipalidad de Atenas**  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



**Municipalidad de Atenas**



Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

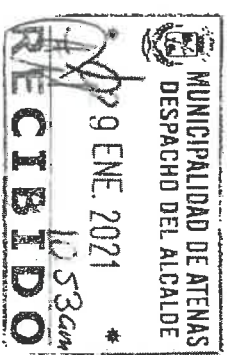
Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”

Atenas, 29 de enero 2021

Oficio MAT-GV-046-2021-1

MAT-01-0945

Señor  
**Licdo. Wilberth Martín Aguilar Garjens**  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas



**ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO MAT-DA-0076-2021**

Saludos. En respuesta al oficio MAT-DA-0104—2021, se les informa que a través del oficio MAT-GV-361-2020-1, se dio respuesta al Recurso, notificándose al contribuyente en el correo determinado por el mismo: [jimenezbodon@unimail.com](mailto:jimenezbodon@unimail.com).

Sin más que agregar.

**Ing. Alfonso Castillo Saborío.**

Director, Unidad Técnica de Gestión Vial  
Municipalidad de Atenas



Archivo





Atenas de Bolivia

## **MUNICIPALIDAD DE ATENAS**

### **SECRETARÍA DEL CONCEJO**

Atenas, 29 de Octubre del 2020  
MAT-CM-0945-2020

Señor  
Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Atenas

Señor  
Jorge León Marques  
Vecino de Calle Salas

**ASUNTO: SOLICITUD DE REGULACIÓN DE TRÁNSITO EN CALLE SALAS.**

**Respetables Señores**

Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°40, celebrada el 19 de Octubre del 2020 de forma virtual a través de la plataforma TEAMS con los permisos correspondientes para la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente:

#### **ARTICULO IV CORRESPONDENCIA**

#### **INCISO 15**

Documento enviado por Jorge León Marques, Calle Salas  
Notificaciones: [jimenezbodan@gmail.com](mailto:jimenezbodan@gmail.com)  
Asunto: Solicitud de regulación de tránsito en Calle Salas  
Se da lectura del documento.

#### **Acuerdo #21**

**SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A FIN DE QUE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES SE SIRVAN ATENDER LA GESTIÓN REALIZADA POR EL SR. JORGE LEÓN MARQUES, VECINO DE CALLE SALAS RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGULACIÓN DE TRÁNSITO EN DICHA CALLE. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.**

---

Licda. Tamara Bolaños González  
Secretaría Concejo Municipal ad.hoc.  
Municipalidad de Atenas  
c.c. Archivo

Anexo, 1 Documento, Jorge León Marques, 2 Folios.

**De:** Liceo de Atenas <lic.deatenas@mep.go.cr>  
**Enviado el:** martes, 16 de febrero de 2021 12:12  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Alcaldía Municipalidad de Atenas  
**CC:** Robert Jimenez Hernandez  
**Asunto:** Oficio Agradecimiento  
**Datos adjuntos:** DREA-SCF08-LAMMU-028-2021 Consejo Municipal de Atenas Firmado.pdf

Señores(as),  
Concejo Municipal de Atenas  
Alcalde Municipal de Atenas

Estimados señores(as):

Reciban un cordial saludo de parte de la Comunidad Educativa del Liceo de Atenas Martha Mirambell Umaña.

Por medio de la presente le agradecemos profundamente toda la ayuda y colaboración recibida por parte de la Municipalidad de Atenas, a través de sus empleados municipales, que con tanta voluntad y eficiencia nos ayudaron a cambiar el techo de prácticamente tres pabellones y las oficinas administrativas.

Gracias a Dios ya no nos preocupa que inicie la época lluviosa porque de no haber cambiado el techo no hubiéramos podido recibir a nuestros estudiantes, por cuanto el área afectada estaba en pésimas condiciones, al punto que el agua pasaba directo.

Les solicitamos por favor hacer extensivo este agradecimiento a los empleados de la cuadrilla que realizaron el trabajo.

Que dios les bendiga, les ilumine y les dé discernimiento para que tomen siempre las mejores decisiones en beneficio de nuestra ciudadanía.

---

Este mensaje junto con cualquier archivo adjunto puede contener información confidencial propiedad del Ministerio de Educación Pública. El uso o difusión de la información está sujeta a las regulaciones de privacidad, confidencialidad, responsabilidad y protección que apliquen a las personas y asuntos aludidos directa o indirectamente, a funcionarios públicos u otras personas no directamente interesadas o involucradas. La divulgación, distribución, reproducción o utilización del contenido de esta comunicación, ya sea total o parcialmente es estrictamente prohibida y puede dar lugar a responsabilidades legales.

---

This message and any attachments may contain confidential information property of the Ministry of Public Education. The use or dissemination of the information is subject to the regulations of privacy, confidentiality, responsibility and protection that apply to persons and matters directly or indirectly alluded, to public officials or other persons not directly interested or involved. Dissemination, distribution, reproduction or use of the content of this communication, whether in full or in part is strictly forbidden and can lead to legal liability.

*“Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa”*

15 de febrero del 2021  
DREA-SCE08-LAMMU-028-2021

Señores(as).  
Concejo Municipal de Atenas  
Alcalde Municipal de Atenas

Estimados señores(as):

Reciban un cordial saludo de parte de la Comunidad Educativa del Liceo de Atenas Martha Mirambell Umaña.

Por medio de la presente le agradecemos profundamente toda la ayuda y colaboración recibida por parte de la Municipalidad de Atenas, a través de sus empleados municipales, que con tanta voluntad y eficiencia nos ayudaron a cambiar el techo de prácticamente tres pabellones y las oficinas administrativas.

Gracias a Dios ya no nos preocupa que inicie la época lluviosa porque de no haber cambiado el techo no hubiéramos podido recibir a nuestros estudiantes, por cuanto el área afectada estaba en pésimas condiciones, al punto que el agua pasaba directo.  
Les solicitamos por favor hacer extensivo este agradecimiento a los empleados de la cuadrilla que realizaron el trabajo.

Que Dios les bendiga, les ilumine y les dé discernimiento para que tomen siempre las mejores decisiones en beneficio de nuestra ciudadanía.

Atentamente,

ROBERT DEL ROSARIO JIMENEZ  
HERRANDEZ  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por ROBERT DEL  
ROSARIO JIMENEZ  
HERRANDEZ (FIRMA)  
Fecha: 2021.02.16  
11:01:07 -06:00

MAEd. Robert Jiménez Hernández  
Director

**De:** Liceo de Atenas <lic.deatenas@mep.go.cr>  
**Enviado el:** martes, 16 de febrero de 2021 12:16  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Alcaldía Municipalidad de Atenas  
**CC:** Robert Jimenez Hernandez  
**Asunto:** Solicitud información acerca del estado del Proyecto Liceo de Atenas  
**Datos adjuntos:** DREA-SCE08-LAMMU-031-2021 Sra. Catalina Salas Hernández Directora Direc. Infraestructura y Equipamient Firmado.pdf

Sra. Catalina Salas Hernández  
Directora  
Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo  
Ministerio de Educación Pública

Estimada señora:

Reciban un cordial saludo de parte de la Comunidad Educativa del Liceo de Atenas Martha Mirambell Umaña.

Por medio de la presente le solicito por favor me informe acerca del estado actual del proyecto del Liceo de Atenas Martha Mirambell Umaña, Código 4019, el cual contempla la construcción de: 1 administración, 1 biblioteca, 3 bodegas, 1 oficina para conserjes, 1 Taller de mantenimiento, 1 área para librería, fotocopiadora, publicaciones y enfermería, 1 cuarto de lactancia, 1 aula preescolar (guardería), 1 sala de profesores, 1 cubículos de apoyo, 1 oficina de Junta, 14 baterías de servicios sanitarios, 2 aulas artes plásticas, 1 laboratorio de ciencias, 1 aula música, 1 aula educación para el hogar, 2 aulas de idiomas, 2 laboratorios de computo, 1 laboratorio robótica, 40 aulas académicas, 1 recinto para aplicación de pruebas, 1 auditorio, 1 comedor, 1 taller de artes industriales, 1 gimnasio, caseta de guarda, espera de padres y bicicletario.

La última comunicación oficial que tuvimos de parte de ustedes fu mediante el oficio DVM-A-DIEE-1711-2019 con fecha del 06 de noviembre del 2019, en el cual se nos dijo se estaban realizando las gestiones para hacer entrega del expediente del proyecto del Liceo de Atenas Martha Mirambell Umaña, C4019, a la jefatura, de tal manera que el proyecto se atendiera por medio de un financiamiento externo, pero ya han pasado 15 meses sin tener noticias al respecto.

Doña Catalina le solicito respetuosamente, en el tiempo establecido por ley, me brinde una respuesta para poder transmitirle a nuestra comunidad educativa, estudiantes, padres, madres de familia o encargados, así como personal docente, técnico docente y administrativo.

Le adjunto además los últimos oficios recibidos de parte de ustedes, en relacion a nuestro proyecto.

Cc: Roberto Thompson Chacón, Erwen Masís Castro, Catalina Montero Gómez, Diputados de la Asamblea Legislativa  
Concejo Municipal de Atenas  
Alcalde Municipal de Atenas

Este mensaje junto con cualquier archivo adjunto puede contener información confidencial propiedad del Ministerio de Educación Pública. El uso o difusión de la información está sujeta a las regulaciones de privacidad, confidencialidad, responsabilidad y protección que apliquen a las personas y asuntos aludidos directa o indirectamente, a funcionarios públicos u otras personas no directamente interesadas o involucradas. La divulgación, distribución, reproducción o utilización del contenido de esta comunicación, ya sea total o parcialmente es estrictamente prohibida y puede dar lugar a responsabilidades legales.

---

---

This message and any attachments may contain confidential information property of the Ministry of Public Education. The use or dissemination of the information is subject to the regulations of privacy, confidentiality, responsibility and protection that apply to persons and matters directly or indirectly alluded, to public officials or other persons not directly interested or involved. Dissemination, distribution, reproduction or use of the content of this communication, whether in full or in part is strictly forbidden and can lead to legal liability.



*“Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa”*

15 de febrero del 2021

DREA-SCE08-LAMMU-031-2021

Sra. Catalina Salas Hernández  
Directora  
Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo  
Ministerio de Educación Pública

Estimada señora:

Reciban un cordial saludo de parte de la Comunidad Educativa del Liceo de Atenas Martha Mirambell Umaña.

Por medio de la presente le solicito por favor me informe acerca del estado actual del proyecto del Liceo de Atenas Martha Mirambell Umaña, código 4019, el cual contempla la construcción de:

- 1 administración, 1 biblioteca, 3 bodegas, 1 oficina para conserjes, 1 Taller de mantenimiento, 1 área para librería, fotocopiadora, publicaciones y enfermería, 1 cuarto de lactancia, 1 aula preescolar (guardería), 1 sala de profesores, 1 cubículos de apoyo, 1 oficina de Junta, 14 baterías de servicios sanitarios, 2 aulas artes plásticas, 1 laboratorio de ciencias, 1 aula música, 1 aula educación para el hogar, 2 aulas de idiomas, 2 laboratorios de cómputo, 1 laboratorio robótica, 40 aulas académicas, 1 recinto para aplicación de pruebas, 1 auditorio, 1 comedor, 1 taller de artes industriales, 1 gimnasio, caseta de guarda, espera de padres y bicicletario.

La última comunicación oficial que tuvimos de parte de ustedes fue mediante el oficio DVM-A-DIEE-1711-2019 con fecha del 06 de noviembre del 2019, en el cual se nos dijo se estaban realizando las gestiones para hacer entrega del expediente del proyecto del Liceo de Atenas Martha Mirambell Umaña, C4019, a la jefatura, de tal manera que el proyecto se atendiera por medio de un financiamiento externo, pero ya han pasado 15 meses sin tener noticias al respecto.

Doña Catalina le solicito respetuosamente, en el tiempo establecido por ley, me brinde una respuesta para poder transmitirla a nuestra comunidad educativa, estudiantes, padres, madres de familia o encargados, así como personal docente, técnico docente y administrativo.

*“Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa”*

15 de febrero del 2021

DREA-SCE08-LAMMU-031-2021

Página 2

Le adjunto además los últimos oficios recibidos de parte de ustedes, en relación a nuestro proyecto.

Atentamente,  
ROBERT DEL ROSARIO JIMENEZ HERNANDEZ (FIRMA)  
Firmado digitalmente por ROBERT DEL ROSARIO JIMENEZ HERNANDEZ (FIRMA)  
Fecha: 2021.02.16 11:17:47 -06'00'

MAEd. Robert Jiménez Hernández  
Director

Cc: Roberto Thompson Chacón, Erwen Masís Castro, Catalina Montero Gómez, Diputados de la Asamblea Legislativa.  
Concejo Municipal de Atenas  
Alcalde Municipal de Atenas



## Marjorie Mejias Villegas

---

**De:** Jose Roberto Madriz Chaves <jose.madriz@asamblea.go.cr>  
**Enviado el:** miércoles, 17 de febrero de 2021 17:53  
**Para:** catalina.salas.hernandez@mep.go.cr; infraestructurapublica\_diec@mep.go.cr; infraestructuramep@mep.go.cr  
**CC:** lic.deatenas@mep.go.cr; robert.jimenez.hernandez@mep.go.cr; Roberto Hernan Thompson Chacon; Wilberth Martin Aguilar Gajens; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; despachoministra@mep.go.cr; Ariel Calderon Gonzalez  
**Asunto:** DRTCH-018-2021 Liceo de Atenas  
**Datos adjuntos:** DRTCH-018-2021 Liceo de Atenas firmado.pdf; DREA-SCE08-LAMMU-031-2021 Sra. Catalina Salas Hernández Directora Direc. Infraestructura y Equipamient Firmado (002).pdf

**Importancia:** Alta

Señora

Catalina Salas Hernández

Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo

Ministerio de Educación Pública

Por este medio le saludo atentamente y le solicito por parte del Señor Diputado de la República, el Licenciado Roberto H. Thompson Chacón, dar atención al documento adjunto.

Quedamos atentos a su pronta respuesta a las consultas que se detallan en esta misiva. Favor dar acuse de recibido del documento.

Saludos cordiales.

  
**ROBERTO H. THOMPSON CHACÓN**  
DIPUTADO  
ASAMBLA LEGISLATIVA • INDEPENDENCIA

**JOSÉ ROBERTO MADRIZ CHAVES**  
AGREGADO  
jose.madriz@asamblea.go.cr

T (506) 2531-6598  
(506) 2531-6603  
C (506) 8797-4411

**De:**

**Enviado el:**

Isabel Peraza <iperaza@sanmateo.go.cr>  
martes, 16 de febrero de 2021 19:08

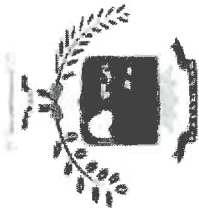
**Para:**

'Sonia Gonzalez Nuñez'; gustavo.viales@asamblea.go.cr;  
frangi.nicolas@asamblea.go.cr; melvin.nunez@asamblea.go.cr;  
oscar.cascante@asamblea.go.cr; carmen.charn@asamblea.go.cr;  
carolina.hidalgo@asamblea.go.cr; ignacio.alpizar@asamblea.go.cr;  
carlos.benavides@asamblea.go.cr; silvia.hernandez@asamblea.go.cr;  
wagner.jimenez@asamblea.go.cr; roxanaconsejo@municipalidadpoas.com;  
emartinez@municipaljuueifa.go.cr; secretariaconsejo@santacruz.go.cr;  
larrieta@santacruz.go.cr; rosario.munoz@municipaljuela.go.cr; concejo@abangares.go.cr;  
concejo@acosta.go.cr; municipalvarado@municipalvarado.go.cr;  
fmartinez@municipalvarado.go.cr; 'Aserrí'; 'Aserrí?'; Concejo Municipal Municipalidad de  
Atenas; 'Bagaces'; ggamboab@bagaces.go.cr; secretaria.concejo@munibarva.go.cr;  
secretariaconsejo1@belen.go.cr; lbadilla@muniuenosaires.go.cr;  
lherrera@muniuenosaires.go.cr; concejo@municanas.go.cr;  
c.cortes@municarrillo.go.cr; s\_ondoy@municarrillo.go.cr; guisellazh@muni-carta.go.cr;  
cmcotobrus@gmail.com; allan.sevilla@curridabat.go.cr; xinia.duran@curridabat.go.cr;  
mvindas@desamparados.go.cr; sconsejo@desamparados.go.cr;  
secretariagolico@gmail.com; concejogolifto@hotmail.com;  
fvasquez@desamparados.go.cr; concejo@dota.go.cr; katherineqc@municiparco.go.cr;  
mvasquez@muniempatza.go.cr; concejomunicipalflores@gmail.com;  
leticia.alfaro@grecia.go.cr; concejoguacimo@gmail.com;  
concejomunicipalguatuso@hotmail.com; falvarez@heredia.go.cr;  
concejo@munihojanca.com; concejo@muniacruz.go.cr;  
secretariaconcejo@munielco.go.cr; caravacaj@muniiberia.go.cr;  
ortizrk@muniiberia.go.cr; esecre@muniioschiles.com; concejomunimatina@gmail.com;  
concejo@montesdeoca.go.cr; concejo@muniMontesdeoro.go.cr;  
concejo.municipal@mora.go.cr; mcalvo@moravia.go.cr;  
concejomunicipal@nandayure.go.cr; concejomunicipal@nicoya.go.cr;  
jchaves@naranjo.go.cr; laura.rojas@oreamuno.go.cr; ehidalgo@municipalmares.go.cr;  
concejo@muniaraiso.go.cr; concejo@muniiparrita.go.cr; concejo@mpz.go.cr;  
prosecretariaconcejo@yahoo.es; concejo@muniuepos.go.cr;  
secretariaconcejo@munisc.go.cr; iperaza@sanmateo.go.cr; concejo@sanpablo.go.cr;  
concejo@munisrh.go.cr; ssanchez@sanramon.go.cr; secretariaconsejo@santanaa.go.cr;  
concejomunicipal@santabarbara.go.cr; concejo@munisantodomingo.go.cr;  
concejo@sarapiqui.go.cr; concejomunicipal@munisarchi.go.cr;  
mmclean@siquirres.go.cr; concejomunicipaltitlaran@gmail.com;  
nchaves@muniturrialba.go.cr; jlopez@muniturrialba.go.cr;  
giovanni.madrigal@turrubares.go.cr; lvega@muniupala.go.cr;  
wmartinez@muniupala.go.cr; secretariaconsejo@coromuni.go.cr; jsolis@zarcerro.go.cr;  
drojas@zarcerro.go.cr; marta.vega@sanisidro.go.cr  
ACUERDO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO  
SCMSM-EXT-006-02-2021, todas las municipalidades, fedoma y ANAI BAJAR  
RESTRICCIÓN HORARIOS.pdf

**Asunto:**

**Datos adjuntos:**

BUENAS NOCHES CHICOS Y CHICAS. ADJUNTO ENCONTRARÁN ACUERDO DE MI MUNICIPALIDAD. MUCHAS GRACIAS.



**Isabel Cristina Peraza Ulate**  
Secretaria Concejo Municipal  
Municipalidad de San Mateo  
Tel: 2428 8367 ext 107

San Mateo: un camino para vivir

---





**MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO**  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO**  
*"Un Cantón para Vivir"*

**San Mateo, 16 febrero 2021**  
**SCMSM-EXT-006-02-2021**

**EXCELENTÍSIMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**CARLOS ALVARADO**

**SEÑOR MINISTRO DE SALUD**  
**DR. DANIEL SALAS PERAZA**

**DIRECTIVOS FEDOMA**

**ASOCIACIÓN DE ALCALDES E INTENDENTES (ANAI)**

**MUNICIPALIDADES DEL PAÍS**

**Estimados señores**

Reciban un cordial saludo del Concejo Municipal de San Mateo. Por este medio les transcribo el acuerdo #1 de la sesión ordinaria #041 del 08 de febrero 2021 y que textualmente dice:

**Moción presentada y definida por el Regidor Luis Eduardo Vargas Rodríguez.**

**1.-CONSIDERANDO:** La difícil situación que están afrontando los dueños de locales comerciales en todo el país por las medidas restrictivas impuestas por el Gobierno Central por motivo de la Pandemia del COVID 19.

**POR TANTO:** Se acuerda solicitar voto de apoyo a las 81 Municipalidades del país, a FEDOMA y a la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes para que envíen nota al Ministerio de Salud y Presidencia de la República, solicitando la extensión de horario de atención a los usuarios en lo que a Bar Restaurantes y demás comercio se refiera para alivianar un poco la situación económica que están sufriendo estos sectores.

Votación unánime, definitiva y en firme con 5 votos a favor y con dispensa de trámite de comisión.

**Sin otro particular, muy atentamente,**

**ISABEL** Firmado digitalmente  
por ISABEL CRISTINA  
**CRISTINA** PERAZA ULATE  
**PERAZA** (FIRMA)  
**ULATE (FIRMA)** Fecha: 2021.02.16  
19:00:10 -06'00'

cc: archivo consecutivo

**Marjorie Mejías Villegas**

15

**De:** Melissa Vargas Fonseca <melissa.vargas@grecia.go.cr>  
**Enviado el:** miércoles, 17 de febrero de 2021 09:32

**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Abangares; Municipalidad de Alajuela; Municipalidad de Alvarado; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Municipalidad de Bagaces; Municipalidad de Buenos Aires; Municipalidad de Cañas; Municipalidad de Carrillo; Municipalidad de Esparza; Municipalidad de Jiménez; Municipalidad de Liberia; Municipalidad de Los Chiles; Municipalidad de Montes de Oro; Municipalidad de Naranjo; Municipalidad de Nicoya; Municipalidad de Paraiso; Concejo Perez Zeledon; Municipalidad de Poas Actual; Municipalidad de Puntarenas; Municipalidad de Puriscal; Municipalidad de San Carlos; Municipalidad de San Ramón; Municipalidad de Turrialba; concejomunicipal@munisarchi.go.cr  
**Asunto:** Acuerdo Tomado por el Concejo Municipal SEC-1369-2021  
**Datos adjuntos:** SEC-1369-064-2021 DM-OF-069-2021 Salvaguardia Municipalidades.pdf; Respuesta del MEIC al SEC-1262-2021.pdf

Buenos días

Se adjunta información para su conocimiento y para el trámite respectivo.

**Favor confirmar de recibido.**

Muchas Gracias!!  
Bendiciones...



*Por favor no imprimir este correo si no es indispensable cuidemos el ambiente y nuestros bosques*

*Aviso de Confidencialidad.*

*Este correo electrónico y/o el material adjunto es para uso exclusivo de la persona o entidad a la que expresamente se le ha enviado y puede contener información confidencial o material privilegiado. Si usted no es el destinatario legítimo del mismo por favor reportelo inmediatamente al remitente del correo y bórrela. Cualquier revisión o retransmisión difusión o cualquier otro uso de este correo debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal contractual o de otra índole similar.*

*Notice of Confidentiality:*



# MUNICIPALIDAD DE GRECIA

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Teléfono 2495-6200 Fax 2495-6275

[secretariaconcejo@grecia.go.cr](mailto:secretariaconcejo@grecia.go.cr)

### NOTIFICACIÓN

El presente documento fue entregado a: \_\_\_\_\_ portador (a) de la cédula de  
identidad

No. \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 2021.

Recibido conforme por el interesado: \_\_\_\_\_  
(Firma)

Grecia, 16 de febrero del 2021

SEC-1369-2021

**Señores**  
**Municipalidad de Abangares**

**Señores**  
**Municipalidad de Alajuela**

**Señores**  
**Municipalidad de Alvarado**

**Señores**  
**Municipalidad de Atenas**

**Señores**  
**Municipalidad de Bagaces**

**Señores**  
**Municipalidad de Buenos Aires**

**Señores**  
**Municipalidad de Cañas**

**Señores**  
**Municipalidad de Carrillo**



# MUNICIPALIDAD DE GRECIA

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Teléfono 2495-6200 Fax 2495-6275

[secretariaconcejo@grecia.go.cr](mailto:secretariaconcejo@grecia.go.cr)

- Señores  
Municipalidad de Esparza
- Señores  
Municipalidad de Jiménez
- Señores  
Municipalidad de Liberia
- Señores  
Municipalidad de Los Chiles
- Señores  
Municipalidad de Montes de Oro
- Señores  
Municipalidad de Naranjo
- Señores  
Municipalidad de Nicoya
- Señores  
Municipalidad de Paraíso
- Señores  
Municipalidad de Pérez Zeledón
- Señores  
Municipalidad de Poas
- Señores  
Municipalidad de Puntarenas
- Señores  
Municipalidad de Puriscal
- Señores  
Municipalidad de San Carlos
- Señores  
Municipalidad de San Ramón





# MUNICIPALIDAD DE GRECIA

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Teléfono 2495-6200 Fax 2495-6275

[secretariaconcejo@Grecia.go.cr](mailto:secretariaconcejo@Grecia.go.cr)

Señores  
Municipalidad de Turrialba

Señores  
Municipalidad de Sarchí

Estimados Señores:

Me permito transcribirlles el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 11 de febrero del 2021, que dice:

### Artículo VI, Inciso 10, Acta 64

Se da lectura a oficio DM-OF-069-2021 del Ministerio de Economía Industria y Comercio.

Reciba un saludo cordial. Sirva este medio para hacer formal acuse de recibo del oficio SEC-1262-2021, de fecha 26 de enero del 2021, mediante el cual comunica el acuerdo tomado por la Corporación Municipal de ese Cantón, en su Sesión Ordinaria del 21 de enero del 2021.

Al respecto, es menester mencionar que actualmente el Ministerio de Comercio Exterior, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en conjunto con este Despacho, nos encontramos en conversaciones con los representantes de los gobiernos de Canadá y Brasil en apego a lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo sobre Salvaguardia, con el fin de analizar las opciones disponibles que permitan mantener el equilibrio en las relaciones comerciales con esos países y eliminar o reducir cualquier afectación indirecta que se genere.



# MUNICIPALIDAD DE GRECIA

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Teléfono 2495-6200 Fax 2495-6275

[secretariaconcejo@grecia.go.cr](mailto:secretariaconcejo@grecia.go.cr)

Asimismo, conteste con la importancia que reviste el sector agroindustrial en la competitividad de la economía nacional, se aprovecha esta instancia para poner en conocimiento el Proyecto de Ley N°20651, denominado Ley de Defensa Comercial, que busca establecer un marco jurídico nacional seguro y ágil que regule la implementación de los instrumentos de defensa comercial, como medidas antidumping, compensatorias, salvaguardia y de anti elusión, así como procesos especiales en el marco del Sistema Multilateral de Comercio de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

El proyecto reúne los principios básicos en materia de defensa comercial de la OMC y establece un marco normativo integral y único relativo a la aplicación de los instrumentos en esta materia, con lo cual se pretende llenar un vacío jurídico arrastrado por más de 22 años.

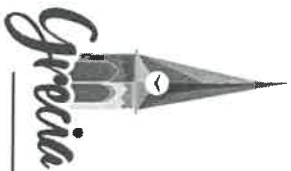
Uno de los aspectos más importantes del proyecto es que otorga rango de ley a la rectoría del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en materia de defensa comercial, así como potestades procesales al órgano Técnico (Dirección de Defensa Comercial), para resolver casos de manera segura, expedita y correcta. Asimismo, se regularán las funciones de dicha dirección acordes a las establecidas en el marco del Sistema Multilateral de Comercio de OMC y que responden a las mejores prácticas internacionales, tales como: instrucción de procesos especiales, investigaciones anti-elusión, asesoría técnica en materia de defensa comercial a COMEX; incluido el acompañamiento a reuniones de los Comités de la OMC en defensa comercial; asistencia técnica en este tema a

(506) 2495 6200

[www.grecia.go.cr](http://www.grecia.go.cr)

Municipalidad de Grecia

Grecia  
Municipalidad de Grecia



# MUNICIPALIDAD DE GRECIA

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Teléfono 2495-6200 Fax 2495-6275

[secretariaconcejo@grecia.go.cr](mailto:secretariaconcejo@grecia.go.cr)

exportadores costarricenses que sean objeto de alguna investigación en otro país y realizar monitoreo periódicos de importaciones y exportaciones en el marco de las funciones otorgadas por el ordenamiento jurídico.

Se anexa copia del texto sustitutivo del referido proyecto.

**ACUERDO N°23: C). TRASLADAR COPIA A LAS MUNICIPALIDADES QUE SE SOLICITABA EN LA MOCION.  
ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD.**

### Atentamente

ANA LETICIA, Firmado digitalmente

por ANA LETICIA

ALFARO

ALFARO ALFARO

ALFARO

(FIRMA)

(FIRMA)

Fecha: 2021.02.16

1502:13 -06:00'

**Leticia Alfaro Alfaro**  
**Secretaria Municipal**

MVF  
Archivo

**Marjorie Mejias Villegas**

16

**De:** Adriana Delgadoillo Torres  
**Enviado el:** jueves, 18 de febrero de 2021 15:56  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejias Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**CC:** Danielle Jenkins  
**Asunto:** RV: Propuesta de oficio de Prórroga  
**Datos adjuntos:** MAT-DA-00195 Remision de solicitud de prorroga para entrega de plan del caso techados .pdf

Buenas tardes con instrucciones del Alcalde se remite oficio MAT-DA-0195-2021, para que se gestione lo pertinente.

Atentamente

*Adriana Delgadoillo Torrez*  
*Asistente Administrativa*  
*Alcaldía Municipal*  
*Municipalidad de Atenas*



Municipalidad de Atenas



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 18 de febrero 2021  
Oficio MAT-DA-0195-2021

**Ref. SOLICITUD DE PRORROGA**

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

Presente:

De conformidad con lo instruido mediante sesiones N° 62, celebrada el 25 de enero del 2021 y N° 63, celebrada el 01 de febrero de del 2021, para presentar en un plazo de 15 días hábiles un plan de acción para atender la liquidación del Convenio 463-12-2018 suscrito entre la Municipalidad y el ICODER, respetuosamente le informamos lo siguiente:

I. En fecha 03 de febrero de 2021, la comisión se reunió, y realizó una visita a las canchas respectivas, y tomó acuerdos de acción.

II. Al día de hoy, faltan dos insumos importantes para determinar técnicamente la viabilidad de las propuestas que son las pruebas de suelo (para conocer capacidad soportante y demás), adicional a un análisis por parte de un ingeniero estructural.

III. Se solicitó a la Directora Nacional del ICODER, una reunión para el día 01 de marzo de 2021, con el fin de valorar las soluciones viables desde la comisión especial en las que hemos ido trabajando.

Por esta razón, solicitamos nos otorguen un plazo adicional de 15 días hábiles a partir de la firmeza del acuerdo para presentar ante ustedes dicho plan.

Agradecemos la atención.  
Cordialmente,

Firmado digitalmente por  
WILBERTH MARTIN  
AGUILAR GATJENS (FIRMA)  
Fecha: 2021.02.18 14:57:54  
-06'00'

Wilberth Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

Firmado digitalmente  
por DANIELLE MARIA  
MARIA JENKINS  
BOLAÑOS (FIRMA)  
Fecha: 2021.02.18  
15:44:40 -06'00'

Danielle M. Jenkins Bolaños  
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas

**Marjorie Mejias Villegas**

---

17

**De:**

**Enviado el:**

Maricruz Arce Delgado <aud\_atenas@hotmail.com>  
jueves, 18 de febrero de 2021 14:10

**Para:**

Alcaldía Municipalidad de Atenas; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Patricia Calvo Araya

**Asunto:**

Cumplimiento del PAO

**Datos adjuntos:**

Informe Cumplimiento PAO periodo 2020 firmado.pdf

Buenas tardes

Confirmar recibo

Maricruz



**MAT-AUI-045-2021**

Atenas, 16 de febrero 2021.

Señores:

Miembros del Concejo Municipal.

Estimados señores:

**Título:** *Remisión de Informe de Labores de la Unidad de Auditoría Interna, en el período 2020*

Me permito remitirle el Informe de "Cumplimiento de Labores de la Unidad de Auditoría Interna en el período 2020", se brinda bajo el principio de transparencia y obedeciendo la normativa. (Art. 22 inc. g) de la LGCI<sup>1</sup>, NPEAISP<sup>2</sup>, puntos 2.6 y 2.11. DPAIVDECGR<sup>3</sup>, punto 7)

Se le recuerda que el Plan de trabajo de la Auditoría Interna se localiza en página de la Contraloría General de la República a disposición del público y este se mantiene actualizado en cuanto a la labor que se va desarrollando.

A sus órdenes,

MARICRUZ  
ARCE DELGADO  
(FIRMA)  
Firmado digitalmente  
por MARICRUZ ARCE  
DELGADO (FIRMA)  
Fecha: 2021.02.18  
14:00:45 -06'00'

Licda. Maricruz Arce Delgado  
Auditora Interna

Cc. Encargada de Planificación  
Archivo

<sup>1</sup> Ley General de Control Interno

<sup>2</sup> Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público

<sup>3</sup> Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías Internas del Sector Público.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

2

---

AUDITORIA

MUNICIPALIDAD DE ATENAS



INFORME SOBRE EJECUCION DEL PLAN ANUAL  
DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Primer Semestre  
Período 2020

Licda. Maricruz Arce Delgado  
Auditora Interna

Febrero 2021



**1- Seguimiento a disposiciones y atender solicitudes de la Contraloría General de la República.**

**Objetivo**

Asignar el espacio necesario para atender las solicitudes de la materia de estudios especiales, capacitación y retroalimentación, conforme lo establece el artículo 32 inciso c, i, de la Ley General de Control Interno referente a colaborar en los estudios que la Contraloría General de la República y otras instituciones realicen en el ejercicio de competencias de control o fiscalización legalmente atribuidas.

**Gestiones realizadas**

Respecto a seguimiento a los informes de la Contraloría es poca la gestión por parte de la Auditoría Municipal, porque existe una Área de Seguimiento en la Contraloría, a la cual le corresponde, por ello la situación actual se entrega en el Informe de la Auditoría refiriendo al estado de las recomendaciones.

**La C.G.R. tiene pendientes en los siguientes estudios desarrollados por ellos:**

**DFOE-AE-IF-00014-2014** Informe de la auditoría de carácter especial acerca del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa para el resguardo de las áreas de protección de los ríos ubicados en la gran área metropolitana

Del estudio DFOE-AE-IF-00014-2014 informe de la auditoría de carácter especial acerca del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa para el resguardo de las áreas de protección de los ríos ubicados en la gran área metropolitana, las siguientes recomendaciones:

4.5. Elaborar en forma conjunta la propuesta de estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea y el resguardo de las áreas de protección de los ríos, y someterla a la aprobación del Consejo Nacional de Áreas de Conservación, Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y de los Concejos Municipales



respectivos. Corresponderá al Sistema Nacional de Áreas de Conservación remitir a la Contraloría General: a) Copia de los oficios mediante los cuales se remite la propuesta de estrategia para su aprobación, a más tardar el 31 de julio de 2015, b) Copia de los acuerdos del Consejo Nacional de Áreas de Conservación, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y los Concejos Municipales de la Gran Área Metropolitana aprobando la estrategia de cita, en cumplimiento de la disposición contenida en el párrafo 4.7 de este informe, a más tardar el 29 de febrero de 2016. Ver párrafos del 2.1 al 2.16 de este informe.

4.6 Implementar en forma conjunta la estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea y el resguardo de las áreas de protección de los ríos ubicados en la Gran Área Metropolitana, a que refiere la disposición contenida en el párrafo 4.7 de este informe. Corresponderá al Sistema Nacional de Áreas de Conservación remitir a la Contraloría General informes de avance de la implementación conjunta de dicha estrategia, el 31 de octubre de 2016 y el 15 de marzo de 2017. Ver párrafos del 2.1 al 2.16 de este informe.

4.7. Resolver acerca de la propuesta de estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea y el resguardo de las áreas de protección de los ríos ubicados en la Gran Área Metropolitana, que le someta a conocimiento, según corresponda, el Director Ejecutivo del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, la Presidente Ejecutiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde respectivo. Remitir al Sistema Nacional de Áreas de Conservación copia del acuerdo que resuelva sobre el particular, a más tardar dos meses a partir de la fecha en la cual les sea remitida la propuesta de estrategia. Ver párrafos del 2.1 al 2.16 de este informe.

**DFOE-DL-IF-0006-2019** Informe de la auditoría de carácter especial sobre el avance del proceso de implementación y aplicación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público (NICSP) en 21 municipalidades del país.

#### OBJETIVO GENERAL

1.8. Evaluar el avance en el proceso de implementación y aplicación de las NICSP en los gobiernos locales, con el propósito de identificar las acciones y la capacidad que



tiene la gestión administrativa de cara a culminar la implementación del referido marco normativo contable.

#### ALCANCE

1.9. La auditoría comprendió la evaluación del avance en el proceso de implementación y aplicación del marco normativo contable adoptado (NICSP), de las municipalidades de Alajuelita, Atenas, Belén, Buenos Aires, Cañas, Corredores, Coto Brus, Desamparados, Dota, El Guarco, Escazú, Limón, Oreamuno, Osa, Palmares, San Carlos, San Isidro, Santa Ana, Tarrazú, Turrialba y Upala, con corte al 31 de diciembre de 2018, período que se amplió en los casos en que se estimó necesario.

#### **DFOE-DL-SGP-00003-2020, el 31 de agosto, 2020**

Informe de seguimiento a la gestión pública acerca de la prevención del riesgo de corrupción en las municipalidades de abangares, Alajuelita, Atenas, Buenos Aires, cañas, corredores, Jiménez, Talamanca, Upala y Vázquez de coronado

1.6. Identificar el estado de la gestión pública relacionada con la definición e implementación de mecanismos de prevención de la corrupción en 10 municipalidades de Costa Rica, de acuerdo con lo establecido en el marco normativo aplicable y las buenas prácticas nacionales e internacionales, con el fin de apoyar la toma de decisiones y promover mejoras en la gestión municipal y en la rendición de cuentas.

1.7. Asimismo, este informe servirá de insumo a las municipalidades para:

#### OBJETIVOS

- a) El autodiagnóstico y la automejora, utilizando como punto de partida las oportunidades de mejora identificadas en cada municipalidad.
- b) El autoaprendizaje, al utilizar el informe como guía para consolidar el proceso de mejoramiento continuo.
- c) La identificación de buenas prácticas a fin de ser replicadas en los gobiernos locales.

En cuanto a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, la auditoría le dio seguimiento el período anterior a las recomendaciones y disposiciones de los informes en que se encuentran pendientes.



AUDITORIA

**2. Otros:**

**VACACIONES E INCAPACIDADES**

**VACACIONES**

La Auditoría Interna, ha tomado 15 días de vacaciones durante el periodo del 2020, más los días feriados y fines de semana correspondientes.

**CAPACITACIONES**

- Participación en reuniones masivas en forma virtual para A.I., organizado por la Contraloría General de la República.
- Reuniones con auditores de la zona.

**3- Atención de denuncias y estudios realizados por posibles responsables**

**Objetivo**

Valorar los hechos denunciados por los ciudadanos y en caso de ser viable la denuncia presentada ante la Auditoría Interna proceder a la verificación de los hechos El artículo 6 de la Ley General de Control Interno establece la atención de denuncias por parte de las Auditorías Internas. Además, se debe cumplir con lo establecido en el literal b) del artículo 32 de la Ley General de Control Interno y con las directrices para el Fortalecimiento del Control Interno en la Gestión Pública emitidas por la Contraloría General de la República en la gaceta #248 del 20 de diciembre del 2004. (Punto 2, inciso c).



AUDITORIA

**Gestiones realizadas**

Durante el periodo la Auditoria ha trabajado en valoración y análisis de denuncias, los resultados han sido trasladados a los lugares competentes.

**Se han atendido once denuncias.**

La auditoria ha dado respuesta a denunciante conforme la ley.

Se trabajó en tres relaciones de hechos y una denuncia penal.

Se ha brindado el seguimiento oportuno a denuncias y relaciones de hechos presentadas anteriormente.



**4- Labor de Asesoría y advertencia, y trabajos de carácter especial solicitados por el Concejo de Administración.**

Cumplimiento de las competencias, según LGCI, Art. 22, inc. d)

**Para el periodo se desarrollaron las siguientes advertencias:**

- **Advertencia No. 1**  
Inobservancia en relación de hechos presentada por la Auditoria

- **Advertencia No. 2**  
Posible falta de requisitos en nombramientos por suplencias.

- **Advertencia No. 3**  
Recordatorio de advertencia sobre la carencia de reglamentación en el Comité de Deportes



AUDITORIA

-----

**5- Informe de Labores del periodo 2019, y del estado de las recomendaciones de los informes realizados por la Auditoria Interna**

**Objetivo**

Cumplimiento normativo, y siguiendo el principio de rendición de cuentas.

**Gestiones realizadas**

El informe de labores del periodo 2019 y el seguimiento de recomendaciones, se hizo la entrega a la secretaria del Concejo el 28 de febrero 2020, mediante oficio MAT-AUI-024-2020. Exposición de resultados al Concejo en extraordinaria no. 9, del 12 de junio 2020.

-----

**6- Autorización de libros**

Se da el seguimiento correspondiente.

Se ha dado la apertura y cierre de libros de los diferentes departamentos como corresponde, con los oficios y documentación respectiva.

Apertura y cierre de varios libros de actas del Concejo  
Respuesta al Concejo sobre libros

-----

**7- Estudio de la contratación de funcionarios por servicios especiales o interinos de la municipalidad de Atenas.**

**1.1. OBJETIVOS DEL ESTUDIO**

Evaluar los procedimientos de control para la contratación del recurso humano bajo la modalidad de servicios especiales e interinos, a fin de comprobar que estos coadyuvan en la protección de la hacienda municipal y minimizar los riesgos de



eventos que incidan de forma negativa en la gestión y cumplimiento de los objetivos institucionales.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Verificar el cumplimiento de la normativa técnico-jurídica en el proceso de contratación del personal, específicamente los funcionarios por servicios especiales y los interinos.
2. Impulsar las mejoras que los controles administrativos requieran.

Remisión de informe final el 13 de julio 2020 al Concejo y a la Administración.

### **8- Informe del estudio acerca de la evaluación del sistema de control interno de la Municipalidad de Atenas**

Estudio contemplado en el plan de trabajo de la auditoria interna del periodo 2020.

#### **1.2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO**

##### **OBJETIVO GENERAL**

Evaluar el diseño e implementación del sistema general de control interno en la Municipalidad de Atenas con el fin de determinar si garantiza la protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, así como la eficiencia y eficacia de las operaciones, la generación de información confiable y oportuna y el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico.

##### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Verificar el nivel de madurez de los componentes del sistema de control interno de la Municipalidad de Atenas.
- Determinar las gestiones realizadas para el diseño e implementación del sistema general de control interno en la Municipalidad de Atenas.
- Determinar las capacidades (recursos, capacitación) asignadas al diseño e implementación del sistema general de control interno en la Municipalidad de Atenas.



AUDITORIA

**9- Autoevaluación Anual**

**Objetivo**

1. Evaluar la eficacia de la actividad de auditoría interna.
2. Identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad de Auditoría Interna.
3. Brindar una opinión sobre el cumplimiento del "Manual de normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público".

**Alcance del estudio.**

La autoevaluación se enfocará hacia la obtención y verificación de información relacionada con la calidad de la actividad de la Auditoría Interna y cubrirá: "en forma parcial los contenidos previstos en las directrices emitidas por la Contraloría General de la República al efecto"; específicamente lo indicado en los puntos:

1. Procedimientos de verificación de la Administración de la Unidad de Auditoría interna y su personal.
2. Conocimiento del valor agregado de la actividad de auditoría interna.
3. Conocimiento de la percepción sobre la calidad de la actividad de auditoría interna.

El informe fue entregado y visto en el Concejo, conforme la normativa en fecha 29 de junio 2020, mediante oficio MAT-AUI-149-2020.



**10- Atención a la ley 9848, respecto a la pandemia**

- Solicitudes a la administración en seguimiento de gestiones
- Colaboración a la Contraloría de la República aplicando tres cuestionarios sobre el COVID.



AUDITORIA

11- Declaración Jurada de bienes

Se presenta conforme la ley.

12- Mantener actualizada la documentación y la reglamentación de auditoría Interna y su funcionamiento.

Se ha estado investigando sobre términos de calidad en la Auditoría Interna, se ha realizado un método para fortalecer las recomendaciones, el cual aportó una herramienta muy importante para implementar en la labor y la cual se está comenzando a utilizar en el 2020.

13- Plan Anual Operativo período 2021

Fue entregado mediante oficio MAT-AUI-237-2020, del día 10 de noviembre 2020, al Concejo. Se incluye en la página de la Contraloría General e la República.

Se realizó la valoración de riesgos y la posible planificación para el periodo 2021.

14- Atención acuerdos del Concejo y otros estudios especiales.

Se hicieron las investigaciones correspondientes y se entregaron las notas informes como procede unos casos, otros están en ejecución:

**Caso nombramiento**

Se ha realizado una advertencia, se han solicitado información y se está desarrollando un análisis para estudio.

**Caso de salón Río grande**



Se comenzó el estudio en el 2020, pero los resultados finales están para el 2021, no se le pudo dar prioridad por diversos estudios. Se espera estar presentando en el mes de febrero 2021 el resultado final.

**Calle Camacho**

Se realizan indagaciones y seguimiento a estudio presentado en el 2019, por lo que se le hacen consultas a la Administración.

**Calle Bolaños**

Se realiza un estudio especial, el cual se espera tener resultado final en el mes de febrero 2021, se les ha dado seguimiento a labores realizadas en ese camino.

**Otra calle se realiza investigación**

Valorando denuncia por lo que se debe dar confidencialidad.

**Vistas Guácimo.**

Se recoge información, la auditoría no ha recibido el informe de la Administración necesario para la gestión de análisis. Se le estará dando prioridad.

**Caso Calle Andrómeda**

Se ha venido realizando un estudio extenso sobre Calle Andrómeda y los permisos que se han dado alrededor de la misma, al ser un tema con características que lo hacen difícil, se programaba para resultados en marzo, pero se le dará prioridad a Vistas Guácimo.



**15- Estudio sobre Gestión de Cobro**

**Objetivos de la auditoría**



AUDITORIA

Valoración de la idoneidad del control interno aplicado en los procesos relacionados con cuentas a cobrar de la Municipalidad de Atenas, en procura de la disminución de los niveles de morosidad y una mejor gestión para reducir el riesgo de cobro.

**Objetivos específicos**

1. Establecer la eficacia de los controles que tiene la entidad sobre las actividades y operaciones para el cumplimiento de sus propósitos.
2. Determinar si el departamento ha cumplido con las leyes y reglamentos aplicables.
3. Establecer si la entidad adquiere, asigna, protege y utiliza sus recursos de manera eficiente y económica.
4. Evaluar el cumplimiento de metas y resultados señalados en los diferentes programas.

Exposición de resultados al Concejo en extraordinaria no. 9, del 12 de junio 2020.



**17. Estudio de Contratación administrativa**

**Objetivos de la auditoría**

Verificar que los procedimientos que refieren a la gestión de compras se ajustan razonablemente al cumplimiento de las disposiciones legales, de modo que permita asegurar que los procesos de contratación administrativa se desarrollan en forma oportuna, bajo los principios administrativos de eficiencia y eficacia, y así valorar la razonabilidad de los procesos y las buenas prácticas, con el fin de brindar resultados que le sirvan a la administración para la toma de decisiones.

**Objetivo General.** Verificar la aplicación de procedimientos efectivos y eficientes, relacionados con las funciones de abastecimiento de bienes y



AUDITORIA

servicios por parte de la Proveduría en la Municipalidad de Atenas, así como el cumplimiento de la normativa que los rige.

**Objetivos específicos**

1. Evaluar la calidad y suficiencia del control interno institucional, en el proceso de contratación de bienes y servicios que se desarrolla.
2. Constatar el cumplimiento de la normativa que rige el proceso de adquisición de bienes y servicios en el Sector Público.

Se entrega mediante oficio MAT-AUI-036-2021 del 10 de febrero 2021, la exposición preliminar se realiza el 20 de enero 2021.

**18. Solicitud de recursos de auditoría**

Se solicitaron los recursos para el periodo 2021, con informe técnico conforme la normativa, mediante oficio **MAT-AUI-155-2020**

**19. Inicio de estudio sobre Bienes Inmuebles**

Se realizó parte de la Planificación, mediante oficio número MAT-AUI-232-2020 se trasladada al primer trimestre del periodo 2021.

Mediante oficio MAT-AUI-126-2020, se hace modificación del Plan de Trabajo, se reemplaza el estudio de la Ley 8114, para atender situaciones de la pandemia.

Se realizaron cuestionarios enviados por la Contraloría de la Republica con el fin de ver el estado actual de las auditorías internas para fortalecerlas.



Maricruz Arce Delgado



**Marjorie Mejías Villegas**

---

17.1

**De:**

**Enviado el:**

Matricruz Arce Delgado <aud\_atenas@hotmail.com>  
jueves, 18 de febrero de 2021 11:49

**Para:**

Concejo Municipal Municipalidad de Atenas

**Asunto:**

Vacaciones de Semana Santa

**Datos adjuntos:**

Solicitud de vacaciones de Semana Santa firmado.pdf

Confirmar recibo



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

Al contestar referirse al oficio  
**MAT-AUI-044-2021**

Atenas, 18 de febrero de 2021

Señores

Miembros del Concejo

### MUNICIPALIDAD DE ATENAS


Estimados señores:

#### ***Asunto: Solicitud de vacaciones de Semana Santa.***

Me permito saludarlos, y a la vez hacer solicitud de las vacaciones de los días en Semana Santa. Sería los días 29,30,31 de marzo 2021. Se hacen días antes porque se necesita trasladar el acuerdo a Recursos Humanos, para el registro en el sistema.

Se agradece de antemano,

MARICRUZ ARCE Firmado digitalmente por  
MARICRUZ ARCE DELGADO FIRMAN  
DELGADO (FIRMA) Fecha: 2002.02.18 11:13:43 -0500  
Sra. Maricruz Arce Delgado  
**Auditora Interna**

 cc: Archivo

AUDITORIA INTERNA

TELÉFONO: 2446-7600 ext. 111 FAX 2446-3617

m.arce@atenasmuni.go.cr

**Marjorie Mejías Villegas**

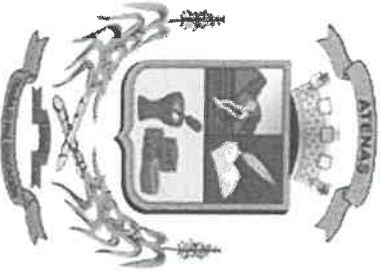
---

18

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** Jueves, 18 de febrero de 2021 10:02  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0908  
**Datos adjuntos:** Oficio 2020-SG-121.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0908.

**Adriana Delgadillo Torrez**  
**Asistente Alcaldía**  
**Municipalidad de Atenas**  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



**Municipalidad de Atenas**

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### Servicios Generales

Atenas, 26 de octubre de 2020  
**Oficio MAT-SG-121-2020**

Señores:  
Lic. Willbert Martín Aguilar Gatjens.  
Honorable Concejo Municipal de Atenas  
Comunidad Calle Cascajal - Barrio Mercedes de Atenas

**ASUNTO: Análisis y respuesta al punto 2 de la carta presentada al Concejo Municipal de Atenas.**

Estimados señores:

Por este medio reciben un cordial saludo, y así mismo responder a la solicitud planteada ante el Concejo Municipal.

Primero, debo indicar que la Municipalidad de Atenas, en el último trimestre del año 2018 amplió un 30% las rutas (Morazán, Barrio San José y Alto López) del Cantón.

Segundo, que la ley obliga a la Municipalidades a dar el servicio en la totalidad de los distritos.

Tercero, que corresponde un 30% de cobertura por parte de la Municipalidad de Atenas para alcanzar la totalidad de las rutas en el cantón.

Cuarto, que la comunidad solicitante se encuentra en el distrito de Mercedes, uno de los distritos que se debe ampliar para alcanzar la cobertura total.

Quinto, que durante el 2020 los departamentos de Servicios Generales y Gestión Ambiental trabajaron en la logística para llevar a cabo esta ampliación, dentro de lo que se encuentra el orden de las nuevas rutas (las cuales cubren la localidad Calle Cascajal) y las frecuencias, así como la compra de la maquinaria necesaria, además de realizar la actualización de la base de datos para cobrar el servicio a prestar.

Sexto, que de los puntos anteriores solo falta la contratación de la mano de obra necesaria para llevar a cabo la ampliación correspondiente y dar la cobertura a todo el cantón, se pretendía que para finales del 2020 se contara con el contenido presupuestario para dar este último paso, pero no fue posible.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### Servicios Generales

Séptimo, se planteo ante el Departamento de Presupuesto de Presupuesto para dotar el contenido presupuestario al recurso humano durante el primer trimestre del año 2021, debido a que la proyección del presupuesto ordinario 2021 no alcanza para abarcar las plazas requeridas para la ampliación de las rutas del cantón.

Por último, se tiene como proyección que, en el primer semestre del 2021, se pueda dar la ampliación de las rutas, y concretar el 100% de la cubrterera cantonal del servicio de recolección de residuos ordinarios.

Por lo que la solicitud planteada es tomada en cuenta por este departamento con la mayor responsabilidad del caso, pero se debe esperar para estructurar todos los aspectos necesarios y poder brindar un servicio de calidad en las comunidades faltantes y las que ya cuentan con el servicio municipal.

Además, se recuerda que la Municipalidad de Atenas brinda el servicio de recolección de material valorizable en las instalaciones del Estadio Municipal de Atenas, y las campañas de no tradicionales que se llevan a cabo en cada una de las comunidades de Atenas, por último, se insta que se continúe con el servicio privado de recolección de residuos ordinarios que recorren a la comunidad de Mercedes, meramente con el fin de mantener la comunidad limpia de residuos y con un ambiente higiénico, en el tanto la Municipalidad de Atenas atiende la solicitud planteada (la cual es de carácter obligatoria) y beneficiar a todas las comunidad con un servicio adecuado y apegado a la normativa.

A sus ordenes, sin mas por el momento.

**ALVARO ADRIAN CAMPOS**  
Firmado digitalmente por  
ALVARO ADRIAN CAMPOS

**ALFARO (FIRMA)**  
ALFARO (FIRMA)  
Fecha: 2020.10.30 07:19:08  
-06'00'

Alvaro Adrian Campos Alfaro.

Servicios Generales.

Municipalidad de Atenas

C.C. Archivo



República de Ecuador

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 21 de Octubre del 2020  
MAT-CM-0908-2020

Señor  
Wilberth Martin Aguilar Gajens  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: SOLICITUD DE CLAUDINA VARGAS HERRERA Y VECINOS DE BARRIO  
MERCEDES DE ATENAS**

**Respetables Señores**

Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°38, celebrada el 12 de Octubre del 2020 de forma virtual a través de la plataforma TEAMS con los permisos correspondientes para la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente:

### ARTICULO IV CORRESPONDENCIA

#### INCISO 15

Documento enviado por Claudina Vargas Herrera

Notificaciones: [claudinavargasherrera@gmail.com](mailto:claudinavargasherrera@gmail.com)

Asunto: Carta al Concejo Municipal - Vecinos de Barrio Mercedes de Atenas, referente a varias solicitudes de los vecinos de Barrio Mercedes de Atenas.  
Se da lectura al documento

#### Acuerdo #19

**SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES REALICEN UN ANÁLISIS DE LO SOLICITADO Y BRINDEN A ESTE CONCEJO COPIA DE LA RESPUESTA QUE SEA BRINDADA A LOS VECINOS DE CALLE CASCAJAL, EN EL PLAZO DE LEYES-TABLECIDO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

MARJORIE  
MEJIAS  
VILLEGAS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por MARJORIE MEJIAS  
VILLEGAS (FIRMA)  
Fecha: 2020.10.21  
12:20:29 -06'00'

Licda. Marjorie Mejias Villegas  
Secretaria Concejo Municipal a.i.  
Municipalidad de Atenas  
c.c. Archivo  
c.c. Claudina Vargas Herrera, Vecinos de Barrio Mercedes de Atenas

12 de Octubre del 2020

Concejo Municipal

Municipalidad de Atenas

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Los abajo vecinos firmantes de Barrio Mercedes de Atenas, Del Parquécito San Martín 800 mts Norte – Calle Cascajal les solicitamos su intervención y colaboración en los siguientes asuntos:

1. **Continuación de asfaltado Calle Cascajal hasta el puente El Cacao**

Como es de conocimiento de esta administración durante el año 2019 La Asociación de Desarrollo de Barrio Mercedes en coordinación con esta Municipalidad y Dinadeco, asfaltaron gran parte de la calle Cascajal; sin embargo, queremos hacer nuevamente la petición para que esta Municipalidad termine de asfaltar el restante tramo (aprox. 600 mts) hasta llegar al río Cacao, dada la afluencia de carros que se ha venido dando en los últimos meses y así promover el comercio local.

2. **Recolección de Basura**

Con el objetivo de cuidar los recursos naturales (especialmente quebradas y Río Cacao), solicitamos que nos den el servicio de recolección de basura, dado que carecemos de tan importante servicio. Dada la carencia de dicho servicio, muchas personas depositan sus desechos en una quebrada, lo cual está generando un gran impacto ambiental. Dicha solicitud la hacemos amparados en la Ley para la Gestión Integral de Residuos No.8839; donde las Municipalidades deben asumir su cuota de responsabilidad para la gestión de los mismos.

3. **Alcantarillas y cemento para elaboración de aceras peatonales**

Como parte del plan de trabajo que se definió, ante la Asociación los vecinos solicitamos la ampliación de aceras peatonales, sin embargo, sabemos que los recursos que tiene la Asociación son limitados, razón por la cual como vecinos y afectados solicitamos que la Municipalidad nos facilite material como alcantarillas y cemento para que la Asociación aporte la mano de obra y así completar dicha obra tan necesaria para los peatones de la comunidad. Por años hemos aportado nuestro granito de arena y según regulaciones de Dinadeco los fondos públicos deben ser ejecutados antes del 31 de Dic, obra que no sería posible sin la cooperación de la Municipalidad.

Agradecemos de antemano la colaboración que nos puedan brindar en los puntos mencionados. Atenderemos notificaciones en los siguientes medios: [claudinavar@ashferrera@gmail.com](mailto:claudinavar@ashferrera@gmail.com) | Tel: 6055-3155.

Nombre Completo	Cédula	Firma
Yongquis M	233 1686	Yongquis M
Alfonso de los Angeles Suarez N	2 447.532	Alfonso de los Angeles N
Juan Garcia Manin Goltepeyasa Manin	1-420-009 6779981	Juan Garcia Manin Goltepeyasa Manin
Lilibis Lopez Espinosa	155012332614	Lilibis Lopez Espinosa
Rosal Roming Roming	2401 245	Rosal Roming Roming
Eledis Cabrera Chenu	2 425 115	Eledis Cabrera Chenu
Emma Henriquez Stoltz	20200089	Emma Henriquez Stoltz
A A A	243 450	A A A
Marita Calderon E.	80289129	Marita Calderon E.
Marina Muñoz Ch.	2-248022	Marina Muñoz Ch.
Yasmin de la Cruz M.	2 448 392	Yasmin de la Cruz M.
Yamin de la Cruz Yvon	2477-951	Yamin de la Cruz Yvon
Yancy Delgado V.	2446 922	Yancy Delgado V.
Yuin Patricia F.	2446-4935	Yuin Patricia F.
Norman Cruzada Villa	88.90.1952	Norman Cruzada Villa
Yancy Delgado Arguello	203930186.	Yancy Delgado Arguello
Ariel Arguedas D	2-664-841	Ariel Arguedas D
Dimitri Hernandez Rodriguez	200300-0098	Dimitri Hernandez Rodriguez
Amber to Uman M	1-230-523	Amber to Uman M
Emilia Tejos Miranda	2 440 843	Emilia Tejos Miranda
Alberto González Trejos	2 0809 0782	Alberto González Trejos
David Cruz M	2349476	David Cruz M
Laura Gonzalez Salazar	1-830431	Laura Gonzalez Salazar
Cefino Alvarado Mon	608310614	Cefino Alvarado Mon
Stephanie Alvarez Gonzalez	1-1872-0043	Stephanie Alvarez Gonzalez
Mauricio Gonzalez Salazar	2-0547-0673	Mauricio Gonzalez Salazar

no. 5. 2022. 2023. 2024. 2025.

Rolando Arana Quesada	205570741	<del>Patricia</del>
Angie Quesada Gonzalez	7-195-826	Angie
Milvia Quesada P.	2-0235-0203	Milvia Quesada P.
Margarita Eugenio Ballesteros M.	2-556-560	Margarita Eugenio Ballesteros M.
Yelina Salazar G.	2-208-361	Yelina Salazar G.
Marta Hilda Lopez	1-644-8117	Marta Hilda Lopez
Rodolfo Parra Johnson	2-325-579	Rodolfo Parra Johnson
Marcos Suarez R.	0-2-4880022	Marcos Suarez R.
Sady Camille Sanchez	204920775	Sady Camille Sanchez
Mamoru Fernandez Rojas	204610173	Mamoru Fernandez Rojas
Tobias Garcia Salano	2-284-1179	Tobias Garcia Salano
Maria Teresa Rojas Torres	1-05440030	Maria Teresa Rojas Torres
Gretel Garcia Rojas	207330190	Gretel Garcia Rojas
Patricio Carr Chaves	2-426-741	Patricio Carr Chaves
Elisa Salvoja Murillo	20289-1235	Elisa Salvoja Murillo
Edna Romero Ramirez	2-646-991	Edna Romero Ramirez
Ana M <sup>ra</sup> Ramiriz S.	2-309-147	Ana M <sup>ra</sup> Ramiriz S.
Lucia Flores Venegas	6-0454-209	Lucia Flores Venegas
Lucila Suarez Pineda	2-507-202	Lucila Suarez Pineda
M <sup>ra</sup> Eugenia Pina Garcia	2-304-844	M <sup>ra</sup> Eugenia Pina Garcia
Rosario Suarez Plasencia	2-313-658	Rosario Suarez Plasencia
Wilberth Leon Ace	5-292-516	Wilberth Leon Ace
Jose Sequeira Cortes	5-781-508	Jose Sequeira Cortes
Margareth Murillo Hernandez	9-538-707	Margareth Murillo Hernandez
Juan Guillermo Aleman Sandoz	2-394-185	Juan Guillermo Aleman Sandoz

x Maria Teresa Dyer

10544020

Abby De Lisi

--

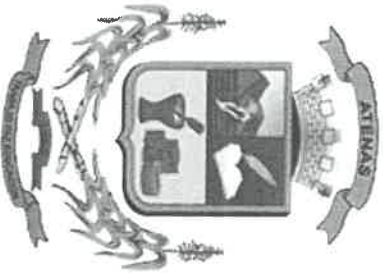
**Marjorie Mejias Villegas**

19.

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** jueves, 18 de febrero de 2021 09:58  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejias Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0959  
**Datos adjuntos:** Oficio 2020-SG-134.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite la respuesta del acuerdo MAT-CM-0959

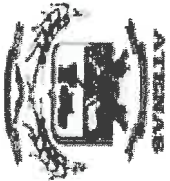
**Adriana Delgadillo Torrez**  
**Asistente Alcaldia**  
**Municipalidad de Atenas**  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



**Municipalidad de Atenas**

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
Servicios Generales

Atenas, 03 diciembre de 2020  
**Oficio MAT-SG-0134-2020**

Señores:  
Concejo Municipal  
Lic. Wilbert Martín Aguilar Gajens  
Alcalde Municipal

**ASUNTO: Respuesta a Oficio MAT-DA-1234-2020**

Estimados señores:

Por este medio reciban un cordial saludo, y así mismo indicar que con respecto a la consulta realizada por el Regidor Carlos Manuel Salazar; se indica lo siguiente:

**-Primero:** Que la ley N°8839 (Ley de Gestión Integral de Residuos), que tiene por objeto la regulación y el uso eficiente de los residuos, mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias, operativas, y de evaluación, por tanto, esta ley define la responsabilidad de los actores involucrados en el manejo de estos residuos.

**-Segundo:** De acuerdo con el artículo 38 inciso d) de la ley N°8839, es obligación del generador la disposición adecuada de los residuos, no obstante, no existe el componente de obligatoriedad por parte de los contribuyentes, en este caso generadores tenga que disponer de un recipiente (canasta) para colocar los residuos.

**-Tercero:** Debido a lo anterior cuando se emplee un manejo inadecuado de los residuos, el generador está en la obligación de mejorar el espacio donde disponga los residuos ordinarios a fin de que no represente un perjuicio para terceros ni para el medio natural.

A sus ordenes, sin más por el momento.

ALVARO ADRIAN CAMPOS  
Firmado digitalmente por  
ALVARO ADRIAN CAMPOS  
ALVARO (FIRMA)  
Fecha: 2020.12.03 14:37:30  
-0600'

Alvaro Adrian Campos Alfaro.  
Servicios Generales.  
Municipalidad de Atenas  
C.C. Archivo

JEU DY MURILLO  
Firmado digitalmente  
por JEU DY GERARDO  
ORTIZ MURILLO  
ORTIZ MURILLO (FIRMA)  
Fecha: 2020.12.03  
14:39:21 -0600'

Ing. Jeudy Ortiz Murillo  
Gestión Ambiental  
Municipalidad de Atenas



munici@atenas.gov.co

## **MUNICIPALIDAD DE ATENAS**

### **SECRETARÍA DEL CONCEJO**

Atenas, 29 de Octubre del 2020  
MAT-CM-0959-2020

**Señor**  
**Wilberth Martín Aguilar Gatjens**  
**Alcalde Municipal**  
**Municipalidad de Atenas**

**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL SR. CARLOS MANUEL SALAZAR, REGIDOR**

**Respetable Señor**

Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°42, celebrada el 26 de Octubre del 2020 de forma virtual a través de la plataforma TEAMS con los permisos correspondientes para la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente:

#### **ARTICULO IV**

#### **CORRESPONDENCIA**

#### **INCISO 2**

**Documento enviado por Carlos Manuel Salazar, Regidor suplente**

**Notificaciones: [csalazar@utm.ac.cr](mailto:csalazar@utm.ac.cr)**

**Asunto: Solicitud de información al departamento de Gestión Ambiental da lectura al documento**

**Acuerdo #19**

**SE ACUERDA: TRASLADAR LA CONSULTA DEL SR. CARLOS MANUEL SALAZAR, REGIDOR SUPLENTE AL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE, A FIN DE SE SIRVA DAR RESPUESTA A LO SOLICITADO EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO POR LEY. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.**

---

Licda. Tamara Bolaños González  
Secretaría Concejo Municipal a.i.  
Municipalidad de Atenas

c.c. Archivo

Anexo, 1 Documentos Carlos Manuel Salazar, Regidor, 2 Folios

**Marjorie Mejías Villegas**

2

**De:** Carlos Salazar <csalazar@utn.ac.cr>  
**Enviado el:** lunes, 12 de octubre de 2020 19:36  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Solicitud de información al departamento de gestión ambiental  
**Datos adjuntos:** Solicitud de información a Gestion ambiental..pdf

Solicitud de información al departamento de gestión ambiental

Carlos Manuel Salazar Leon  
Regidor suplente  
cedula: 109460052  
Celular: 84609738



Atenas 12 de octubre del 2020

**Solicitud de información al señor: Jedy Ortiz Murillo**

- ✓ Solicitar al departamento de Gestión Ambiental. Si está estipulado que los abonados que cancelan a la municipalidad el rubro de recolección de basura deben obligatoriamente de tener un basurero fijo. para evitar que los animales desparrramen la basura por las calles o caños misma que va a parar a los ríos. Ocasionando mal aspecto de la ciudad, atascamiento de alcantarillas, inundaciones y contaminación del medio ambiente.

  
Carlos Manuel Salazar León  
Regidor Suplente  
Cedula: 1 0946 0052  
84609738

**Marjorie Mejías Villegas**

---

20

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** Jueves, 18 de febrero de 2021 09:48  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-00018  
**Datos adjuntos:** MAT-CCONST-016-2021 Respuesta Acuerdo Aedah Brennan - ALCALDÍA.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le hace remisión en respuesta del acuerdo MAT-CM-00018 para lo que corresponda.

**Adriana Delgadillo Torrez**  
**Asistente Alcaldía**  
**Municipalidad de Atenas**  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



**Municipalidad de Atenas**

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para -su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### Departamento de Ingeniería y Construcción

Atenas, 20 de enero de 2021  
Oficio MAT-CCONST-016-2021

Licenciado  
Wilberth Aguilar Gajens  
Alcalde Municipalidad de Atenas  
Presente

**ASUNTO      RESPUESTA OFICIO MAT-DA-0112-2021**  
**SOLICITUD DE INSPECCIÓN AEDH BRENNAN**  
**Referencia: Oficio MAT-CM-00018-2021**

Estimado Señor

En atención al oficio MAT-DA-0112-2021 con fecha 20 de enero de 2021 donde se hace traslado de acuerdo municipal tomado en la sesión No. 59 del 11 de enero de 2021, específicamente en el artículo IV Correspondencia, mismo que hace referencia al documento formal de solicitud de inspección enviado por el señor Aedh Brennan, es criterio del suscrito externar la siguiente consideración:

1. El Departamento de Ingeniería y Construcción de la Municipalidad de Atenas en conjunto con el Departamento de Control Fiscal y Urbano han brindado la atención correspondiente al caso supra citado y se le da seguimiento al mismo.

Sin otro particular, agradeciendo la atención a la presente,

FABIAN  
ALFONSO  
MENDEZ  
MARIN (FIRMA)

Firmado digitalmente  
por FABIAN ALFONSO  
MENDEZ MARIN  
(FIRMA)

Fecha: 2021.01.20  
13:52:05 -05'00'

Ing. Fabián Méndez Marín  
**INGENIERO MUNICIPAL**

Cc.      Archivo



República de Chile

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 19 de Enero del 2021  
MAT-CM-00018-2021

Señor  
Wilberth Martín Aguilar Gajtens  
Alcalde Municipal  
Municipalidad De Atenas

**ASUNTO:** REMISION DE SOLICITUD DE COLABORACIÓN DEL SR. AEDH BRENNAN

**Respetable Señor**

Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°59, celebrada el 11 de Enero del 2021 de forma virtual a través de la plataforma TEAMS con los permisos correspondientes para la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente:

### ARTICULO IV CORRESPONDENCIA

**INCISO 11**

Documento enviado por Aedh Brennan

Notificaciones: 2460-7906 / 50 este Iglesia Católica, Barrio San José

Oficio: Documento en físico

Asunto: solicitud de colaboración

Se da lectura al documento.

**Acuerdo #15**

**SE ACUERDA:**

**TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES ATIENDAN LA SOLICITUD DE LA SERA AEDH BRENNAN. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITACIÓN DE COMISION.**

Sin mas por el momento,

MARJORIE  
MEJIAS  
VILLEGAS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por MARJORIE MEJIAS  
VILLEGAS (FIRMA)  
Fecha: 2021.01.19  
15:32:45 -0600'

Licda. Marjorie Mejías Villegas  
Secretaría Concejo Municipal a.i.  
Municipalidad de Atenas  
c.c. Archivo  
c.c. Sr. Aedh Brennan



COSTA RICA  
OFICIO DEL VICERRECTOR  
2008-2022

Ministerio  
de Salud  
Costa Rica



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA SALUD CENTRAL NORTE  
DIRECCIÓN ÁREA RECTORA DE LA SALUD ATENAS  
Teléfono: 2446 50 45

Página # 2

Continuación de informe MS-DRRSCN-ARSA-IT-0428-2020  
Asunto: denuncia por posible desfogue de aguas residuales.

Mediante el oficio MAT-CCONST-149-2020, del Departamento de Ingeniería y Construcción de la Municipalidad de Atenas, emitido el 08 de mayo 2020 por el Ing. Fabián Méndez Marín, indica que la señora Marisa Solano Lorté, se encuentra en trámite de licencia constructiva y que esa dependencia verificará próximamente otorgada la licencia constructiva, que dicha edificación se realizará según lo indicado en los planos constructivos y que se debe dar un desfogue sano de aguas.


Los trabajos constructivos están paralizados actualmente.

El señor Brennan debe exigir al Departamento de Ingeniería y Construcción de la Municipalidad de Atenas, que los trabajos que se realizan deben apearse a lo que indiquen los planos constructivos y solicitar que los tubos de PVC salientes, sean eliminados y sellada su abertura.

Del piso de concreto del patio trasero hacia la carretera hay un desnivel de más de 2 m y para eliminar las aguas pluviales, las de la piscina y demás aguas, se podrán sacar únicamente mediante bombeo.

Mediante la prueba de coloración no se determinó que aguas residuales de la vivienda denunciada descarguen en la propiedad del denunciante.

ATENTAMENTE.

  
Lic. Ethel Angulo Angulo  
Regulación de la Salud,  
Área Rectora de Salud Atenas.

C-archivo.





COSTA RICA  
GOBIERNO DEL BIENESTAR  
2018 - 2022

Ministerio  
de Salud  
Costa Rica



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD CENTRAL NORTE  
DIRECCIÓN ÁREA RECTORA DE SALUD ATENAS  
Teléfono: 2446 50 45

MS-DRRSCN-ARSA-IT-0428-2020  
Atenas, 02 de diciembre del 2020

Dra. Marjorie Campos Segura  
Directora  
Área Rectora de Salud Atenas.

**ASUNTO: INFORME DE INSPECCION DENUNCIA DE FILTRACION DE AGUAS RESIDUALES EN PROPIEDAD DE AEDH BRENNAN, SITUADA EN SAN JOSE SUR DE ATENAS.**

**ANTECEDENTES:**

En seguimiento y atención a denuncia del señor Aedh Brennan, quien se queja contra la señora Marisol Solano Loría, porque tiene intenciones de liberar el agua de la piscina, aguas jabonosas y negras hacia su propiedad; se realizó inspección a ese sitio y de lo realizado al respecto se le informa:

El 10 de noviembre 2020, acompañado del chofer Alexander Chaves, se visitó la propiedad del denunciante en donde fuimos atendidos por el señor Brennan, quien informa y muestra que en la tapia trasera de la propiedad de la señora Marisol Solano, salen 03 tubos de PVC en el sector izquierdo y otro tubo PVC en el sector derecho. No se observa salida de agua de ningún tipo.

**DETALLES DE LA INSPECCION:**

El 24 de noviembre 2020, acompañado del chofer Alexander Chaves, con autorización del señor Albertazi Solano, padre de Marisol Solano, y de la inquilina Estela Rodríguez, se visitó la propiedad denunciada, en donde se observa y se realiza lo siguiente:

En el frente de esa propiedad existe una casa de vieja construcción.

El patio trasero está más bajo 1,70 m que el piso del patio de pila de la vivienda, mide 12,60 m x 12 m, tiene todo el piso en concreto. Hay una piscina sin agua que mide 4,60 x 5,76 y tiene de profundidad 1,30 m en promedio. Se observa un jacuzzi sin agua, tiene 2,70 de diámetro.

Se observa en construcción un pequeño cuarto semejante a una ducha.

Contiguo a la tapia trasera se observa en construcción un mueble en concreto, en apariencia a usarse para una pila de lavar utensilios. También hay un cuarto subterráneo semejante a cuarto de máquinas.

Se realizó prueba de coloración de aguas en la unión de aguas residuales de pilas de la cocina y de lavar ropa.

Se dejó correr el agua de cañería un buen rato. Se revisó la tubería existente en la tapia trasera pero no se observó salida del colorante.

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:**



Ministerio  
de Salud  
Costa Rica



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD CENTRAL NORTE  
ÁREA RECTORA DE SALUD ATENAS

Atenas, 28 de diciembre del 2020  
MS-DRRSCN-DARRSA-0306-2020

Señor:  
Aedh Brennar  
Denunciante


Estimado señor:

**ASUNTO: Respuesta a consulta**

Por este medio, doy respuesta a su denuncia, planteada a esta oficina, por las molestias ocasionadas desde la propiedad de Marisol Solano Loría en Barrio San José de Atenas.  
Al respecto adjunto oficio N° MS-DRRSCN-ARSA-IT-0428-2020, del Licdo. Eithel Angulo, gestor ambiental en el que describe las acciones realizadas, conclusiones y recomendaciones.

Atentamente,

Dirección de Área Rectora de Salud de Atenas

  
Dra. Marjorie Campos Segura  
Directora.

MCS  
C. Arch.



Barrio San José, 04 de enero 2021

Señor  
Ing. Fabián Méndez Marín  
Departamento de Ingeniería y Construcción  
Municipalidad de Atenas

Estimado señor:

En seguimiento a la denuncia presentada ante Ministerio de Salud con respuesta en el oficio MS-DRRSCN-DARSA-0306-2020 con fecha 28 de diciembre 2020 suscrita por la Dra. Campos, del cual adjunto copia y según las acciones realizadas, conclusiones y recomendaciones del oficio MS-DRRSCN-ARSA-IT-0428-2020 del 02 de diciembre del 2020, del Licdo. Angulo, es por este motivo que me refiero a usted respetuosamente para hacer referencia al oficio MAT-CCONST-149-2020 donde dicha construcción mantiene los tubos dirigidos a mi propiedad y donde existe una preocupación por el destino de las aguas y particularmente a la salida de las aguas negras ya que ha habido en el pasado evidencia de líquidos que manchan la pared y de las cuales se tiene fotografías.

Según el oficio del Licdo. Angulo con fecha 02 de diciembre, este me indica lo siguiente: "**exigir al Departamento de Ingeniería y Construcción de la Municipalidad de Atenas que los trabajos que se realizan deben apearse a lo que indique los planos constructivos y solicitar que los tubos de PVC salientes, sean eliminados y sellada su apertura**" entre otros puntos.

Esto me permitiría poder realizar otros trabajos que tengo pendientes en mi propiedad, les agradezco mucho su atención y pronta respuesta a la presente.

*Aedh Brennar*  
Aedh Brennar  
Cedula Residente 137200000428  
Teléfono: 2460 7906  
50 este Iglesia Católica, Barrio San José

Copia

Wilberth Aguilar Gatgens  
Alcalde Municipal

Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha: 07/01/2021 Hora: 10:14 am  
Recibido por: *Walter Aguilar*

**Marjorie Mejias Villegas**

---

21

**De:**

Adriana Delgadillo Torres

**Enviado el:**

Jueves, 18 de febrero de 2021 09:45

**Para:**

Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejias Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas

**Asunto:**

Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-00081

**Datos adjuntos:**

162021-02 Reforma artículo 28 de Reglamento Auditoría.pdf

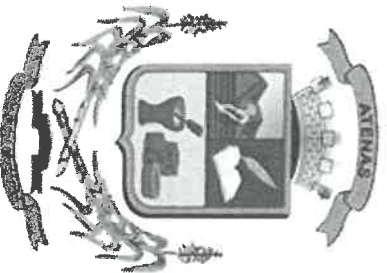
Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-00081 para lo que corresponda.

**Adriana Delgadillo Torrez**

**Asistente Alcaldía**

**Municipalidad de Atenas**

2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



**Municipalidad de Atenas**

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

11 de febrero de 2021  
Oficio MAT-GJ-162021-02

### Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde

**Asunto:** Consulta Reforma propuesta al Reglamento de Auditoría

**Expediente:** 172021-04

**Referencia:** MAT-DA-0175-2021, MAT-CM-081-2021 y MAT-AUI-022-2021

### Licenciado Aguilar

Revisada la propuesta de reforma al artículo 28 del Reglamento de la Auditoría, me permito indicar que el Concejo Municipal debe valorar en la reforma la oportunidad de efectuar una mejor coordinación de los aspectos propios de la relación y los derechos laborales de quienes se desempeñen en los cargos de Auditoría Interna, de manera que la operatividad sea más expedita y respetuosa de los derechos laborales de ambas partes de la relación, de manera que debe dejarse en claro quién es la persona o despacho que efectúa la aprobación de los permisos vacaciones y similares y quien o quienes os que llevan el registro correspondiente.

De acuerdo con la Ley y la definición de las competencias asignadas a quien ostenta la Alcaldía, corresponde al Alcalde ejercer las funciones de jefe de todas las dependencias administrativas de la Municipalidad, por lo que en cuanto a aspectos propios de la organización y la relación laboral como la verificación y registro de derechos laborales, la competencia es de la Alcaldía.

Mi recomendación estaría orientada a que tales aspectos sean solo de conocimiento administrativo y no dependan del Concejo Municipal de manera que solo se le ponga en conocimiento para que se coordinen las sustituciones, cuando sea necesario (en caso de incapacidades, licencias temporales o vacaciones), sin embargo el Concejo vía reglamentaria puede considerar necesario reservarse la aprobación del periodo de permiso o vacaciones, caso en el cual se debe considerar que tal situación pone en apuros al funcionario de Auditoría que pudiendo necesitar el uso de sus vacaciones u otros derechos, puede verse sujeto a los extensos tiempos de trámite que implica la aprobación y ratificación de un acuerdo municipal.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN  
GUILLERMO ARIAS  
GUERRERO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
CHRISTIAN GUILLERMO  
ARIAS GUERRERO (FIRMA)  
Fecha: 2021.02.11  
15:18:15 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero  
Gestor Jurídico



## **MUNICIPALIDAD DE ATENAS**

### **SECRETARÍA DEL CONCEJO**

Atenas, 08 de Febrero del 2021  
MAT-CM-00081-2021

Señora  
Maricruz Arce Delgado  
Auditora Municipal  
Municipalidad de Atenas

Señor  
Wilberth Martín Aguilar Garjens  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Atenas

Señores  
Comisión de Jurídicos  
Concejo Municipal de Atenas

**ASUNTO: MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES  
DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS**

**Respetables Señores**

Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°63, celebrada el 01 de Febrero de 2021 en el salón de sesiones de la Municipalidad de Atenas, se tomó el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV CORRESPONDENCIA**

#### **INCISO 7**

Documento enviado por Maricruz Arce, Auditora Municipal  
Notificaciones: [aud\\_atenas@hotmail.com](mailto:aud_atenas@hotmail.com)  
Oficio: MAT-AUI-022-2021

Asunto: Modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Atenas  
Se da lectura al documento.

#### **Acuerdo #12**

**SE ACUERDA: INFORMAR QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA N°60, CELEBRADA EL 18 DE ENERO DEL 2021, NOTIFICADA A LA SRA. AUDITORA ME-**



República de Costa Rica

## **MUNICIPALIDAD DE ATENAS SECRETARÍA DEL CONCEJO**

Atenas, 08 de Febrero del 2021  
MAT-CM-00081-2021

DIANTE OFICIO MAT-CM-00037-2021, CON FECHA 26 DE ENERO DE 2021, DONDE SE TOMO EL ACUERDO DE APROBAR LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LA AUDITORÍA INTERNA, AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, POR LO QUE ANTE LA SITUACIÓN PRESENTADA CONSIDERAN QUE, EL MISMO DEBE QUEDAR SIN EFECTO Y TRASLADARLO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS AMPLIADA CON LA ASESORÍA LEGAL DE LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE PUEDAN REALIZAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y BRINDAR UN DICTAMEN DE COMISIÓN ANTE LOS NUEVOS CAMBIOS DADOS AL REGLAMENTO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

MARJORIE  
MEJÍAS  
VILLEGAS  
(FIRMA)

Firmado  
digitalmente por  
MARJORIE MEJÍAS  
VILLEGAS (FIRMA)  
Fecha: 2021.02.09  
143937-0600\*

Licda. Marjorie Mejías Villegas  
Secretaría Concejo Municipal a.i.  
Municipalidad de Atenas  
c.c. Archivo  
c.c. Depto. Gestión Jurídica  
Anexo, Oficio MAT-AUI-022-2021



DREA-SCEE08-AN-002-2021

12 de febrero del 2021

Dr. Álvaro Pérez Nuñez

Supervisor Educativo Circuito 08  
Dirección Regional de Alajuela

La suscrita, Sandra Oviedo Murillo, cédula 603310506. Directora de la escuela Altos de Naranjo, perteneciente a la Dirección Regional Educativa de Alajuela, Circuito 08- Atenas, hace constar que los miembros propuestos para la Junta de Educación, no son parientes entre sí por grado de consanguinidad o afinidad al tercer grado inclusive.

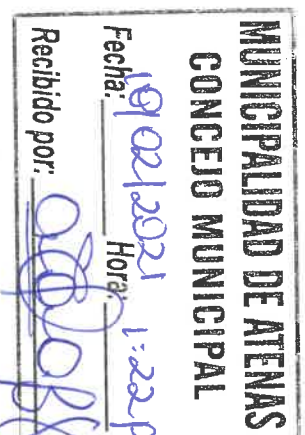
Suscribe

  
Lcda. Sandra Oviedo Murillo  
Directora Educativa Institucional



**F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas**

16 de febrero de 2021



Señores (as)  
Concejo Municipal de Atenas

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Altos de Naranjo, cedula jurídica 3-008-158945, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
YENDRY FERNANDEZ VILLALTA	603420220
LUIS EMILIO ALVAREZ BARQUERO	401550628
LORAYNI ARIAS CAMACHO	114910073

Terna N°2	
Nombre	Cédula
MAURICIO MORA RODRIGUEZ	205370302
LIZANDRA TATTIANA AROYO ESPINOZA	206250933
JUAN LUIS SUAREZ NARANJO	205690788

Terna N°3	
Nombre	Cédula

Terna N°4	
Nombre	Cédula

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
ESCUELA ALTOS DE NARANJO  
ALTOS DE NARANJO, SAN ISIDRO, ATENAS  
TELÉFONO 2446-2230

F-PJ-04

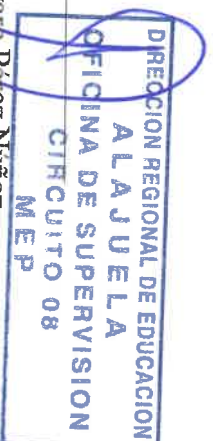
Terna N°5	
Nombre	Cédula

Atentamente,

  
Lic. Sandra Oviedo Murillo  
Director del Centro Educativo



VB. Supervisor de circuito educativo



Dr. Alvaro Pérez Nuñez  
Supervisor educativo de Circuito 08

Adjunto:

**Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada una de las personas propuestas en las ternas.**

Numero de Cédula: **2 0537 0302**

Fecha de Nacimiento: **18 03 1973**

Domicilio Electoral: **MISSION SAN ISIDRO ATENAS ALAJUELA**

Lugar de Nac.: **CENTRO CAMITUAL ALAJUELA** Sexo: **M**

Verdadero: **20 08 2024**



8177376

**REPUBLICA DE COSTA RICA**

Tribunal Supremo de Elecciones  
Cédula de Identidad

**2 0537 0302**



*Mora*

Nombre: **MAURICIO**

1º Apellido: **MORA**

2º Apellido: **RODRIGUEZ**

CC:



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: MAURICIO ANTONIO  
APELLIDOS: MORA RODRIGUEZ  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 205370302  
FECHA DE NACIMIENTO: DIECIOCHO DE MARZO DE UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE  
NACIONALIDAD: COSTA RICA  
HIJO(A) DE: BOLIVAR MORA VARGAS Y FANNY RODRIGUEZ SIBAJA  
EMITIDO EL: DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS ONCE HORAS CON DOS MINUTOS  
LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE AL PARrafo FINAL DE LA REFORMA AL  
ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES N°6723, QUE LA PERSONA INDICADA:  
\*\*\*\*\*NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISIVO F) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723\*\*\*\*\*

\*\*\*OTRIMA LINEA\*\*\*

AGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO PARA FINES LABORALES

LIDIA LIZIA ARAYA VARGATA  
JEFE DE REGISTRO JUDICIAL

SEFIO

Nota sin sello blanco

REPUBLICA DE COSTA RICA  
Tribunal Supremo de Elecciones  
Cédula de Identidad

2 0625 0933

Lico A E



Nombre: LIZARDIA TATIANA  
1. Apellido: ARROYO  
2. Apellido: ESPINOZA  
C.E.



Número de Cédula: 2 0625 0933

Fecha de Nacimiento: 15 10 1986

Lugar de Nacimiento: CENTRO CENTRAL ALAJUELA

Nombre del Padre: MARTIN ARROYO FERNANDEZ

Nombre de la Madre: SANDRA MARIA ESPINOZA RODRIGUEZ

Domicilio Electoral: FINCA SAN ISIDRO ATEMAS ALAJUELA

Vencimiento: 07 02 2028

Sexo: F



001137545

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: LIZANDRA TATIANA  
APELLIDOS: ARROYO ESPINOZA  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 206250933  
FECHA DE NACIMIENTO: QUINCE DE OCTUBRE DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS  
NACIONALIDAD: COSTA RICA  
HIJO(A) DE: MARTIN ARROYO FERNANDEZ Y SANDRA MARIA ESPINOZA  
EMITIDO EL: OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS TRECIENTAS HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFA TURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:  
\*\*\*\*\*NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO B) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6723\*\*\*\*\*

\*\*\*LÍNEA FINAL\*\*\*

AGENCIA POR TRES VES

VÁLIDO PARA FINES LABORALES

LIDIA ALEJANDRA VIQUEZ PROVILOGAS  
JEL /

SELLO

Auto sin sello Banco



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: JUAN LUIS  
APELLIDOS: SUAREZ NARANJO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 205690788  
FECHA DE NACIMIENTO: DOS DE MARZO DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS  
NACIONALIDAD: COSTA RICA  
HIJO(A) DE: ELIAS SUAREZ VASQUEZ Y ANA CECILIA NARANJO SOLANO  
EMITIDO EL: QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITUNO A LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS

LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE AL PARrafo FINAL DE LA REFORMA AL ARTICULO 11 DE LA LEY DE REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES N°6723, QUE LA PERSONA INDICADA:

\*\*\*\*\*NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6723\*\*\*\*\*

\*\*\*U TEMA LINEA\*\*\*

Y GENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LIDIA LIZIA ARROYO GARCIA  
JEFADA DEL REGISTRO JUDICIAL

SELLO

Valio sin sello blanco



REPUBLICA DE COSTA RICA  
 Tribunal Supremo de Elecciones  
 Cédula de Identidad

2 0569 0788

Juan Luis Suarez Naranjo

Nombre: JUAN LUIS  
 1º Apellido: SUAREZ  
 2º Apellido: NARANJO  
 C.C.

- Número de Cédula: 2 0569 0788  
 Fecha de Nacimiento: 02 03 1982  
 Lugar de Nacimiento: CENTRO CENTRAL ALAJUELA  
 Nombre del Padre: ELIAS SUAREZ VASQUEZ  
 Nombre de la Madre: ANA CECILIA NARANJO SOLANO  
 Domicilio Electoral: RINCON SAN ISIDRO ATENAS ALAJUELA  
 Vencimiento: 04 02 2030



03 de febrero del 2021

Por este medio yo María Mayela Morales Alfaro, cédula 205170293 presento mi renuncia como miembro de la Junta de Educación Altos de naranjo, en el puesto de vocal.

Por lo que agradezco el tiempo servido para esta institución sin embargo por cuestiones personales, no puedo continuar en dicha labor.

Sin más por el momento, se despide




Mayela Morales Alfaro

03 de febrero del 2021

Por este medio yo Carlos Arguedas Solano, cédula 20550443 presento mi renuncia como miembro de la Junta de Educación Altos de naranjo, en el puesto Vice Presidente.

Por lo que agradezco el tiempo servido para esta institución sin embargo por cuestiones personales, no puedo continuar en dicha labor.

Sin más por el momento, se despide

  
2550 4443

Carlos Arguedas Solano

ACTA ORDINARIA 01-2021

Sesión celebrada el día 02 de febrero 2021 celebrada en la escuela Altos de Naranjo, a las 10:00 a.m. con la asistencia de los siguientes miembros del personal docente y administrativo: Dagoberto Rodríguez Ramírez, Jenny Chacón Arce, Lucrecia Najera Sancho, Gabriela Chavarría Rodríguez, Mayra Álvarez Carvajal.

**CAPITULO I. REVISIÓN y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Martes 02 de febrero de 2021.

**ARTÍCULO 1.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión N°01-2021. Saludo y bienvenida a cargo de la directora Sandra Oviedo Murillo. Oración y reflexión a cargo de la docente Jenny Chacón Arce. **ACUERDO 1.** Se lee y aprueba el orden del día N° 01-201 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad.

**CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°10-2020**

**ARTÍCULO 2.** Lectura, comentario y aprobación del acta N° 10-2020 del 26 de noviembre del 2020 **ACUERDO 2.** Se aprueba sin correcciones el acta n° 10-2020 del 26 de noviembre del 2020

**ACUERDO FIRME**\_\_\_\_\_

**CAPITULO III. RESOLUTIVOS**

**ARTÍCULO 3.** Lectura de documentos Lineamientos y protocolos para el retorno a clases presenciales, Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavírus. (COVID-19), Lectura de Circular DM-001-01-2021 ingreso y permanencia de particulares en instituciones educativas. Lectura de Manual de Gestión de Riesgos. Resolución N° 0065-01-2021- MS-DM-1165-2021. Lectura de protocolos específicos sanitarios para centros educativos.

**ACUERDO 3.** Compartir la información del regreso a clases y los protocolo en los grupos de WhatsApp de los encargados de los estudiantes. **ACUERDO FIRME**\_\_\_\_\_

**ACUERDO 4.** Redactar un comunicado específico para enviar a los encargados con la información completa y contextualizada al centro educativo. **ACUERDO FIRME**\_\_\_\_\_

**ACUERDO 5.** Conformar el equipo de trabajo para el día 3,4,5 y 6 de febrero de la siguiente manera: Demarcación del salón: Soledad y Dagoberto. Acomodar pupitres de aulas a 1.80 mts, Jenny, Lucrecia y Gabriela. Desinfección de área general de la institución. Mayra. **ACUERDO FIRME**\_\_\_\_\_

**ARTÍCULO 4.** Proposición de miembros para ternas de nombramientos de Junta de Educación, ya que dos miembros presentaron su renuncia. Se hace lectura de los requisitos según el reglamento de Juntas.

**ACUERDO 6.** Se acuerda proponer en la terna n° 1 a las siguientes personas Yendry Fernández Villalta, Luis Emilio Álvarez Barquero, Lorayni Arias Camacho, Mauricio Mora Rodríguez, Lizandra Tatiana Arroyo Espinoza y Juan Suarez Narango en la terna n°2 **ACUERDO FIRME**\_\_\_\_\_

Al ser las 10:00 a.m. se levanta la sesión.  
Firman

Sandra Oviedo Murillo

Directora

Gabriela Chavarría Rodríguez

Docente que toma el Acta.



23.10

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

Febrero del 2021

Municipalidad de Atenas

Consejo Municipal & Señor Alcalde

Valeriano Aguilar

Fecha: 01/02/2021

Hora: 2:03 pm

Reciban un cordial saludo por medio de la presente y permítanme presentarles una situación con la que he estado viviendo, he tratado de hablar con los señores correspondientes desde Junio del 2019, debo decir que esa conversación no llevo a ninguna solución del problema; más bien ha empeorado, permítanme explicarles desde el inicio: la propiedad inscrita en el registro público con el número de finca 125377 plano catastrado número A-852567-1989 del cual soy dueña del Usufructo sobre dicha finca, ubicada unos 25 metros este del parque de Atenas, la cual colinda con el antiguo Cine de Atenas, en donde ahora esta alquilado para distintos locales, el que está a la par de mi propiedad sería la venta de comidas que se llama "La casa del Arroz", los dueños de esa propiedad serían Maria Cecilia Rodriguez Arguedas, Ana Iris Rodriguez Arguedas, Yanory Rodriguez Arguedas, Ronald Rodriguez Arguedas, Giovanni Rodriguez Arguedas, Rafael Eduardo Rodriguez Arguedas, Rafal Angel Rodriguez Anchia y Luzmilda Arguedas Valerio inscrita en el registro público con el número de finca 131537, dicha propiedad es mayormente administrada por el señor Giovanni Rodriguez Arguedas, con el cual he conversado en varias ocasiones de la situación y aún a la fecha sigue todo igual sin una respuesta positiva al problema.

Del lado de la propiedad de los señores antes mencionados, desde el 2019 sale un techito que va a mi propiedad y unos tubos de agua que están encima y caen directamente al techo de mi propiedad, le había explicado en varias ocasiones al señor Giovanni que por favor me retirara ese techito y tubos de agua que están encima de mi propiedad, a lo cual el señor alega que según los planos están correctamente y que por esa razón no cambiarían nada, ahora que está el negocio de venta de comidas pusieron un tipo de campanola para las grasas; si en el pasado tenia problemas con los tubos de agua porque toda el agua venía a parar a mi propiedad y se me inundaba la casa, ahora este año con las grasas de dicho local va a ser todavía peor la situación.

Según los planos mi propiedad mide doscientos diecisiete metros con catorce decímetros cuadrados, basados en el plano catastrado las líneas que pueden generar confusión son las líneas de la 2 a la 3 y de la 3 a la 4 ya que dichas líneas forman una L hacia afuera, la cual vemos bien reflejadas en el plano catastrado.

Para tener las cosas más claras y me explicaré si había un error de mi parte, busque un topógrafo, el señor hizo el trabajo correspondiente, analizó la situación y me indico que las medidas de mi propiedad están correctamente que si efectivamente mi propiedad tiene una L hacia afuera la cual está siendo invadida por el techo, tubos de agua y ahora campanola de la propiedad y negocios de al lado, también me indico que el techo, tubos de agua y ahora campanola no pueden tener caída de agua y mucho menos desechos de grasa en mi propiedad. Me indico que a nivel legal tendrían que hacer un botaguas que vaya para la calle pública, no que desagüe en mi propiedad ni me inunde la casa en invierno, lo cual estoy muy preocupada porque antes no estaba esa campanola de grasa ahí, este invierno va a ser muy complicado con la grasa de la cocina y el agua cayendo sobre la propiedad, con respecto a la campanola ya puse una queja ante Ministerio de Salud y estoy esperando que se pronuncien sobre el tema ya que es demasiado difícil permanecer en mi casa con los olores que salen de ahí también, en ocasiones son olores a comida muy ricos no lo niego pero el olor a grasa, el humo, son temas que como adulto mayor se me complica por mi salud, entiendo que alquilen ese lugar para negocios sin embargo no siento que están acatando todas las normas del Ministerio de Salud en cuanto a olores, desechos del negocio y campanola para las grasas que como se muestran en las fotos esta sobre mi techo.

Me dirijo a ustedes humildemente y con las pruebas necesarias para que por favor me ayuden con esta situación la cual ya tiene tiempo y lo que está haciendo es empeorar día a día, yo soy una adulta mayor, la cual merece tener tranquilidad en su casa, la cual no tengo por los olores de grasa, la preocupación invierno a invierno de que mi casa se inunden por esos tubos de agua que están sobre mi propiedad y el saber que trató por todos los medios de conversar y razonar con el señor Giovanni sin ninguna respuesta positiva, lo único que estoy pidiendo es que por favor se eliminen el techo, los tubos y ahora la campanola de grasa, que por favor se me

12

respete los límites de mi propiedad y que por favor me ayuden para no tener la cantidad de agua bajando hacia mi propiedad todos los inviernos.

Sin más que decir, deseándoles un excelente día me despido agradeciéndoles de antemano toda la ayuda que pueden brindarme.



Olga Ureña Castro

2-0286-1458

Cel 8391-0952

Correo olgaurena52@gmail

RESPONDE POR: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL COLONES  
GRADO: PRIMER GRADO  
BASE DE REMATE: CAP.+INT.ADEUDE  
ACREEDOR  
BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL  
CEDULA JURIDICA 4-000-042152  
DEUDOR  
OLGA MARTA UREÑA CASTRO  
CEDULA IDENTIDAD 2-0286-1458  
ESTADO CIVIL: SOLTERO  
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY  
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 15-02-2021 a las 11:57 horas



REPUBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA  
MATRICULA: 125377--005

14

PROVINCIA: ALAJUELA FINCA: 125377 DUPLICADO: HORIZONTAL. DERECHO: 005

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR CON 1 CASA  
SITUADA EN EL DISTRITO 1-ATENAS CANTON 5-ATENAS DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA  
LINDEROS:

NORTE : CALLE PUBLICA CON 8.75M DE FRENTE

SUR : JOSE ENRIQUE CASCANTE OVARES

ESTE : VICTOR JULIO UREÑA CHAVES

OESTE : ALÑONSO GONZALEZ CHAVES, JESUS, MARIA, ROSARIO, MARIA ISABEL, VICTOR  
JULIO, DAYSI, TODOS UREÑA ARGUELLO, LUIS CARLOS Y JULIO CESAR, AMBOS CAMACHO  
UREÑA

MIDE: DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CON CATORCE DECIMETROS CUADRADOS  
PLANO:A-0852567-1989

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE  
LA PROVINCIA DE ALAJUELA NUMERO 125377 Y ADEMAS PROVIENE DE 1755-093-001

VALOR FISCAL: 27,000,000.00 COLONES

PROPIETARIO:

OLGA MARTA UREÑA CASTRO

IDENTIDAD 2-0286-1458

ESTADO CIVIL: SOLTERO

ESTIMACION O PRECIO: CIEN COLONES

DUEÑO DE USUFRUCTO SOBRE LA FINCA

PRESENTACIÓN: 2013-00061433-01

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 12-MAR-2013

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY  
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

HIPOTECA

CITAS: 2014-328610-01-0007-001

AFECTA A FINCA: 2-00125377 -000

MONTO: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL COLONES

INTERESES: 12.50 POR CIENTO ANUAL

INICIA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2014

VENCE: 27 DE NOVIEMBRE DE 2029

FORMA DE PAGO: 180 CUOTAS MENSUALES

RENUNCIAS: DOMICILIO, RENUNCIACIONES DE PAGO Y TRAMITES DE JUICIO EFECTIVO

REPUBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA  
MATRICULA: 131537--001

PROVINCIA: ALAJUELA FINCA: 131537 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 001

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: CON SALON PARA CINE Y LOCAL  
SITUADA EN EL DISTRITO 1-ATENAS CANTON 5-ATENAS DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA  
LINDEROS:

NORTE : CALLE

SUR : JESUS MARIA Y ROSARIO URE/A

ESTE : ALFONSO URE/A

OESTE : CALLE

MIDE: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS  
CUADRADOS  
PLANO:A-0747051-1988

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE  
LA PROVINCIA DE ALAJUELA NUMERO 131537 Y ADEMÁS PROVIENE DE 1865-195-001

VALOR FISCAL: 2,500,000.00 COLONES

PROPIETARIO:

MARIA CECILIA RODRIGUEZ ARGUEDAS

CEDULA IDENTIDAD 2-0330-0521

ESTADO CIVIL: SOLTERO

ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES

DUÑO DE UN SEXTO EN LA NUDA PROPIEDAD

PRESENTACIÓN: 2012-00018262-01

CAUSA ADQUISITIVA: DONACION

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 26-ENE-2012

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY  
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 15-02-2021 a las 11:50 horas



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA  
MATRICULA: 131537--002

216

PROVINCIA: ALAJUELA FINCA: 131537 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 002

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: CON SALON PARA CINE Y LOCAL  
SITUADA EN EL DISTRITO 1-ATENAS CANTON 5-ATENAS DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA  
LINDEROS:

NORTE : CALLE

SUR : JESUS MARIA Y ROSARIO URE/A

ESTE : ALFONSO URE/A

OESTE : CALLE

MIDE: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS  
CUADRADOS  
PLANO:A-0747051-1988

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE  
LA PROVINCIA DE ALAJUELA NUMERO 131537 Y ADEMAS PROVIENE DE 1865-195-001

VALOR FISCAL: 2,500,000.00 COLONES

PROPIETARIO:

ANA IRIS RODRIGUEZ ARGUEDAS

CEDULA IDENTIDAD 2-0341-0952

ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ

ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES

DUEÑO DE UN SEXTO EN LA NUDA PROPIEDAD

PRESENTACIÓN: 2012-00018262-01

CAUSA ADQUISITIVA: DONACION

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 26-FENE-2012

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY  
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 15-02-2021 a las 11:50 horas



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA  
MATRICULA: 131537--003

127

PROVINCIA: ALAJUELA FINCA: 131537 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 003

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: CON SALON PARA CINE Y LOCAL  
SITUADA EN EL DISTRITO 1-ATENAS CANTON 5-ATENAS DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA  
LINDEROS:

NORTE : CALLE

SUR : JESUS MARIA Y ROSARIO UREA

ESTE : ALFONSO UREA

OESTE : CALLE

MIDE: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS  
CUADRADOS  
PLANO:A-0747051-1988

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE  
LA PROVINCIA DE ALAJUELA NUMERO 131537 Y ADEMÁS PROVIENE DE 1865-195-001

VALOR FISCAL: 2,500,000.00 COLONES

PROPIETARIO:

YANORY RODRIGUEZ ARGUEDAS

CEDULA IDENTIDAD 2-0456-0336

ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ

ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES

DUÑO DE UN SEXTO EN LA NUDA PROPIEDAD

PRESENTACIÓN: 2012-00018262-01

CAUSA ADQUISITIVA: DONACION

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 26-ENE-2012

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY  
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emtido el 15-02-2021 a las 11:51 horas

Imprimir Registrar Comprar

REPUBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA  
MATRICULA: 131537--004

18

PROVINCIA: ALAJUELA FINCA: 131537 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 004

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: CON SALON PARA CINE Y LOCAL  
SITUADA EN EL DISTRITO 1-ATENAS CANTON 5-ATENAS DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA  
LINDEROS:

NORTE : CALLE

SUR : JESUS MARIA Y ROSARIO URE/A

ESTE : ALFONSO URE/A

OESTE : CALLE

MIDE: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS  
CUADRADOS  
PLANO:A-0747051-1988

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE  
LA PROVINCIA DE ALAJUELA NUMERO 131537 Y ADEMAS PROVIENE DE 1865-195-001

VALOR FISCAL: 2,500,000.00 COLONES

PROPIETARIO:

RONALD RODRIGUEZ ARGUEDAS

CEDULA IDENTIDAD 9-0048-0572

ESTADO CIVIL: SOLTERO

ESTIMACION O PRECIO: MIL COLONES

DUÑO DE UN SEXTO EN LA NUDA PROPIEDAD

PRESENTACION: 2012-00018262-01

CAUSA ADQUISITIVA: DONACION

FECHA DE INSCRIPCION: 26-ENE-2012

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY  
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 15-02-2021 a las 11:51 horas



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA  
MATRICULA: 131537--005

109

PROVINCIA: ALAJUELA FINCA: 131537 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 005

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: CON SALON PARA CINE Y LOCAL  
SITUADA EN EL DISTRITO 1-ATENAS CANTON 5-ATENAS DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA  
LINDEROS:

NORTE : CALLE

SUR : JESUS MARIA Y ROSARIO URE/A

ESTE : ALFONSO URE/A

OESTE : CALLE

MIDE: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS  
CUADRADOS  
PLANO:A-0747051-1988

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE  
LA PROVINCIA DE ALAJUELA NUMERO 131537 Y ADEMAS PROVIENE DE 1865-195-001

VALOR FISCAL: 2,500,000.00 COLONES

PROPIETARIO:

GIOVANNI RODRIGUEZ ARGUEDAS  
CEDULA IDENTIDAD 2-0383-0801

- TADO CIVIL: CASADO UNA VEZ  
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES  
DUEÑO DE UN SEXTO EN LA NUDA PROPIEDAD  
PRESENTACIÓN: 2012-00018262-01  
CAUSA ADQUISITIVA: DONACION  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 26-ENE-2012

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY  
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 15-02-2021 a las 11:51 horas



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA  
MATRICULA: 131537-- -006

PROVINCIA: ALAJUELA FINCA: 131537 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 006  
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: CON SALON PARA CINE Y LOCAL  
SITUADA EN EL DISTRITO 1-ATENAS CANTON 5-ATENAS DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA  
LINDEROS:

NORTE : CALLE

SUR : JESUS MARIA Y ROSARIO URE/A

ESTE : ALFONSO URE/A

OESTE : CALLE

MIDE: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS  
CUADRADOS  
PLANO:A-0747051-1988

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE  
LA PROVINCIA DE ALAJUELA NUMERO 131537 Y ADEMÁS PROVIENE DE 1865-195-001

VALOR FISCAL: 2,500,000.00 COLONES

PROPIETARIO:

RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ARGUEDAS

CEDULA IDENTIDAD 2-0341-0953

ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ

ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES

DUÑO DE UN SEXTO EN LA NUDA PROPIEDAD

PRESENTACIÓN: 2012-00018262-01

CAUSA ADQUISITIVA: DONACION

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 26-ENE-2012

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY  
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 15-02-2021 a las 11:51 horas



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA  
MATRICULA: 131537--007

21

PROVINCIA: ALAJUELA FINCA: 131537 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 007  
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: CON SALON PARA CINE Y LOCAL  
SITUADA EN EL DISTRITO 1-ATENAS CANTON 5-ATENAS DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA  
LINDEROS:

NORTE : CALLE

SUR : JESUS MARIA Y ROSARIO URE/A

ESTE : ALFONSO URE/A

OESTE : CALLE

MIDE: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS  
CUADRADOS  
PLANO:A-0747051-1988

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE  
LA PROVINCIA DE ALAJUELA NUMERO 131537 Y ADEMAS PROVIENE DE 1865-195-001

VALOR FISCAL: 2,500,000.00 COLONES

PROPIETARIO:

RAFAEL ANGEL RODRIGUEZ ANCHIA

CEDULA IDENTIDAD 2-0176-0045

ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ

ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES

DUÑO DE UN MEDIO EN EL USUFRUCTO

PRESENTACIÓN: 2012-00018262-01

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 26-ENE-2012

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY  
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 15-02-2021 a las 11:51 horas



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA  
MATRICULA: 131537-- -008

22

PROVINCIA: ALAJUELA FINCA: 131537 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 008  
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: CON SALON PARA CINE Y LOCAL  
SITUADA EN EL DISTRITO 1-ATENAS CANTON 5-ATENAS DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA  
LINDEROS:

NORTE : CALLE

SUR : JESUS MARIA Y ROSARIO UREA

ESTE : ALFONSO UREA

OESTE : CALLE

MIDE: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS  
CUADRADOS  
PLANO:A-0747051-1988

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE  
LA PROVINCIA DE ALAJUELA NUMERO 131537 Y ADEMAS PROVIENE DE 1865-195-001

VALOR FISCAL: 2,500,000.00 COLONES

PROPIETARIO:

LUZMILDA ARGUEDAS VALERIO  
CEDULA IDENTIDAD 2-0184-0190

ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ

ESTIMACION O PRECIO: MIL COLONES

DUEÑO DE UN MEDIO EN EL USUFRUCTO  
PRESENTACIÓN: 2012-00018262-01

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 26-ENE-2012

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY  
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 15-02-2021 a las 11:52 horas





23

Bienes Monitoreados  
 Búsqueda Gráfica Marcas  
 Carrito de Compras

Consultas Gratuitas

Certificación Imágenes

Detalle de Servicios

Historial de Compras

Historial de Usos

Impuesto Personas Jurídicas

Índice Personas Físicas

Índice de Personas Jurídicas

Transitorio III Ley 9428

Mi Cuenta

Mi Inventario

Reserva de Matrícula

Solicitud de Placas

Salidas del País

#### Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazarse su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono: 2202-0888.

REPUBLICA DE COSTA RICA  
 REGISTRO NACIONAL  
 CONSULTA DERECHOS  
 MATRICULA: 131537--006

**NATURALLEZA: CON SALON PARA CINE Y LOCAL  
 SITUADA EN EL DISTRITO 1-ATENAS CANTON 5-ATENAS DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA  
 MIDE: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS  
 LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA  
 PROVINCIA DE ALAJUELA NUMERO 131537 Y ADEMAS PROVIENE DE 1865-195-001**

#### DERECHOS:

1 MARIA CECILIA RODRIGUEZ ARGUEDAS  
 CEDULA IDENTIDAD 2-0330-0521

SOLTERO

DUÑO DE UN SEXTO EN LA NUDA PROPIEDAD  
 GRAVAMENES: NO HAY ANOTACIONES: NO HAY

2 ANA IRIS RODRIGUEZ ARGUEDAS  
 CEDULA IDENTIDAD 2-0341-0952

CASADO UNA VEZ

DUÑO DE UN SEXTO EN LA NUDA PROPIEDAD  
 GRAVAMENES: NO HAY ANOTACIONES: NO HAY

3 YANORY RODRIGUEZ ARGUEDAS  
 CEDULA IDENTIDAD 2-0456-0336

CASADO UNA VEZ

DUÑO DE UN SEXTO EN LA NUDA PROPIEDAD  
 GRAVAMENES: NO HAY ANOTACIONES: NO HAY

4 RONALD RODRIGUEZ ARGUEDAS  
 CEDULA IDENTIDAD 9-0048-0572

SOLTERO

DUÑO DE UN SEXTO EN LA NUDA PROPIEDAD  
 GRAVAMENES: NO HAY ANOTACIONES: NO HAY

5 GIOVANNI RODRIGUEZ ARGUEDAS  
 CEDULA IDENTIDAD 2-0383-0801

CASADO UNA VEZ

DUÑO DE UN SEXTO EN LA NUDA PROPIEDAD  
 GRAVAMENES: NO HAY ANOTACIONES: NO HAY

6 RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ARGUEDAS  
 CEDULA IDENTIDAD 2-0341-0953

CASADO UNA VEZ

DUÑO DE UN SEXTO EN LA NUDA PROPIEDAD  
 GRAVAMENES: NO HAY ANOTACIONES: NO HAY

7 RAFAEL ANGEL RODRIGUEZ ANCHIA  
 CEDULA IDENTIDAD 2-0176-0045

CASADO UNA VEZ

DUÑO DE UN MEDIO EN EL USURUCTO  
 GRAVAMENES: NO HAY ANOTACIONES: NO HAY

8 LUZMILDA ARGUEDAS VALERIO  
 CEDULA IDENTIDAD 2-0184-0190

CASADO UNA VEZ

DUÑO DE UN MEDIO EN EL USURUCTO  
 GRAVAMENES: NO HAY ANOTACIONES: NO HAY



**ACTA DE OBSERVACION POLICIAL**

Al ser las 13 horas con 55 minutos del día miércoles 10 de febrero del 2021

Los suscritos oficiales: Rafael Ferrero Quirós y Luis Muñoz Ruiz

A solicitud del señor (a) (ita): Olga María Ureña Castro

Cédula: 2028601458

Teléfono:

Ubicados en: Atenas Centro, costado sur de los Tribunales de Atenas.

Se procede a levantar la presente acta, observándose lo siguiente:

Ubicados en la parte trasera de la propiedad de la señora Ureña Castro, se percibe un fuerte olor a comida, en la pared de la propiedad vecina se observa un extractor de grasa el cual queda sobre una parte del techo de la casa de la solicitante, a una altura de 50 centímetros aproximadamente, esto al costado este.

Oficiales Actuantes	Cédula	Firma
Rafael Ferrero Quirós	601950177	
Luis Ángel Muñoz Ruiz	105630193	
Solicitante	Cédula	Firma
Olga María Ureña Castro	202861458	



05/11

10





26





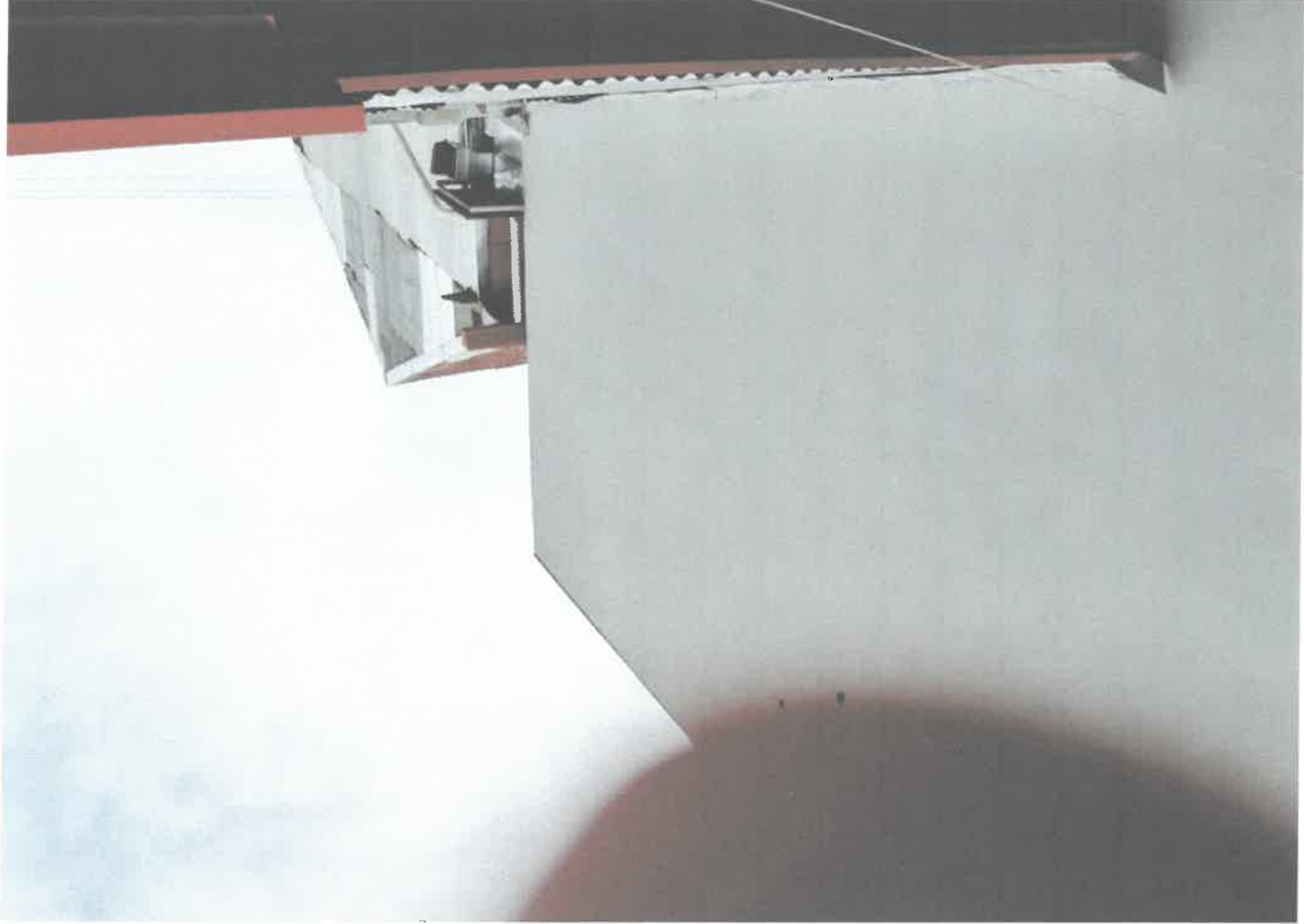
16

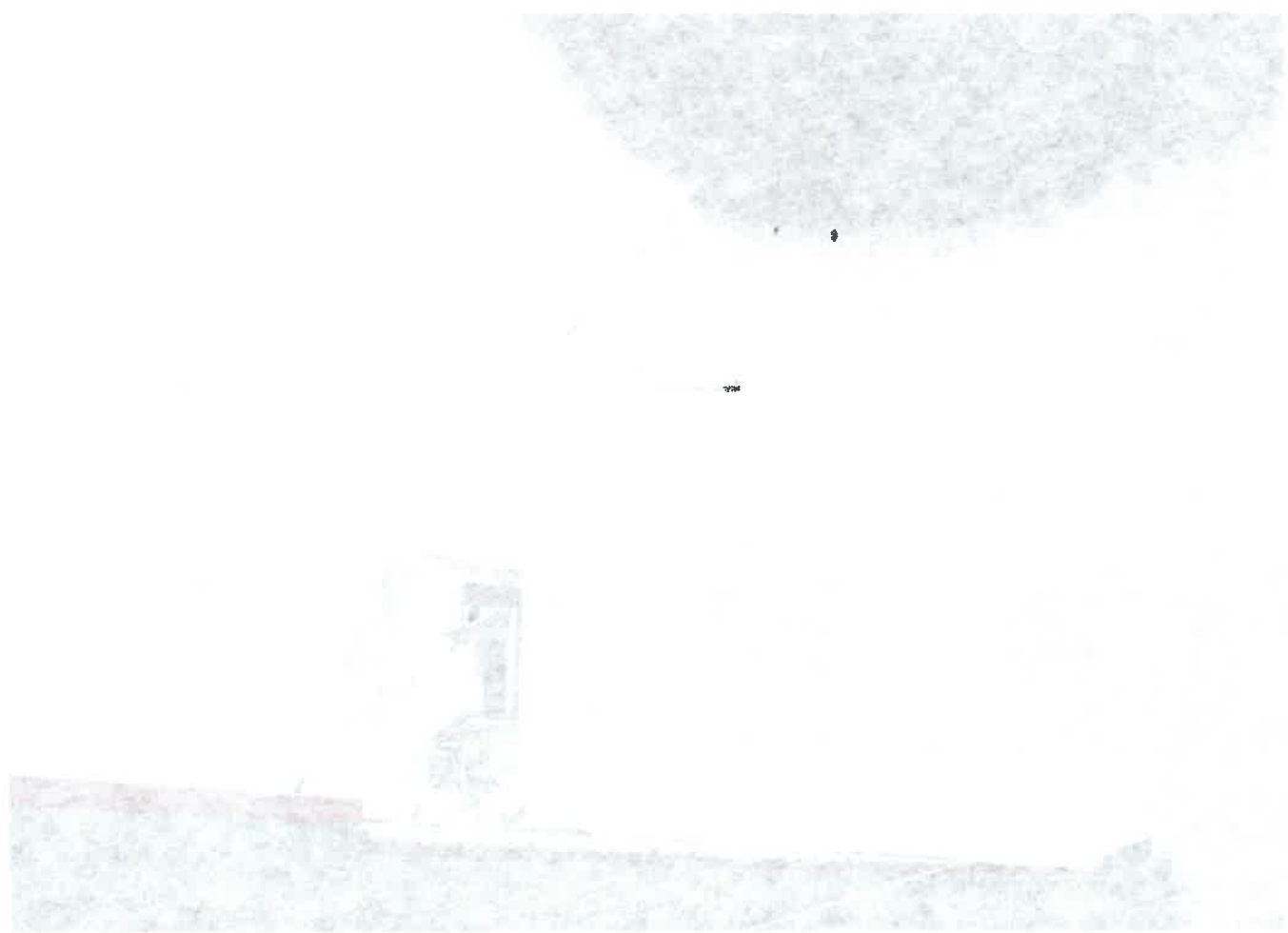
Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page.

Horizontal line

Horizontal line

Vertical tick mark







R/Shiley

Fecha: 21-6-19 19 de Junio del 2019

Hora: 11.05am

R/ [Signature]

Fecha: 19.6-19

Hora: 8a.m.

Señores:  
Cecilia Rodriguez Arguedas

Municipalidad de Atenas, Departamento Correspondiente.

Reciban un cordial saludo por medio de la presente y permítame hablarle de una situación que se me ha presentado desde el 04 de Junio del presente año. Doña Cecilia, he conversado con su hermano de esta situación; la cual a continuación le explico: del lado de su propiedad sale un techito y unos bajantes de agua que están encima y caen directo al techo de mi propiedad, le he explicado en varias ocasiones a su hermano que por favor ahora que están haciendo la obra gris, me remuevan el techo y los tubos que están encima de mi techo, los días 11 y 12 de junio de este año hable con su hermano, mientras que el día 13 de junio hable con su persona Doña Cecilia, el día de ayer en el transcurso de la mañana su hermano me indica que dicho techo y tubos están bien según los planos catastrados y que no van a cambiar la posición de ellos, lamentablemente tengo que diferir de él ya que según los planos: mi propiedad mide doscientos diecisiete metros con catorce decímetros cuadrados, la línea que puede generar confusión son las líneas de la 2 a la 3 y de la 3 a la 4 ya que dichas líneas como se muestran en el plano catastrado forman un tipo de L hacia afuera.

Yo busque a un topógrafo para que me indicara si había algún error, el vino tomo las medidas, hizo el trabajo correspondiente para así indicarme que las medidas de mi propiedad están correctamente y que dicho techo si esta encima de mi propiedad, también me indico que ese techo y esos tubos no están correctos ahí ya que no puede haber caída de agua sobre otro techo ajeno y que dichos tubos y techo invaden mi propiedad, me indico que deberían construir un botaguas que vaya para afuera no que caiga en mi propiedad.

Por este medio solicito humildemente que se corrija dicha situación con el techo y los tubos, para un mayor entendimiento de los señores de la municipalidad de Atenas adjunto copia del plano catastrado y una foto impresa del problema que tengo.

Agradecería de antemano la ayuda brindada.

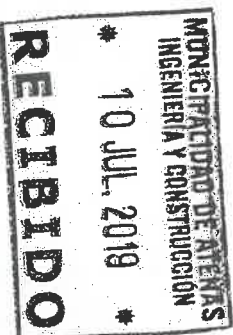
Olga Ureña Castro





## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### Departamento de Ingeniería y Construcción



Atenas, 10 de julio del 2019

Oficio MAT-CCONST-INSP-021-2019

ING:

Fabian Méndez Marín

Municipalidad de Atenas

Asunto : **verificar retiros de anexos y tuberías aérea**

Estimado Señor

En respuesta a las labores del Departamento de Ingeniería y Construcción de la Municipalidad de Atenas se realiza inspección número 87 la cual es solicitada por la señora Olga Ureña castro cedula 2-2861458 plano catastro número A-852567-89 finca numero 125377 la cual es para verificar invasión de canoas y techo de la propiedad colindante que pertenece a una sociedad de hermanos número de finca 2-131537 plano catastro A- 7470511988 para conocer la condición existente en su propiedad. De la inspección se desprende lo siguiente.

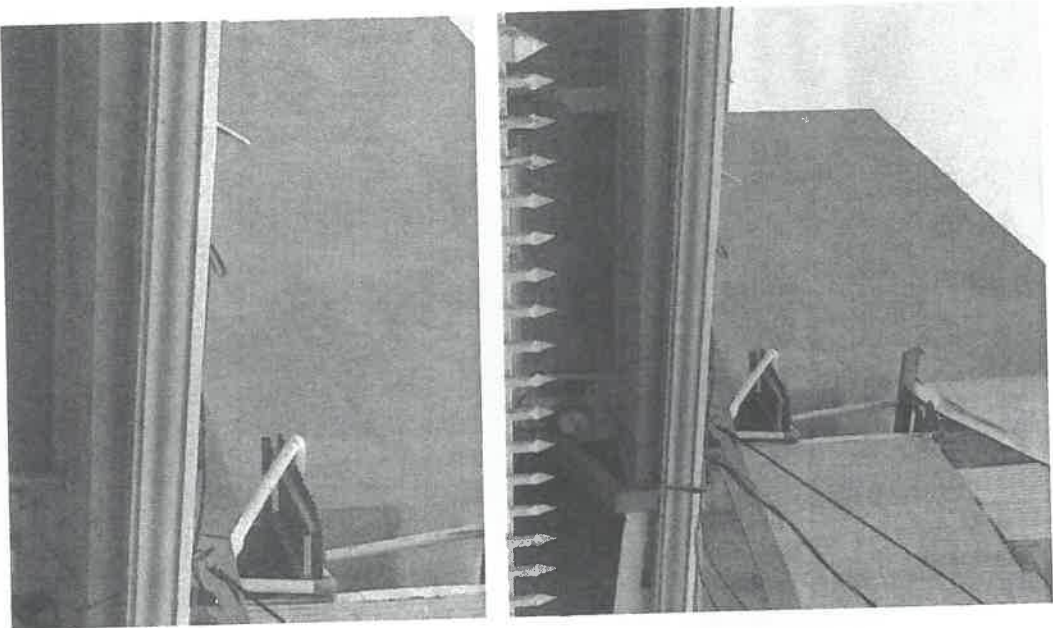
- Se visualiza que pueda haber una invasión de una canoa y un techo pequeño por el cual se observa baja la tubería donde desfogar el agua pluvial.
- En caso de que la tubería o la Canoa fallen podría causarle daños o inundación a la propiedad de la señora Olga.
- Adjunto fotografías



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS



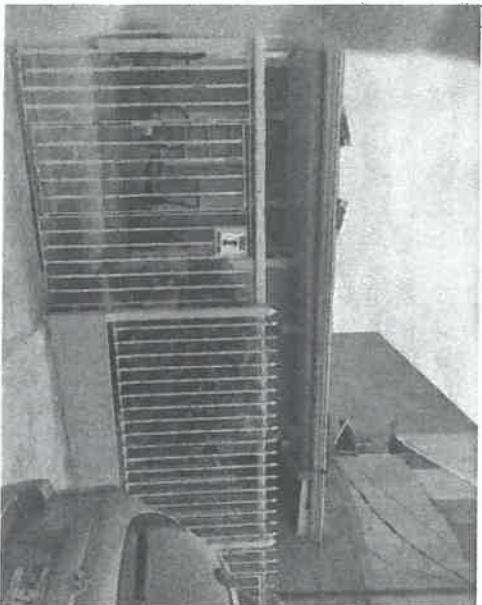
### Departamento de Ingeniería y Construcción





## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

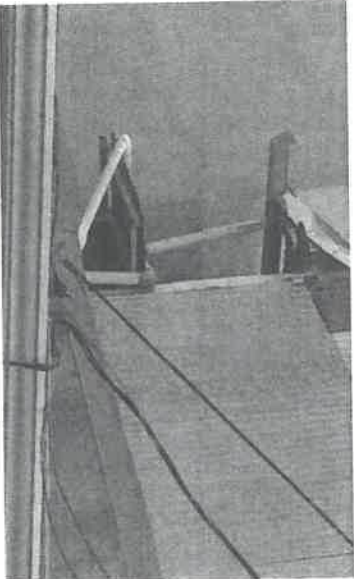
### Departamento de Ingeniería y Construcción





## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### Departamento de Ingeniería y Construcción



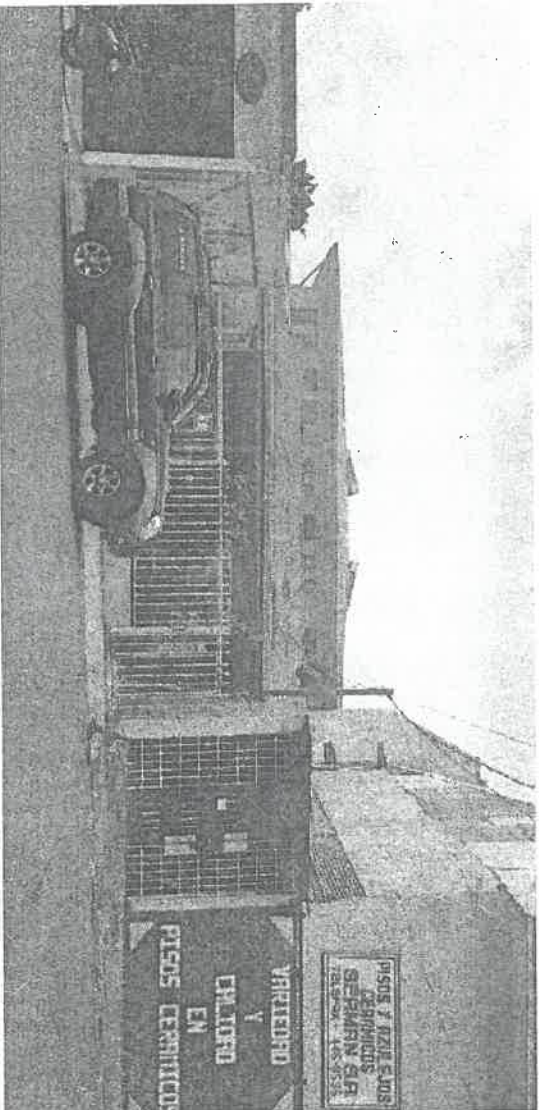
- Alguna recomendación por seguir según la inspección realizada podría ser.
- Llegar a un acuerdo mutuo para que los propietarios colindantes reubiquen el techo, canoa y la tubería las cuales queden dentro de su propiedad sin invadir la señora Olga así mismo darle el mejor tratamiento a las aguas pluviales para que no afecten a futuro a la señora y darles el desfogue correspondiente hasta los alcantarillado pluviales

Sin otro particular

  
Rodolfo González Morera

**Inspector municipal**

# INFORME DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO FINCA 2-125377



**Solicitante:**  
Olga Marta Ureña Castro

**Elaborado por:**  
Top. Ronulfo López Villegas

**Fecha de levantamiento:**  
10 de setiembre del 2019

### 1. Objetivo del trabajo :

Realizar un levantamiento topográfico de los linderos existentes de finca 2-125377 con el plano A-0852567-1989 para detallar colindancias existentes y construcciones realizadas.

### 2. Información Registral de la propiedad:

Plano: A-0852567-1989  
Finca: 2-125377-004 y 005  
Área: 217,14m<sup>2</sup>  
Propietario usufructuario: Olga Maria Ureña Castro  
Cedula: 2-0286-1458

### 3. Ubicación del inmueble



Imagen 1. Ubicación del inmueble

#### 4. Equipo utilizado



Imagen 2. Estación Total Spectra Focus 2



Imagen 3. Prisma



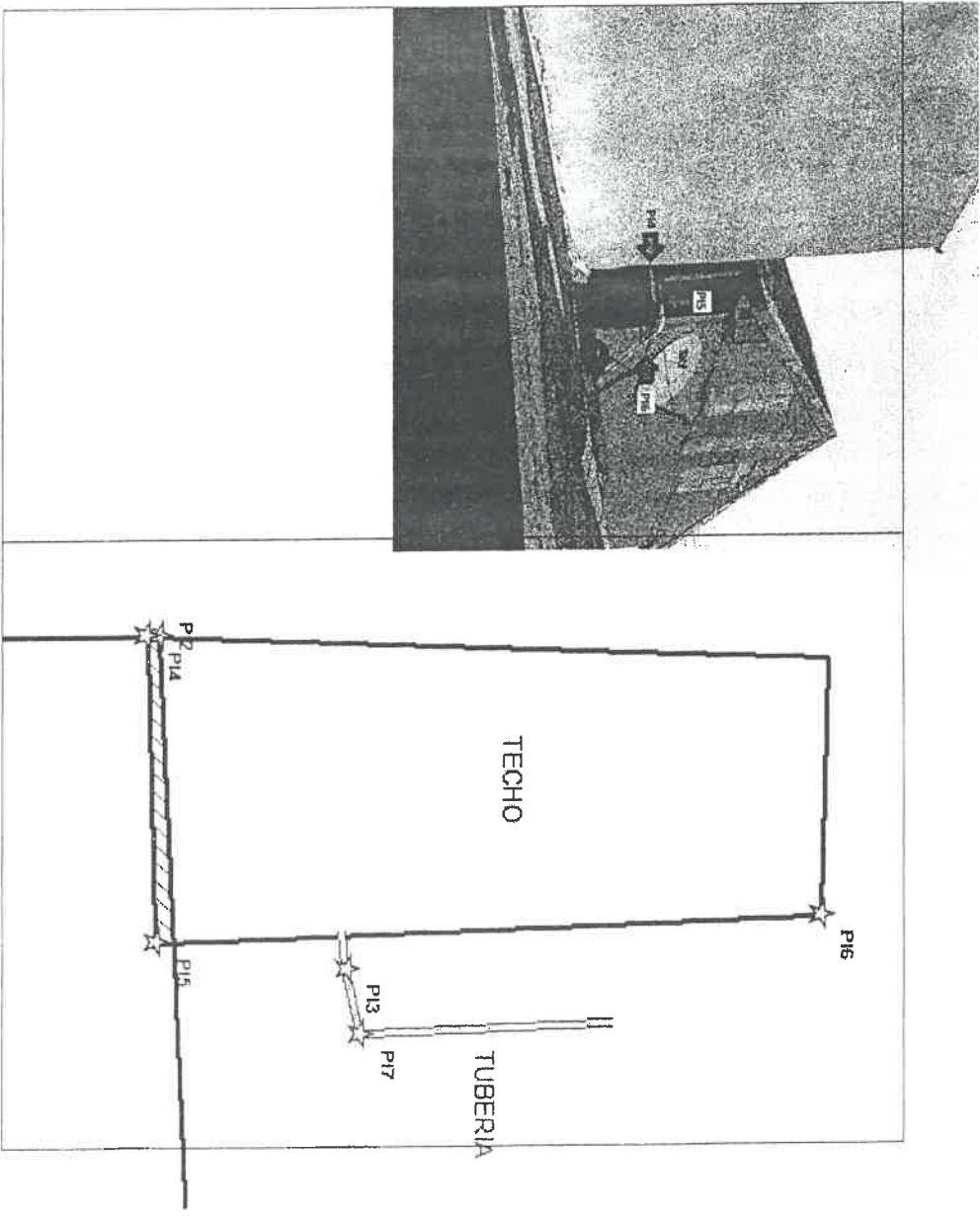


Imagen 5 Fotografía vs levantamiento del techo que sobresale.

- Los vértices del plano coinciden con los vértices en levantados en el sitio con una diferencia máxima de 10cm en el lindero este (Grosor de Pared).

VERTICE EN EL PLANO	PUNTO LEVANTAMIENTO
1	P115
2	P116
3	P117
4	P12
5	P11
6	P113

47

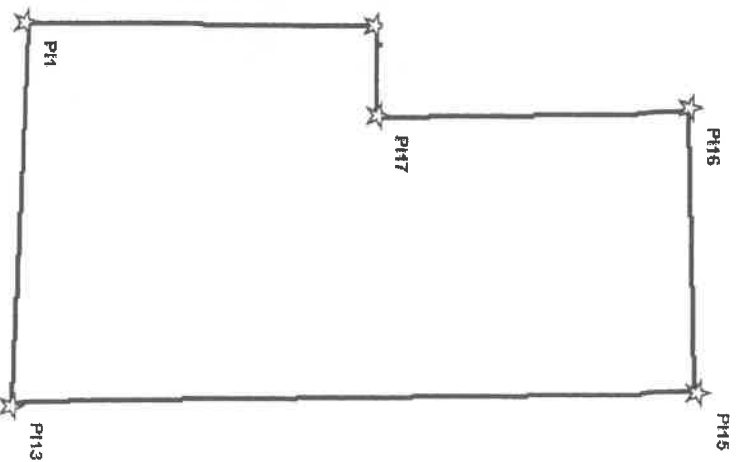


Imagen 6 Levantamiento de vértices del plano.

## 7. Conclusiones

- Se determina que hay 3cm lineales y 0.013m<sup>2</sup> aproximadamente del techo y canoa pertenecientes a la propiedad vecina con finca 2-131537 que quedan dentro de la propiedad en estudio con el número de finca 2-131537 de la Señora Olga María Ureña Castro por lo que al desbordarse el agua hace que caiga dentro de la propiedad ocasionando problemas de filtraciones de agua en la propiedad

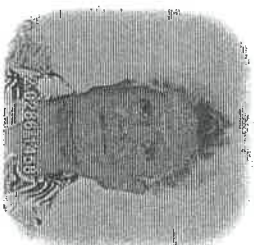
Quedo a sus órdenes para suministrar cualquier información que estimen necesaria.

Atentamente

Ing. Ronulfo López Villegas  
Profesional Responsable  
TI-8909

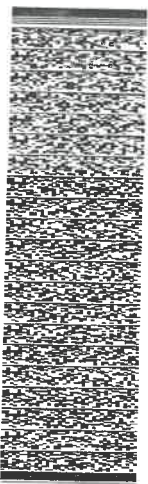
REPUBLICA DE COSTA RICA  
Tribunal Supremo de Elecciones  
Cédula de Identidad

2 0286 1458



Nombre: OLGA MARTA  
1º Apellido: UREÑA  
2º Apellido: CASTRO  
C.C.

Numero de Cédula: 2 0286 1458  
Fecha de Nacimiento: 09 12 1952  
Lugar de Nacimiento: CENTRO ATENAS ALAJUELA  
Nombre del Padre: ALFONSO UREÑA ARGUELLO  
Nombre de la Madre: MARTA CASTRO RAMOS  
Domicilio Electoral: CENTRO ATENAS ALAJUELA  
Vencimiento: 04 02 2030



002360094

Informe del  
Alcalde.



ATENAS

CANTÓN



**SEMBREMOS  
SEGURIDAD**  
ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN  
PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA

# ENCUESTA SEGURIDAD CIUDADANA



## ESTIMADOS VECINOS

**AÚN EN TIEMPO DE PANDEMIA**, la seguridad es de todos y no la podemos descuidar. **SU OPINIÓN ES MUY IMPORTANTE PARA NOSOTROS**, le invitamos a diligenciar una encuesta que se abrirá al dar **CLICK EN EL SIGUIENTE ENLACE**.

<https://survey123.arcgis.com/share/6039a14a390d43ed9dbee0c0cdf461>



Atenas

2021



**COSTA RICA**  
GOBIERNO DEL BICENTENARIO  
2018 - 2022



# Sembremos Seguridad

# Institucionalización Sembremos Seguridad



INL



**AISEC**  
2016 - 2017



**Cooperación  
Internacional**

**Transición**

**2018**

**DECRETO EJECUTIVO  
PRESIDENCIAL  
N° 41242-SP**



# Sembremos Seguridad



Estrategia de despliegue nacional, dirigida a priorizar y focalizar factores generadores de inseguridad.



**Prioriza Delitos y Riesgos Sociales que inciden en la seguridad.**



**Identifica Estructuras Criminales para enfrentar su accionar.**



**Articula las Capacidades Institucionales e Interinstitucionales.**

# Proceso Metodológico

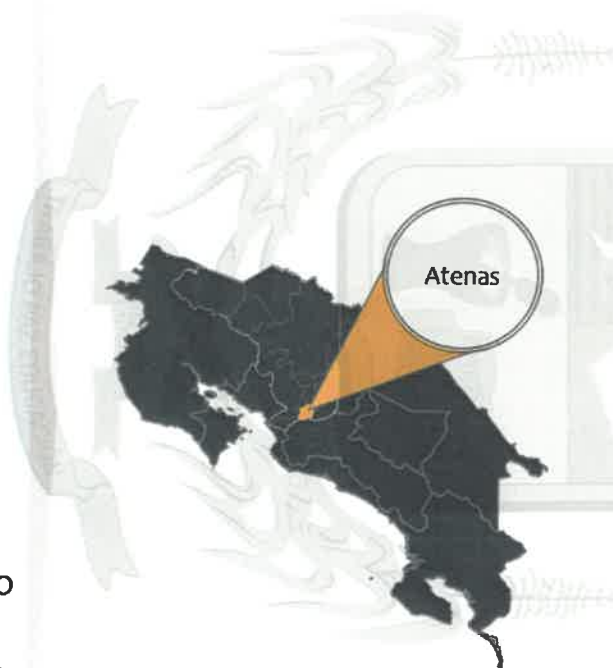


# Proceso Metodológico



## Planeación

Reconocimiento del territorio  
– Definición Segmentos  
Poblacionales - Definición de  
Equipos de Trabajo –  
Cronograma de trabajo.



- ✓ **Definición de cantones**
  - Incidencia delictiva
  - Compromiso Municipal
  - Proximidad Cantones aplicados



netquest

- ✓ Cantidad de población abordar según proyección del INEC.
- ✓ Definición Segmentos Poblacionales
- ✓ Definición de Equipos de Trabajo
- ✓ Cronograma de trabajo.

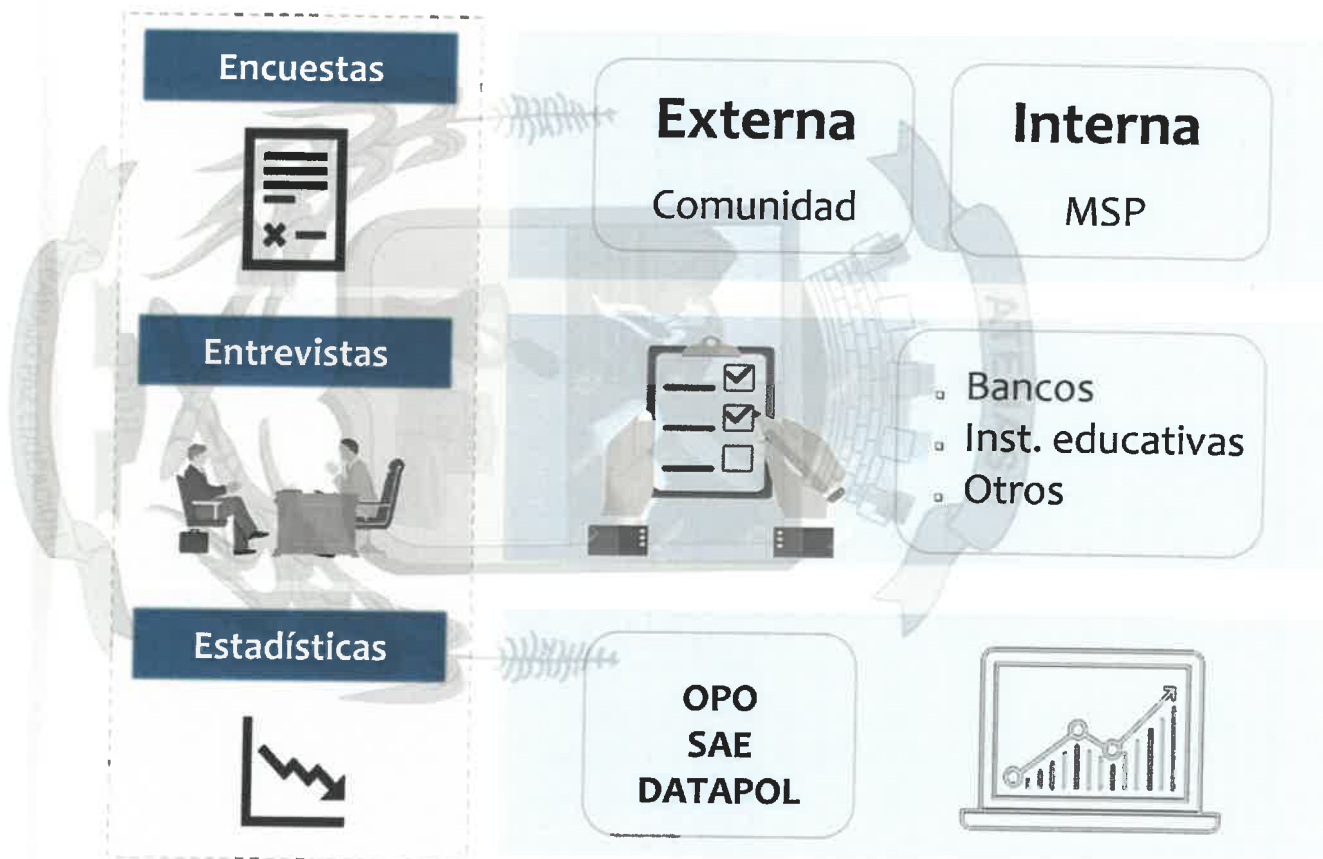
# Proceso Metodológico

2



## Recolección

Desarrollo de *Encuestas* y  
*Entrevistas* – *Paretos*  
Criminalidad Registrada –  
Aprehensiones – Incidentes  
DATAPOL.



# Proceso Metodológico

3



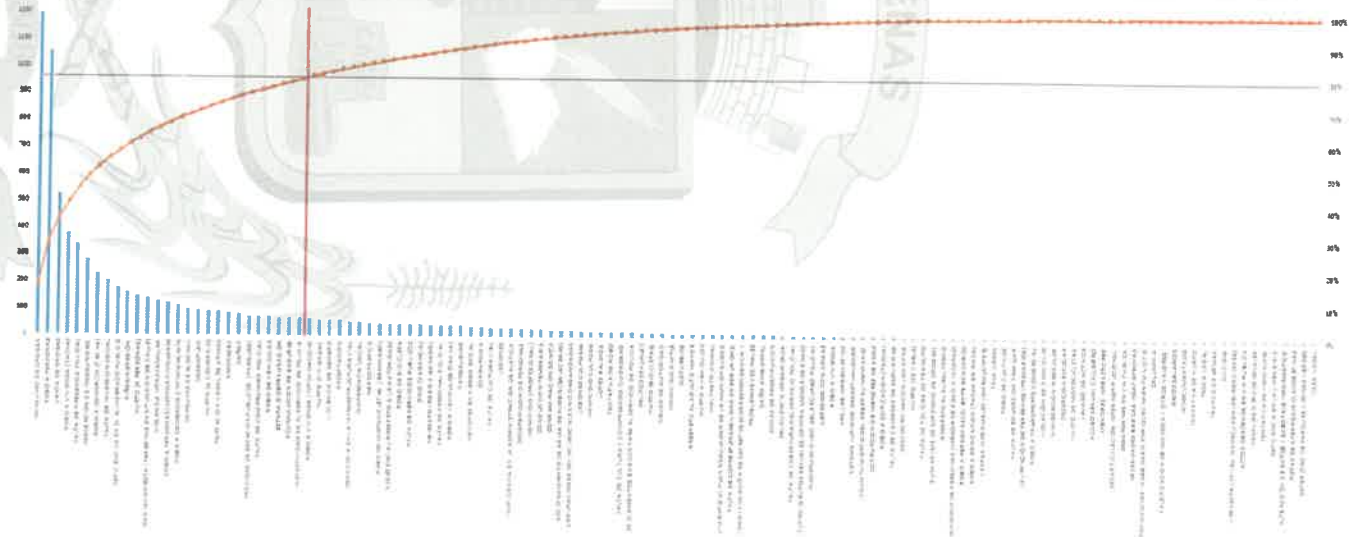
## Tratamiento

Inventario de **Descriptor**es -  
**Tabulación** de encuestas y  
entrevistas – Depuración y  
Consolidación de  
**Descriptor**es Finales.



Tabulación de Encuestas y  
Entrevistas

Diagrama de Pareto  
Teoría 80% - 20%



# Proceso Metodológico

4



## Análisis

Caracterización de  
Descriptorios - Desarrollo de  
Análisis Estructural (MIC -  
MAC) - Consolidación  
Resultados.

Factores  
estructurales

Priorización

Delitos

1

Riesgos  
sociales

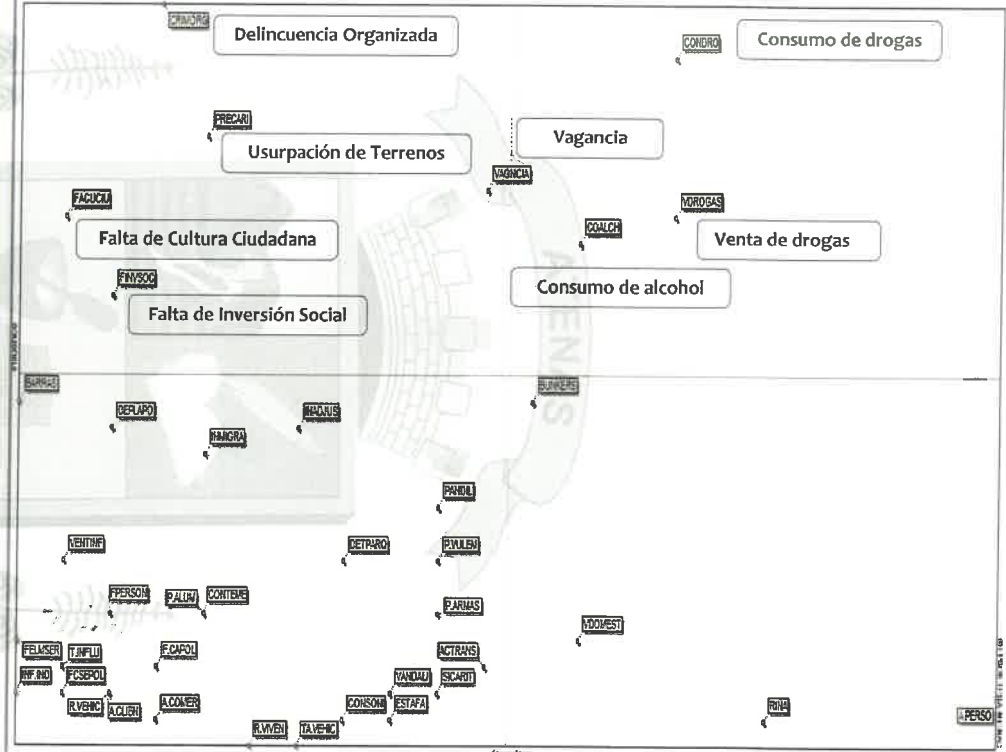
7

INFLUENCIA

Poder

Direct influence/dependence map

Conflicto



Autónomas

Resultados

DEPENDENCIA

# Proceso Metodológico



5



## Líneas de acción

Desarrollo *Triángulo de la Violencia* – Construcción y valoración de planes de trabajo.

## Causas Influyentes Priorizadas

### Triángulo de la violencia

Violencia directa

Visible

Factores priorizados

Invisible

Causas identificadas

Socioculturales

Estructurales

### Responsabilidad



Municipalidad



MSP

Líneas de trabajo estructuradas

# Proceso de Difusión



Distritos	Población	Encuestas 95-5
Atenas	7 995	103
Jesús	4 348	56
Mercedes	3 786	49
San Isidro	3 476	45
Concepción	4 208	54
San José	2 304	29
Santa Eulalia	2 482	32
Escobal	1 011	13
<b>Total</b>	<b>29 610</b>	<b>380</b>

ENLACE MUNICIPAL

ENLACE POLICIAL



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)

(\*) Los datos corresponden a un estudio confiabilidad 95-5

# Proceso de Difusión

## Protocolo PARA EL DESPLIEGUE DE LA ESTRATEGIA

### SEMBREMOS SEGURIDAD

MODERNIZACIÓN DEL EJERCICIO

2020

1 Presentación de la Estrategia Integral de Prevención para la Seguridad Pública "Sembremos Seguridad", ante el señor Alcalde y jefe de Delegación Policial del Cantón.

2 Entrega del Link de la encuesta al señor Alcalde y jefe de Delegación Policial del Cantón.

#### 3 RESPONSABILIDAD JEFE DE DELEGACION POLICIAL

Jefe de Delegación Policial del Cantón deberá mantener comunicación permanente con la jefe de la Oficina Sembremos Seguridad, y coordinar el despliegue de la Plantilla con el Link de encuestas a comunidad y comercio, a través los grupos de Redes Sociales que manejan, actividad que debe repetirse mínimo dos veces por día. A su vez delegará a Funcionario de DPPP (Nombre y Número de Celular), a fin de establecer comunicación con Analistas y Metodólogos de la Oficina Sembremos Seguridad.

#### 4 RESPONSABILIDAD MUNICIPALIDAD

**ENLACE PARA REDES SOCIALES:** Municipalidad realiza coordinación para despliegue de la Plantilla con el Link de encuestas a través de sus redes sociales y paginas Web Oficiales. Delegando a funcionario (Nombre y Número de Celular), para hacer seguimiento al diligenciamiento de las encuestas, las cuales deberán ser cargadas en dichas Redes mínimo dos veces por día.

**ENLACE PARA CONTACTO SOCIAL:** Municipalidad delega un funcionario, quien se encargará de identificar a los expertos que serán invitados para colaborar con el desarrollo de la MC - MAC y Triángulo de la Violencia.

#### 5 RESPONSABILIDAD EQUIPO SEMBREMOS SEGURIDAD

Equipo de Analistas y Metodólogos de Sembremos Seguridad, realizan el tratamiento de los datos recopilados en las encuestas, los cuales serán agrupados en descriptores para ejecutar el Diagrama de Pareto.

Equipo de Analistas y Metodólogos de Sembremos Seguridad, construye líneas de acción y consolida el informe final Cantonal.

IMPACTO  
EN REDES SOCIALES



### EQUIPO SEMBREMOS SEGURIDAD

A través de los Tableros de Control de la Herramienta ARGIS - SURVEY, Supervisan el ejercicio y efectúan seguimiento a la cantidad de Encuestas Diligenciadas



# Plantilla para publicación

**CANTÓN**  
**ATENAS**

**SEMBREMOS SEGURIDAD**

**ENCUESTA SEGURIDAD CIUDADANA**

**FUERZA PÚBLICA**  
REPUBLICA DE COSTA RICA

**ESTIMADOS VECINOS**

AÚN EN TIEMPO DE PANDEMIA, la seguridad es de todos y no la podemos descuidar. SU OPINIÓN ES MUY IMPORTANTE PARA NOSOTROS, le invitamos a diligenciar una encuesta que se abrirá al dar **CLICK EN EL SIGUIENTE ENLACE.**

<https://survey123.arcgis.com/share/6039a14a390d43ed9dbefead0cdf461>





# Gracias

**Marjorie Mejias Villegas**

*Informe Alcalde*

**De:**

Alcaldía Municipalidad de Atenas

**Enviado el:**

viernes, 19 de febrero de 2021 15:34

**Para:**

Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejias Villegas; Asistente de

Secretaría Concejo Municipal Atenas

**Asunto:**

INFORME VISTAS GUACIMO

**Datos adjuntos:**

MAT-CATAST-1521-2020 .pdf; MAT-CATAST-0292-2021.pdf; RESPUESTA INGENIERIA

VISTA GUACIMOS.pdf

**BUENAS TARDES**

Con instrucciones del Alcalde se remite respuestas a solicitud del INVU sobre el caso de Vistas guácimos

Atentamente

*Adriana Delgado Torrez*  
*Asistente Administrativa*  
*Alcaldía Municipal*  
*Municipalidad de Atenas*



**De:** Manfred García López <[mgarcia@atenasmuni.go.cr](mailto:mgarcia@atenasmuni.go.cr)>

**Enviado el:** viernes, 19 de febrero de 2021 03:27 p. m.

**Para:** Alcaldía Municipalidad de Atenas <[alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)>

**Asunto:** INFORME VISTAS GUACIMO

Buenas Tardes adjunto el oficio **MAT-CATAST-0292-2021**, en seguimiento a la solicitud sobre criterio de Vista Guacimo.

Sin más por el momento.

Atentamente,

**Ing. Manfred Xavier García López**

Ingeniero Topógrafo

Departamento de Catastro y Topografía

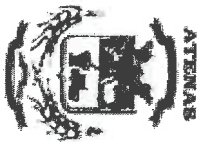
Municipalidad de Atenas

Costado oeste del Parque Central de Atenas, primer piso Edificio Municipal

Teléfono: 2446-7600 Ext.: 1009; 8489-7897

[mgarcia@atenasmuni.go.cr](mailto:mgarcia@atenasmuni.go.cr)

[manfredgarcia@gmail.com](mailto:manfredgarcia@gmail.com)



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Catastro y Topografía

Atenas, 7 de septiembre de 2020  
Oficio MAT-CATAST-1521-2020

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gajens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: REFERENCIA A OFICIO MAT-CM-0591-2020**

En seguimiento al oficio MAT-CM-0591-2020, donde se trasladada al Departamento de Catastro y Topografía el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas, en la Sesión Ordinaria No.18, celebrada el 20 de julio del 2020, el cual indica lo siguiente:

**ARTÍCULO IV  
CORRESPONDECIA**

**Acuerdo #30**

**SE ACUERDA QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL RETRASO QUE SE PUEDA DAR EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA POR LAS RESTRICCIONES SANITARIAS EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD.**

- 1. SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME DE LOS DEPARTAMENTOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y TOPOGRAFÍA, DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA, SE SIRVAN REALIZAR UN ANÁLISIS DEL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA JUNTA DIRECTIVA INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. A FIN DE QUE ESTOS LE RINDAN UN INFORME A LA ADMINISTRACIÓN, TOMANDO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.**
- 2. SOLICITARLE A LA ASADA DE GUÁCIMOS NOS INDIQUE SI ESTOS DIERON DISPONIBILIDAD DE AGUA A ESTE PROYECTO DE VISTAS GUÁCIMOS EN CADA VIVIENDA.**
- 3. SOLICITAR UNA CERTIFICACIÓN DE CUANTAS CASAS HAY EN EL PROYECTO, CUANTO FUE LO QUE PAGARON DE LOS IMPUESTOS DE CONSTRUCCIÓN, DETALLE DE LOS CONTRIBUYENTES QUE CANCELAN EL IMPUESTO DE LA BASURA, CUANTOS LOTES ESTÁN**



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Catastro y Topografía

### SEGREGADOS Y SÍ SUS MEDIDAS CORRESPONDEN CON SU RESPECTIVO PLANO CATASTRADO.

Una vez que se realizó el análisis correspondiente, me permito indicar lo siguiente:

1. Se realiza el análisis correspondiente de los oficios **CJD023-2020**, de fecha del 9 julio del 2020, **PE-AL 212-2020** del 6 de julio 2020 así como el **DU-UAC-2016-2020** de fecha del 3 de julio del 2020, todos emitidos por el **Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)**.
2. Se debe de indicar que el proyecto **Vistas Guácimos** es un Parcelamiento Agrícola, se realizaron además una serie de segregaciones frente a Calle Pública y también se encuentran fraccionamientos simples donde se indica como acceso Serridumbres de Paso, a modo de resumen se puede observar la siguiente tabla, con los números de Folio Real y Planos Catastrados, se ha inscrito un total de 68 fincas, algunas fincas han sido cerradas en diversos procesos de segregación.

FINCA	PLANO
114258	A-0081727-1992
419860	A-1058691-2006
477687	A-1422214-2010
477691	A-1422222-2010
477692	A-1424271-2010
477693	A-1424272-2010
477688	A-1422215-2010
477689	A-1424269-2010
477690	A-1424270-2010
468076	A-1423470-2010
477686	A-1422213-2010
477710	A-1417047-2010
477711	A-1417048-2010
477694	A-1423468-2010
477695	A-1422904-2010
477697	A-1422267-2010
477712	A-1414738-2010
477696	A-1422265-2010
477700	A-1420945-2010
477699	A-1426766-2010
477698	A-1422906-2010

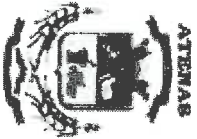


## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### Catastro y Topografía



FINCA	PLANO
477701	A-1422226-2010
477702	A-1422231-2010
477703	A-1422235-2010
468078	A-1423467-2010
477704	A-1423477-2010
477705	A-1423475-2010
468079	A-1423474-2010
477707	A-1423472-2010
477708	A-1423471-2010
477709	A-1423478-2010
477713	A-1427981-2010
477714	A-1427982-2010
477716	A-1427984-2010
477715	A-1427985-2010
477706	A-1424273-2010
492035	A-1551860-2012
468077	A-1423469-2010
516734	A-1710441-2013
516733	A-1711633-2014
516732	A-1712564-2014
526478	A-1735736-2014
526469	A-1735748-2014
526470	A-1735744-2014
526473	A-1736082-2014
526472	A-1736081-2014
526471	A-1736080-2014
526477	A-1735746-2014
526476	A-1735742-2014
526475	A-1735734-2014
526474	A-1735750-2014
547670	A-1915026-2016
563824	A-1977476-2017
566646	FINCA CERRADA
566649	A-2043139-2018
566644	FINCA CERRADA



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### Catastro y Topografía

FINCA	PLANO
566645	FINCA CERRADA
569303	A-2043368-2018
568193	FINCA CERRADA
547669	FINCA CERRADA
570057	A-2090614-2018
568195	A-2037166-2018
568194	FINCA CERRADA
568627	A-2038281-2018
566650	A-2044271-2018
566659	A-2044272-2018
568196	A-2043371-2018

3. Es importante indicar que desde el año 2018 no se volvieron a aprobar Visados Municipales dentro del proyecto.

Sin más por el momento,

Ing. Matheo Xavier García López  
Coordinador de Catastro y Topografía  
Municipalidad de Atenas.  
C.Archivo





ATENAS



Página 1 de 1

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Catastro y Topografía

Atenas, 9 de febrero de 2020  
Oficio MAT-CATAST-0292-2021

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

### ASUNTO: CONSULTA VISTAS GUACIMO

Mediante la presente me permito saludarle e indicarle que este Departamento en fecha del **07 de setiembre del 2020** mediante oficio MAT-CATAST-1521-2020 dio criterio atendiendo lo solicitado mediante oficio MAT-CM-0591-2020. No omito manifestar que en la actualidad la situación se mantiene según lo indicado en ese documento.

Sin más por el momento,

Firmado digitalmente  
por MANFRED XAVIER  
GARCIA LOPEZ (FIRMA)

Ing. Manfred Xavier García López  
Coordinador de Catastro y Topografía  
Municipalidad de Atenas.  
C.Archivo





## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### Departamento de Ingeniería y Construcción

Atenas, 18 de febrero de 2021  
Oficio MAT-CCONST-036-2021

Licenciado  
Wilberth Aguilar Gajens  
Alcalde Municipalidad de Atenas  
Presente

**ASUNTO RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN**  
Licencias Constructivas Vistas Guácimo

Estimado Señor

En atención al correo electrónico recibido por esta dependencia el día lunes 15 de febrero 2021, donde se hace traslado del oficio DU-021-01-2021 emitido por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Atenas, es criterio del suscrito mencionar:

1. Que mediante oficio MAT-CCONST-261-2020 fechado 07 de setiembre de 2020 se indicó que los permisos de construcción en el proyecto Vistas Guácimo están suspendidos desde el mes de agosto del año 2019, por una decisión administrativa, y con ello las obras en proceso.

Sin otro particular, agradeciendo la atención a la presente,

Firmado digitalmente  
por FABIAN ALFONSO  
MÉNDEZ MARÍN (FRMA)  
Fecha: 2021.02.18  
1426327-0600

Ing. Fabián Méndez Marín  
INGENIERO MUNICIPAL



Cc. Archivo



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### Departamento de Ingeniería y Construcción

Atenas, 07 de setiembre de 2020  
Oficio MAT-CCONST-261-2020

Licenciado  
Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde Municipalidad de Atenas  
Presente

**Asunto** RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0591-2020  
CASO PROYECTO VISTA GUACIMOS

Estimado Señor

En seguimiento al oficio MAT-DA-0877-2020 fechado 4 de setiembre del 2020 se remite respuesta al acuerdo MAT-CM-0591-2020 respecto al caso Vista Guácimo, fechado 30 de Julio del 2020, de la siguiente manera:

1. Se procede a analizar criterio técnico DU-UAC-216-2020 y el criterio legal PE-AL-212-2020 correspondientes al proyecto Vistas Guácimo.
2. Es medular indicar que los permisos de construcción en el proyecto Vistas Guácimo están suspendidos desde el mes de agosto del año 2019, por una decisión administrativa, y con ello las obras en proceso.
3. Extraoficialmente se conoce que la Asada de Escobal ejerce sus buenos oficios en aras de asumir la administración del agua dentro del proyecto Vistas Guácimo y con ello mejorar la calidad de servicio a la localidad de Mangos y alrededores.

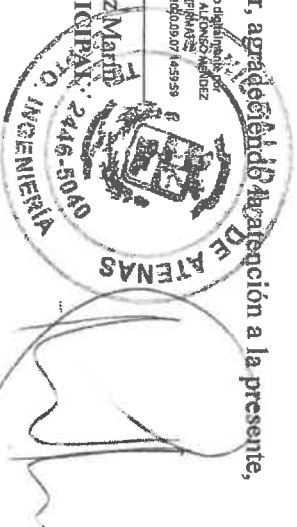
Se adjunta tabla de información resumen que muestra las licencias de construcción giradas en el proyecto a través del tiempo, 20 permisos para ser exactos (no hay construcción que evitara el pago del canon correspondiente), dato que coincide fielmente con lo ofrecido por el INVU y en campo, además de 4 permisos adicionales para las obras complementarias del lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención a la presente,

FABIAN ALFONSO  
MENDEZ MARIN  
(FIRMA)

Firma digital  
FABIAN ALFONSO MENDEZ  
MARIN  
Fecha: 2020/09/07 14:59:58  
0600

Ing. Fabián Méndez Martín  
INGENIERO MUNICIPAL  
CIPRO: 2446-5060



Cc. Archivo

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION

TELÉFONO: 2446-7600 ext. 1011

ingenieria@atenasmuni.go.cr

Página 1 de 1

#	NUMERO	AÑO	PROPIETARIO	ID	DETALLE	IMPUESTO CONSTRUCCIÓN	FECHA DE PAGO	Nº. FACTURA	FINCA	PLANO	BASURA
1	PC135	2010	Fenetre Sur Le Pacifique S.A.	3-101-527875	VIVIENDA	\$181.100,00	26/07/2010	209540	114258-000	A-1417048-2010	RESIDENCIAL
2	PC170	2010	Guacho Del Sur S.A.	3-101-231979	VIVIENDA	\$132.499,30	08/09/2010	210826	405463-000	A-945479-2004	RESIDENCIAL
3	PC090	2011	Fenetre Sur Le Pacifique S.A.	3-101-527875	INFRAESTRUCTURA	\$1.093.800,00	16/05/2011	223777	114258-000	A-081727-1992	RESIDENCIAL
4	PC015	2013	Quinta Guanábana S.A.	3-101-599500	VIVIENDA	\$100.000,00	11/02/2013	249499	477711-000	A-1417048-2010	RESIDENCIAL
5	PC249	2015	Cavinol Limitada	3-102-655198	VIVIENDA	\$283.200,00	17/02/2015	291062	492035-000	A-1551860-2012	RESIDENCIAL
6	PC060	2016	Fenetre Sur Le Pacifique S.A.	3-101-527875	INFRAESTRUCTURA	\$680.000,00	14/04/2016	297658	114258-000	A-081727-1992	RESIDENCIAL
7	PC096	2016	Fenetre Sur Le Pacifique S.A.	3-101-527875	MOV. TIERRA	\$27.259,95	18/05/2016	298649	114258-000	A-081727-1992	RESIDENCIAL
8	PC213	2016	Guacho Del Sur S.A.	3-101-231979	VIVIENDA	\$427.100,00	07/11/2016	304188	526478-000	A-1735736-2014	RESIDENCIAL
9	PC033	2017	Villa de Reve S.A.	3-101-633266	VIVIENDA	\$498.960,00	16/03/2017	311486	516734-000	A-1710441-2013	RESIDENCIAL
10	PC128	2017	Cavinol Limitada	3-102-655198	VIVIENDA	\$297.675,00	02/11/2017	319201	477692-000	A-1424271-2010	RESIDENCIAL
11	PC043	2018	Villa de Reve S.A.	3-101-633266	VIVIENDA	\$149.520,00	09/03/2018	326447	516732-000	A-1712564-2014	RESIDENCIAL
12	PC044	2018	Villa de Reve S.A.	3-101-633266	VIVIENDA	\$173.145,00	09/03/2018	326448	516733-000	A-1714587-2014	RESIDENCIAL
13	PC052	2018	Villa de Reve S.A.	3-101-633266	PISCINA + CUARTO BOMBA	\$165.270,00	15/03/2018	326773	516733-000	A-1711633-2014	RESIDENCIAL
14	PC090	2018	Villa de Reve S.A.	3-101-633266	VIVIENDA	\$344.925,00	23/05/2018	329216	516733-000	A-1711633-2014	RESIDENCIAL
15	PC091	2018	Villa de Reve S.A.	3-101-633266	VIVIENDA	\$245.498,00	23/05/2018	329217	516734-000	A-1710441-2013	RESIDENCIAL
16	PC133	2018	Quinta Guanábana S.A.	3-101-599500	VIVIENDA	\$214.305,00	28/01/2019	340999	477711-000	A-1417048-2010	RESIDENCIAL
17	PC175	2018	Villa de Reve S.A.	3-101-633266	VIVIENDA	\$183.540,00	01/11/2019	334591	516734-000	A-1710441-2013	RESIDENCIAL
18	PC176	2018	Villa de Reve S.A.	3-101-633266	VIVIENDA	\$183.540,00	01/11/2018	334578	516731-000	A-1714587-2014	RESIDENCIAL
19	PC182	2018	Fenetre Sur Le Pacifique S.A.	3-101-527875	VIVIENDA	\$349.755,000	01/11/2018	334573	477712-000	A-1414738-2010	RESIDENCIAL
20	PC191	2018	Quinta Guanábana S.A.	3-101-599500	VIVIENDA	\$236.145,00	26/11/2018	335314	566648-000	A-2044273-2018	RESIDENCIAL
21	PC025	2019	Fenetre Sur Le Pacifique S.A.	3-101-527875	MOV. TIERRA	\$109.943,50	20/02/2019	342445	114258-000	A-81727-1992	RESIDENCIAL
22	PC053	2019	James Edward Turner	574165557	VIVIENDA	\$1.256.850,00	02/05/2019	F20190500000043	477695-001/002	A-1422904-2010	RESIDENCIAL
23	PC054	2019	Robert Michal Andrus	557413473	VIVIENDA	\$23.415,00	17/07/2019	F201900000999	477695-001/002	A-1422904-2010	RESIDENCIAL
24	PC097	2019	Fenetre Sur Le Pacifique S.A.	3-101-527875	VIVIENDA	\$506.205,00	26/08/2019	F20190800000591	477714-000	A-1427982-2010	RESIDENCIAL

## Dictamen de Comisión de Gobierno y Administración

Que, mediante acuerdo de sesión ordinaria 35 celebrada el 28 de setiembre de 2020, se determinó:

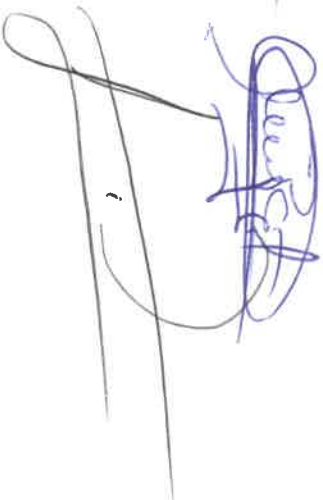
1. Asumir una medida administrativa, basada en los informes del INVU y la Alcaldía, con el fin de impedir que los departamentos de catastro e ingeniería de la Municipalidad de Atenas otorguen visados para la segregación de lotes y/o permisos de construcción en el proyecto denominado Vistas Guácimo, hasta tanto no se solucionen los problemas detectados según los informes que dan base a la medida y se dote adecuadamente de servicios públicos el proyecto, especialmente el servicio de agua potable, en aras de evitar daños mayores.
2. Se solicitó a la Auditoría Interna, el inicio de una investigación, para determinar si las actuaciones y actos administrativos dictados por los funcionarios que han otorgado visados y permisos de construcción se apegan al bloque de legalidad.
3. Se solicitó a la Alcaldía los informes de los departamentos correspondientes sobre cuantías segregaciones, y construcciones se han autorizado en el proyecto Vistas Guácimo y las condiciones en que cada uno de ellos fue aprobado.

Tanto el dictamen de comisión como los acuerdos del Concejo Municipal fueron comunicados al INVU mediante oficio MAT-CM-00127-2021 de fecha 19 de febrero del 2021, mediante correo electrónico.

En virtud de lo anteriormente indicado este Concejo tiene por cumplidas las solicitudes efectuadas por el INVU, se adiciona que, quedamos a las órdenes para cualquier consulta adicional o trámite necesario para cumplir con nuestras obligaciones.



P. Amalia González



El Sr. Unel Delgado, Regidor propietario se abstiene de votar.

Informe de  
Comisión



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Reunión sesión 9, celebrada a la 6:00 pm en el Auditorio Municipal, de la Comisión de Inventario de Vías, con la participación de los Señores Ronald Ramírez Garita, Alfonso Castillo Saborío, Adrián Solano Barrantes, Carlos Manuel Salazar León y Juan Carlos Dengo González.

### Considerandos:

1. De conformidad con el acuerdo 7 de la sesión 62 de fecha 25 de enero del 2021, del Concejo Municipal, se acuerda recibir el dictamen de la Comisión de calles y caminos del informe de calle Bolaños, aprobado con 4 votos a favor y 1 en contra en firme y con dispensa.
2. De conformidad con los informes social e Inventario Socioeconómico para la Clasificación de la Red Vial Cantonal, de fecha 16 de febrero del 2021, suscritos por la Licda. Johanna Mora León Promotora Social de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Atenas, la cual recomienda la clasificación VC (Camino Vecinal).
3. De conformidad con el Informe denominado: Índice de Viabilidad Técnico Social, suscrito por el Ingeniero Alfonso Castillo Saborío, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, de fecha 16 de febrero del 2021, cuyo valor es 49%, puntuación que ratifica su condición de clasificación de VC (camino vecinal) de acuerdo con la clasificación que establece el MOPT.
4. Que revisados todos los requisitos que se requieren legalmente para la ampliación de un código, la Comisión ha comprobado que se cumple a cabalidad con la totalidad de ellos.

### Por tanto:

1. Esta Comisión con fundamento en los criterios social y técnico social indicado en los considerandos anteriores, recomienda al Concejo Municipal:
  - a. Ampliar el código 2-05-106 en una longitud adicional de 170 m.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha

28/02/2021

Exp N°

1:57 pm

Asunto

Recibido por

*[Firma]*



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

- b. Certificar que la longitud de la calle pública conocida como Calle Pedro Bolaños, es de 770m lineales, desde el entronque con la ruta 720 hasta final del camino, con un derecho de vía de 10m.
- c. Solicitar a la Administración a la mayor brevedad, proceder a realizar los trámites necesarios para la ampliación del código de 600 m a los 770 m ante la Oficina Sectorial del MOPT.
- d. Informar al AYA y a los interesados del acuerdo tomado por este Concejo Municipal para lo que el derecho corresponda.

Se levanta la sesión al ser las 19 horas con 22 minutos del día 16 de febrero del 2021.

  
Adrián Salas Os  
Quirós







## Moción para la Implementación del Programa Amigos de la Muni

---

**Moción presentada por:**  
**Regidor: Ronald Ramírez Garita**

**Considerando que:**

De acuerdo con el artículo 4 del Código Municipal (Ley No. 7794), atribuye a las municipalidades la autonomía política, administrativa y financiera otorgada, además, a nivel constitucional. Esto permite a las municipalidades la autonomía, libertad e independencia del manejo de los asuntos de la población y de sus jurisdicciones territoriales.

Aunado a la combinación armónica de los artículos 169 de la Constitución Política y el artículo 3 del Código Municipal (Ley No.7794), determinan que la municipalidad es responsable del gobierno y la administración de los intereses y servicios del cantón.

Siguiendo esa línea, la Sala Constitucional en el voto No.5445-99 establece que son los gobiernos locales los encargados de intervenir problemáticas suscitadas dentro de sus territorios; y para la atención de estas, pueden coordinar no solamente con entes del gobierno central, sino también con entidades privadas y la sociedad civil.

De acuerdo con lo establecido en la interpretación armónica de esos cuerpos normativos y de los estipulados a nivel jurisprudencial se puede afirmar que ese concepto jurídico indeterminado de los “*intereses y servicios del cantón*” engloba una amplitud bastante considerable, incluyendo los temas de discapacidad y de derechos humanos.

Sin embargo, por las diferentes situaciones por las que esta pasando el país a raíz del Covid-19, de la crisis económica mundial y el complejo panorama de las finanzas públicas del Estado Costarricense, se compromete en gran medida la capacidad de ejecución de los Gobiernos Locales, incluida nuestra Municipalidad.

Ante ello, la Municipalidad de Atenas ha tenido que realizar esfuerzos para mantener el equilibrio presupuestario y financiero, para poder llevar a cabo el giro ordinario de actividad de la corporación municipal para poder cumplir con los fines descritos en los artículos anteriores.

Por esta razón, los Trabajos Comunales Universitarios (TCU), así como los Trabajos Comunales Estudiantiles (TCE), y las acciones afirmativas de las organizaciones no gubernamentales, fundaciones, entre otras agrupaciones, son aliados estratégicos para que se puedan cumplir con el objetivo de satisfacer los intereses de la población ateniense.

De acuerdo con la Universidad de Costa Rica: “cada año, alrededor de 5 000 estudiantes de la Universidad de Costa Rica (UCR) aportan más de un millón de horas, en forma gratuita, a decenas de comunidades en todo el país, gracias al Trabajo Comunal Universitario (TCU), el cual deben realizar como parte de su plan de estudios” (Universidad de Costa Rica, 2018, párr: 1).

En la actualidad, en nuestro cantón contamos con: 5 centros de enseñanza de Secundaria (entre públicos y privados), 2 universidades estatales (UTN y UNED), así como múltiples personas que estudian en otras universidades tanto públicas como privadas que son residentes del cantón.

Al ser los Gobiernos Locales el ente de mayor cercanía con la población al ser el primer nivel de atención gubernamental conoce las necesidades de la población de manera sectorizada y territorial, lo cual puede ser un insumo de gran ayuda a la razón de ser de estos trabajos comunales universitarios, ONG's, fundaciones, asociaciones entre otros.

En resumen:

1. Ante los hechos expuestos anteriormente, es importante que la Municipalidad de Atenas realice un mapeo de las entidades que actualmente canalizan sus recursos en pro de las comunidades atenienses.

2. Dentro del contexto de austeridad presupuestaria en la que nos encontramos y de contención del gasto público, es importante considerar fuentes alternativas para llevar a cabo los diferentes proyectos.
3. Es urgente que la Municipalidad de Atenas implemente un programa de voluntariado que permita a estas personas y entidades trabajar en conjunto con la Corporación Municipal, para unir esfuerzos y recursos en aras de solucionar las problemáticas de las comunidades del cantón.

**Por tanto:**

Mociono para que este honorable Concejo Municipal implemente y considere de interés cantonal el programa de voluntariado: "Amigos de la Muni" con el objetivo de trabajar en conjunto con Trabajos Comunales Universitarios (TCU), Trabajos Comunales Estudiantiles (TCE), ONG's, fundaciones, cooperativas, empresas privadas entre otras agrupaciones, para la implementación de proyectos que busquen atender las problemáticas identificadas en el cantón por parte de la Municipalidad de Atenas como de estas agrupaciones, en las siguientes dimensiones:

- 1- Que esta Corporación Municipal cuente con un catálogo sobre las problemáticas identificadas en el cantón, para que las contrapartes puedan identificar donde canalizar sus acciones afirmativas, construido de manera conjunta entre el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal.
- 2- Que esta Municipalidad debe realizar un acompañamiento a estas agrupaciones para el cumplimiento de los proyectos, así como el apoyo respectivo acorde a los principios de legalidad, razonabilidad y eficacia.
- 3- Que este Concejo Municipal nombre la Comisión Coordinadora del Programa de Voluntariado Amigos de la Muni, que estará conformada por: una persona titular de una regiduría propietaria del Concejo Municipal, la presidencia del Comité Cantonal de Deportes y la presidencia del Comité Cantonal de la

Persona Joven, fungiendo como Presidencia de esta comisión la persona asignada por el Concejo Municipal.

Firmado digitalmente  
por RONALD  
FRANCISCO RAMIREZ  
RAMIREZ  
GARITA (FIRMA)  
Fecha: 2021.02.22  
12:06:27 -06'00'





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Asuntos Varios.

Gestión Social

Atenas, 29 de enero del 2021  
Oficio MAT-GS-002-2021

Señores(as)

Concejo Municipal

Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: SOLICITUD DE REUNIÓN CON LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**

Respetables miembros del Concejo Municipal de Atenas, conoecedora de que han recibido la invitación de formar parte del Programa Cantones Amigos de la Infancia, así como de poder Re-Certificarnos y en aras de ampliar la información de dicho programa y los requerimientos para postularnos les solicito la reunión mencionada, de ser posible en la primera quincena de febrero.

En primera instancia se pensó en la solicitud de una sesión extraordinaria, pero debido a que durante el mes de febrero no hay disponibilidad de las mismas y que a razón de cumplir con plazos definidos nos urge realizar este acercamiento con ustedes, es que hacemos esta solicitud.

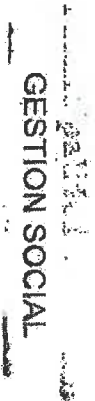
Esé día vendrían a reunirse con nosotros personal del IFAM o del PANI, o ambos de ser posible, quienes nos ampliaran el tema en mención.

A sus órdenes para cualquier consulta,



Licda. Jackeline Avila Jimenez

Gestora Social

  
GESTION SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 29/01/2021

Abunio Exp. N° 11:560m

Recibido por 

GESTIÓN SOCIAL

TELÉFONO: 2446-76-00, EXT. 1027

[javila@atenasmuni.go.cr](mailto:javila@atenasmuni.go.cr)